



LIBRO DE ACTAS MUNICIPALES AÑO 2016

TOMO IV

Se autoriza el presente Libro para que la Secretaría de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán acredite, consigne y registre las Actas de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, de Cabildos Abiertos y Especiales que celebre la Honorable Corporación Municipal de este término.- Consta de (Folios útiles, sellados todos y además firmados este y el ultimo por el Suscrito Alcalde Municipal.-

Santa Rosa de Copán 01 de noviembre de 2016

*P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal*

ACTA N°. 36-2016

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.- En la ciudad de Santa Rosa de Copán, al **Primer día del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis.- SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal.- Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal, P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal, y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; 2°. S.C. Gladis Ondina Espinoza Hernández 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 5°. Lic. José Jacobo Bueso; 7°. Sr. Marcos Ignacio Gonzales Galdámez; 9°. Lic. Dilsia Cantarero Figueroa 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- Regidores Ausentes: 6° Ingeniero Roberto Guerra Aguilar y 8°. Lic. Carlos Alvarado Licon; Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM.- ORACIÓN.- APROBACION DE LA AGENDA.-

No.1.- Una vez comprobado el quórum el señor Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:20 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.-

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 01 DE NOVIEMBRE 2016.- 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.- 2. APERTURA DE LA SESIÓN.- 3. LECTURA TEXTO DE LA BIBLIA.- 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 35 -2016 DE SESION ANTERIOR.- 6.- CORRESPONDENCIA.- 6.1** Nota de beneficiarios del proyecto “Llanos de Santa Rosa” por parte de Hábitat para la Humanidad. **7. INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.- 7.1** Nota del Gerente de Finanzas aprobación del informe de Rendición de Cuentas Tercer Trimestre. **7.2.** Nota del Gerente de Finanzas aprobación de respuestas de subsanación a dictamen de la SDHJGD. **7.3.** Nota de la Auditora Recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. **7.4.** Informe de Auditoria Interna septiembre 2016. **8 INFORME DE COMISIONES.- 9 DICTÁMENES VARIOS.- 9.1** Dictamen Técnico de intención de lotificación/ Llanos de Santa Rosa. **9.2** Rectificación al punto de Acta 04-2016, Punto VI Dictámenes Varios, Numeral 2, Dictamen de Dominio Pleno en Compra Venta al señor José Rene Miranda Huezo. **10 SOLICITUDES VARIAS.- 10.1** Solicitud de Intención de Lotificación Residencial Villa De Ángel. **10.2** Solicitud de construcción de túmulos

Patronato barrio dolores Sector 2. **11 ASUNTOS VARIOS. 12 CIERRE DE SESIÓN.- SANTA ROSA DE COPAN 01 DE NOVIEMBRE DE 2016;** El señor Alcalde solicita que se agregue nota de los Técnicos Municipales Ratificación del Plan de Arbitrios, Nota de la Gerente General Sesión de Corporación para Aprobación de Presupuesto y Opinión Legal sobre petición de señores Figueroa Reina en relación a reconocimiento y legalización de calles públicas en la “Colonia Figueroa”; la cual fue aprobada.-

II

LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 35 - 2016 DE SESION ANTERIOR.- las cual se aprobó con algunas enmiendas.-

III

CORRESPONDENCIA

No. 1.- NOTA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “LLANOS DE SANTA ROSA” POR PARTE DE HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD.

Se dio lectura a la nota que literalmente dice: *Santa Rosa de Copan 25 de octubre del 2016. Sres. Corporación Municipal. Santa Rosa de Copan. Estimados Señores honorable Corporación Municipal. Reciban cordiales saludos en este día, esperando que se encuentren bien de salud y gozando de la gracia de nuestro Dios Padre. En primer lugar agradecemos nos haya brindado espacio en la reunión de Corporación celebrada del 18 de octubre del presente año, donde logramos exponer nuestra posición con respecto al proyecto “Llanos de Santa Rosa” de la que formaremos parte nosotros como familias beneficiadas por la organización HABITAT PARA LA HUMANIDAD. Dando seguimiento a lo acordado en la reunión de Corporación Municipal, remitimos la presente nota, para manifestar que como familias beneficiarias, estamos totalmente informados del Proyecto de Vivienda que estará ejecutando Hábitat, el cual se nos será entregado con todos los servicios básicos, incluyendo las calles de concreto hidráulico, por tal razón estamos de acuerdo en que lo que la organización invierta, lo recupere en el plazo que ellos definan con nosotros; De igual forma Señores Corporativos, manifestamos nuestro agradecimiento por su apoyo con la cantidad de L.10,000.00 por cada familia en materiales pétreos, lo cual servirá para la construcción de calles y vendrá a abaratarnos el costo de las viviendas. Nos despedimos muy agradecidos por la atención prestada, a la espera de su respuesta favorable para la aprobación del Proyecto. Firman Jennifer Altamirano Lara, Norma Lastenia Ayala Orellana, Ingrid Carolina Alvarado García, Brenda Josefa Méndez, Pamela Carranza, Gilma Janeth Trejo, Reyna Patricia Gonzales, Lurbin Edith Álvarez, Lourdes Herendez, Brenda Yamileth Torres.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Admitir la nota presentada por beneficiarios del proyecto “Llanos de Santa Rosa” que realizará Hábitat para la Humanidad, en la cual manifiestan que están conformes con dicho proyecto.-

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- NOTA DEL GERENTE DE FINANZAS APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS TERCER TRIMESTRE. El Alcalde Municipal dio lectura a nota del Gerente de Finanzas en la que solicita la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 formas acumuladas al Tercer Trimestre 2016 y el informe Trimestral del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al Tercer Trimestre del año 2016, el cual debe remitirse a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como parte del proceso de rendición y desembolso de la Transferencia de Gobierno Central. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitió la nota que antecede. B) Aprobó el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 formas acumuladas al Tercer Trimestre 2016 y el Informe Trimestral del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al Tercer Trimestre del año 2016.- De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.-

No. 2.- NOTA DE LA AUDITORA RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. El Alcalde Municipal dio lectura a la nota que literalmente dice: **24 de octubre 2016.- Oficio No. 26 UAIM. Señores (as). HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. Presentes. Estimados Señores: (as):** El motivo de la presente es para comunicarles que en la visita realizada por parte del Departamento de Supervisiones a la Unidad de Auditoria Interna Municipal, del Tribunal Superior de Cuentas, emitió las siguientes recomendaciones: **Recomendación No. 13:** La Unidad de Auditoria Interna debe remitir previo a ser circulados a la Corporación Municipal, los informes de Auditoria, Informes de evaluación de Control Interno al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales a la dirección yrubio@tsc.gob.hn con el objetivo de garantizar la calidad de los mismos. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Municipalidades numeral 6). Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no implique responsabilidades el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas. **Recomendación No. 14:** Dar a conocer a las autoridades Municipales y empleados la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, proporcionada en la presente supervisión. **Recomendación No.15:** Mediante oficio numerado dar a conocer a las Autoridades Municipales y empleados el Decreto No. 89-2015 del 27 de octubre de 2015 que se refiere a: Interpretar el artículo 75 de la Ley de Municipalidades contenido en el Decreto No. 134-90 en el sentido que el espíritu de la reforma contenida en el Decreto No. 143-2013 no tenía por objeto derogar el Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones creado mediante Decreto No. 55-2012 de fecha 12 de marzo de 2012, si no solamente el Impuesto Pecuuario, quedando incólume en

total y plena vigencia ubicando de nuevo los artículos 81 y 82 para desarrollar en estos el impuesto Selectivo. Verificar el cumplimiento del Decreto No. 89-2015 del 27 de octubre de 2015. Adjunto copia de la documentación antes mencionada. Esto lo doy a conocer en cumplimiento al artículo 52 y 56 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Atentamente, IRMA RODRIGUEZ Auditora Interna Municipal.

COMENTARIOS.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO: A si como se establecen recomendaciones a la corporación municipal se debe realizar recomendaciones a los técnicos municipales, porque de nada sirve que la corporación tome decisiones y los técnicos no las cumplan. **REGIDOR MARCOS GONZALES:** Solicito que se cumplan las recomendaciones que ha enviado la Auditora Municipal.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por recibidas las recomendaciones emitidas por el Departamento de Supervisiones del Tribunal Superior de Cuentas a las Unidades de Auditoria Interna Municipal.-

No. 3.- NOTA DEL GERENTE DE FINANZAS APROBACIÓN DE RESPUESTAS DE SUBSANACIÓN A DICTAMEN DE LA SDHJGD. el Alcalde Municipal dio lectura a la nota que literalmente dice: *31 de octubre 2016. Honorable. Corporación municipal de santa rosa de copan. Ciudad. Respetables: un cordial saludo para cada uno de ustedes. En seguimiento a la entrega de documentación financiera la SDHJGD envió dictamen sobre rendición de cuentas e informe de ejecución de proyectos del segundo trimestre el día 27 de octubre 2016. En respuesta a este dictamen se hacen las aclaraciones una por cada observación enviada con énfasis en la disminución de gastos de funcionamiento y aumento de la inversión además se reenvían actas e informes de respaldo a la rendición GL ante lo que se solicita el compromiso de disminuir los gastos para que se refleje en los próximos reportes. Para tal efecto solicito muy respetuosamente se admita y autorice para ejecución inmediata él envió de las respuestas de subsanación al dictamen de la sdhjgd en esta el proceso de pago de la transferencia está sujeto al envió de esta subsanación. Sin otro particular, agradezco mucho su atención a la presente. Muy atentamente Ing. Edgar Jovany Maldonado Quezada Gerente de Finanzas.-*

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A) Admitió la nota que antecede. B) Aprobó las respuestas de subsanación al dictamen de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- C) Aprobó el compromiso de reducir los gastos de funcionamiento, dando cumplimiento a los artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades.- D) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal subsanación a dicha secretaria.-

No. 4.- INFORME DE AUDITORIA INTERNA SEPTIEMBRE 2016. El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2016.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido el Informe del mes de septiembre año 2016 del Departamento de Auditoría Interna.- Dicho Informe contiene: Actividades.- Recomendaciones.-

El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.- **B)** La Auditora Municipal debe proceder a enviar memorándum a los jefes de departamento que no han enviado la información en tiempo y forma.-

No. 5.- NOTA DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES RATIFICACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS.- El Alcalde Municipal dio lectura a la nota presentada por el equipo municipal integrado por el Alcalde Municipal, Gerencia General, Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, Gerencia de División de Obras y Servicios Públicos, Departamento Municipal de Justicia, Departamento de Planificación Urbana, Gerencia Financiera, Unidad Ambiental Municipal, Secretaría Municipal, Casco Histórico, Departamento Control Tributario, y Departamento de Catastro, en la que establecen que no presentaran propuestas de reforma al Plan de Arbitrios para el periodo fiscal 2017.**VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 148 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** **A)** Admitir la nota que antecede.- **B) RATIFICAR** el Plan de Arbitrios Vigente, para el ejercicio fiscal del año 2017.-

No.6.- NOTA DE LA GERENTE GENERAL SESIÓN DE CORPORACIÓN PARA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO.- El Alcalde Municipal dio lectura a la nota de la Gerente General en la que solicita se planifique reunión de Corporación Municipal para la presentación del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2017; Las fechas que propone son: Viernes 25 de noviembre con cierre del mes de octubre de 2016 y Martes 29 de noviembre de 2016; lo anterior lo solicita en base a lo que establece el artículo 180 de la Ley de Municipalidades, el cual literalmente dice: *“El Alcalde Municipal someterá a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, el Proyecto de Presupuesto, a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Este presupuesto debe ser aprobado lo más tarde el 30 de noviembre, mediante voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal”*. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** **A)** Admitir la solicitud que antecede.- **B)** Señalar sesión pública Extraordinaria para el día martes 29 de noviembre del presente año, con el objetivo de la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos periodo fiscal 2017.-

No. 7.- RECONOCIMIENTO ESPECIAL COMO HUESPED DE HONOR Y ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL MAE David Orlando Marín López. El Alcalde Municipal informa que en fecha 12 de diciembre del presente año se realizará un Congreso Nacional de Arte, Cultura y Deporte en el Centro Universitario Regional de la Universidad Pedagógica de Santa Rosa de Copan, por lo que propone en carácter de MOCION que se entregue un Reconocimiento Especial al **MAE David Orlando Marín López**, Rector Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en vista de su aporte en pro del desarrollo educativo en la ciudad de Santa Rosa de Copan.- Tal moción fue secundada por el Regidor Josafat Portillo. Comentario.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN**

MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA DE EJECUCION INMEDIATA: A)Entréguese Reconocimiento Especial al Distinguido Ciudadano **MAE David Orlando Marín López**, Rector Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán, como **HUESPED DE HONOR** de la ciudad de Santa Rosa de Copan; a la vez entréguesele a tan Ilustre visitante las **LLAVES DE LA CIUDAD.-** B)Los Reconocimientos antes acordados deberán ser entregados el día 12 de Diciembre del año 2016 durante el desarrollo del Congreso Nacional de Arte, Cultura y Deporte a llevarse a cabo en el Centro Universitario Regional de la Universidad Pedagógica de Santa Rosa de Copán.-

No. 8.- NOTA DEL CONTADOR MUNICIPAL/ AUTORIZACIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO Y DÉBITO PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016.- *El Alcalde dio lectura a la nota que literalmente dice: “01 de noviembre 2016.- Honorable.- Corporación Municipal.-Ciudad.-Distinguidos Señores: En la presente se les notifica algunos registros de presupuesto de Ingresos y egresos en el año 2016 como fueron reportados en el informe de Rendición de Cuentas Municipales según metodología de SAMI. Por lo anterior para cumplir con los requerimientos de la SDHJGD en el informe del tercer trimestre 2016 de Rendición de Cuentas Municipales, les solicito aprobar los registros presupuestarios por el valor que se detalla a continuación:*

INGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE EN SAMI		EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE EN SAMI	
Lps. 122,056,795.78		Lps. 92,525,839.68	
NOTAS DE CRÉDITO		NOTAS DE DÉBITO	
Lps. 7,128,315.12		Lps. 36,219,909.73	
Total	Lps. 129,185,110.90	Total	Lps. 128,745,749.41

Estos valores se presentaron así ya que hay algunos ingresos que se registran hasta después debido a que no todas las cuentas están en la banca electrónica y algunas instituciones bancarias no reflejan los datos actualizados al cierre de trimestre.- A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata según solicitud de SDHJGD para la aceptación de los informes.- Atentamente; Carlos Enrique Zavala, Contador Municipal.-Cc. Gerente General.-Cc. Gerente Financiero.-Cc. Archivo.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACORDÓ:** A) Admitió la nota que antecede.- B) Aprobó los registros de notas de crédito y débito en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2016, tal como se describe anteriormente”.-

No. 9.- CELEBRACION DEL DIA DEL LOCUTOR: El Alcalde Municipal informa que en fecha 1 de diciembre se celebra el día del locutor, por lo que propone en carácter de MOCION que el evento lleve el nombre del Doctor Arturo Rendón Pineda, en virtud que ha sido uno de los pioneros de la

radio en la ciudad de Santa Rosa de Copan, la moción fue secundada por la regidora Ondina Espinoza. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** La celebración que se realizara el 1 de diciembre del presente año en conmemoración del día del locutor llevará el nombre del Doctor Arturo Rendón Pineda.-

No. 10.- GESTIÓN MUNICIPAL: El Alcalde Municipal informa que sostuvo reunión en la Universidad Autónoma de Honduras, en la cual estuvo presente el Ministro del BID. Se logró que en la Municipalidad funcione la Oficina Técnica de Turismo, para tener un enlace directo con CANATURH.-

V

INFORME DE COMISIONES

No.1.- REGIDOR MARCOS GONZALES Y EVIS SANTOS (COMISIÓN DE TRANSPARENCIA).- En fecha 31 de octubre se sostuvo reunión con el objetivo de dar a conocer las actividades de los directivos de la comisión; se elegirá a 2 miembros nuevos miembros en la directiva. Actividades: Se escuchó y se otorgó la participación a cada uno de los miembros de la asamblea, en relación a la auditoria que se realizó en la municipalidad, Hospital Regional de Occidente, Granja Penal, oficinas administrativas. Conclusiones: Se necesita más presupuesto para contratar personas que realicen auditorias. Se eligieron 2 nuevos miembros de la junta directiva, los cuales fueron juramentados.-

No.2.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO (COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA).- El día Jueves 13 de Octubre a las 3:00 P.M, conjuntamente con los Técnicos Municipales, Javier López Planificación Urbana, Belarmino Martínez Catastro, Eric Orellana UMA, personeros Policía Municipal, efectivos de FUSINA nos apersonamos a distintos puntos de la ciudad de Santa Rosa con el propósito fundamental de hacer entrega de notificaciones a un estimado de 25 personas que se han asentado sus viviendas, en terrenos municipales y derechos de vías. 1) La actividad inicio en el sector Divina Providencia donde se hicieron dos grupos para convocar a las personas en un solo lugar, posteriormente se les explico, como esta su situación en áreas Municipales y que alternativas podemos hacer para solucionar el problema, posteriormente se les entrego la notificación donde se les hacía ver que tienen un término de 8 días, para presentarse al departamento de Planificación y departamento de Justicia Municipal y proceder con el desalojo según lo establece la Ley. 2) Posteriormente nos trasladamos al sector La Carcajadas (Los Naranjos) Carretera internacional, en este caso no se convocó a reunión, solo se entregaron personalmente a los invasores, quedando dos pendientes. 3) Nos apersonamos al sector de la salida al salitrillo, perímetro de la Micro cuenca La Honduras, donde también se entregaron personalmente las notificaciones y se les instruyo a las personas

retirar casetas con hornos que tienen a las orillas de la carretera. Total de notificaciones entregadas: Divina Providencia: 10, Sector La Carcajada: 11, Micro Cuenca La Honduras: 4.-

No.3.- REGIDORES JOSAFAT PORTILLO, NELSON CHACÓN Y JACOBO BUESO (COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA).- El lunes 31 octubre acompañado con los Técnicos Municipales, Javier López Planificación Urbana, Belarmino Martínez Catastro Erick Orellana UMA, nos apersonamos a distintos puntos de la ciudad. **1)** Caso, verificación de intención de lotificación del señor Santos Jacob en el sector Los Plancitos de una área de terreno en la cual pretende desarrollar según especificaciones técnicas, se verifico el plano de lotificación y se verifico que el área verde (Área Municipal) está ubicada al final donde se le recomendó al Ingeniero de planificación, que deje el área Municipal en dos lotes mejorados y completar el área con el resto del área verde. **2)** Caso, construcción de muro a solicitud del señor Isaías donde pretende construir un muro de ladrillo, con una longitud de 35 metros, sobre la base del muro que ya está construido y que divide la propiedad del señor Isaías y la canchita municipal, Colonia Los Maestros se reconoció el área y se constató que llegan personas facinerosas. En muchas ocasiones se le han introducido en su vivienda y pelagra su seguridad, recomendamos al Ingeniero de planificación hacer un dictamen. **3)** Caso, Aprobación final de lotificación del Señor Gonzalo Romero, nos apersonamos al sector Villa Belén donde está ubicada la lotificación. Hicimos el recorrido por la lotificación y se constató que se han reunido todos los procedimientos técnicos de los departamentos de Planificación y Catastro. Verificando lo siguiente: 1) Sistema de alcantarillado con sus respectivos holes. 2) Sistema de electrificación completo. 3) Sistema de pavimentación 20 %. 4) Sistema de agua (tanque de almacenamiento). 5) Construcción 5 casas completas. 6) 13 casas en construcción. **RECOMENDACIÓN:** Darle seguimientos periódicos a estos proyectos de vivienda hasta que terminen la fase final del mismo.-

No.4.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO (COMISIÓN VIAL DE SEGURIDAD).-El día jueves 20 de Octubre a las 14:00 Hrs, sostuvimos una reunión con el Ing. Mariano Vásquez en el Dpto. de Planificación con el objetivo primordial de contemplar en el Plan Operativo Anual, 4 secciones de semáforos con un valor de L 2.5 millones de Lempiras. El Señor Mariano Vásquez Gerente Operativo Consejo Nacional Vial, informo que los Municipios de la Ceiba, Juticalpa, S.R.C, serán beneficiados del programa, siempre y cuando se presente la documentación en tiempo y forma. Acciones Desarrolladas: 1) Identificación de 4 puntos para ubicación de semáforos en el mapa de la ciudad. 2) Ejercicio de conteo vehicular, mediante un formato en horas pico. 07:00-08:00. 11:00-14:00. 16:00-18:00. Se le pregunto qué había pasado con las 180 señales, que se prometieron en el mes de marzo en el lanzamiento vial, en la Escuela Jerónimo J. Reina.-

No. 5.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO (POLÍTICA MUNICIPAL DE VIVIENDA).- En fecha 28 de octubre, se sostuvo reunión en el salón de sesiones con el objetivo de darle seguimiento a la política municipal de

Vivienda. Acuerdos y Compromisos: 1) Mandar convocatorias y la próxima reunión será el jueves 24 de noviembre a partir de las 8: 30 Am en el salón de ADELSAR. 2) Capacitación y elaboración de Plan Municipal de Vivienda. 3) Enviar por correo la copia de política.-

No. 6.- VICE ALCALDESA (AVANCE SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN POR RESULTADOS).- En fechas miércoles 26 al sábado 29 de octubre de 2016, asistí al taller que se realizó en Tela Atlántida (Hotel la Ensenada). **Objetivo del taller:** Revisar los avances en la implementación de los instrumentos de Planificación, procesos y marco fiscal de mediano plazo en las municipalidades piloto (Santa Rosa de Copan, San Pedro Sula y el Distrito Central) así como concretar el plan de trabajo para el acompañamiento de las consultorías internacionales en estas municipalidades. **Acuerdos y Compromisos:** 1) La Secretaria de Coordinación General de Gobierno enviar mensualmente a cada una de las municipalidades a la técnica en Planificación Territorial (Benicia Corea). 2) Enviar consultor en procesos a Municipalidad de Santa Rosa de Copan a más tardar el 15 de noviembre de 2016. 3) Como Municipalidad hubo el compromiso de socializar la metodología de Planificación, Marco fiscal y procesos a nivel técnico. 4) Socializar estas metodologías a nivel de corporación municipal para que sean ellos quienes decidan si se trabaja un Plan Estratégico 2017-2022 partiendo de lo que ya tenemos como municipalidad. 5) Incorporar los Objetivos de Desarrollo a la Planificación Estratégica que se trabaje. 6) Compartir con la información que ya se cuenta para que sea analizada por los consultores internacionales. 7) Elaborar los Planes de acción en conjunto con los consultores internacionales por cada temática. 8) Por parte del Proyecto SAMI realizar capacitación sobre formulación a técnicos/as municipales a partir del miércoles dos de noviembre.-

No.7.- VICE ALCALDESA (COMISIÓN DE APOYO HOSPITAL DE OCCIDENTE).- El día viernes se realizará la maratón del hospital de occidente, por lo que solicita el apoyo de todos los miembros de la Corporación Municipal.-

VI

DICTÁMENES VARIOS

No.1.-DICTAMEN TÉCNICO DE INTENCIÓN DE LOTIFICACIÓN/ LLANOS DE SANTA ROSA. Se dio lectura al dictamen que literalmente dice: **DICTAMEN TECNICO DE INTENCION DE LOTIFICACION.** *Señores. Honorable Corporación Municipal. Reciban un cordial saludo. CASO: URBANIZACION “LLANOS DE SANTA ROSA”.- En relación a la solicitud presentada por los Señores Habitat Para la Humanidad, el Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro, Unidad Ambiental Municipal y la División Municipal de Obras y Servicios Públicos*

conjuntamente con la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa les informa lo siguiente: Que los señores Habitat Para La Humanidad son propietarios de un inmueble mediante escritura pública debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad según asiento No. 6959, folio 390, tomo 75 con fecha de inscripción 9 de Febrero 2016, con una extensión superficial de 0.54 manzanas 5,429.36 varas cuadradas, con ubicación en el Barrio Los Ángeles en este término municipal, este inmueble está debidamente inscrito en el banco de datos catastrales de esta Municipalidad.

Nombre del proyecto: Urbanización “Llanos de Santa Rosa”.

Área total del terreno: 0.54 Manzanas.

Área a urbanizar: 0.54 Manzanas.

Después de la inspección de campo realizada y revisión/análisis del reglamento y plano de Zonificación del Uso del Suelo el cual nos indica que dicha zona está proyectada como Área Residencial de Alta Densidad Prevista, se concluye que el proyecto de Lotificación es viable y factible en todas sus partes siempre y cuando el proponente del proyecto cumpla con las disposiciones siguientes:

- 1. Realizar las Instalaciones eléctricas del proyecto (alumbrado eléctrico, teléfono).*
- 2. En cuanto al agua potable la misma será abastecida por la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa.*
- 3. Para alcantarillado sanitario se conectara al alcantarillado sanitario municipal que está en el Barrio Los Ángeles, en el cual ya cuenta con el visto bueno por escrito del patronato del Barrio Los Ángeles, en el cual ambas partes llegaron al acuerdo que Habitat pagara L. 100,000.00 para poderse conectar a la red de alcantarillado que realizo el patronato del Barrio Los Ángeles.*
- 4. Construcción de Drenajes de aguas lluvias (red principal e hidrantes).*
- 5. Construir y garantizar la pavimentación de las calles y avenidas de la Lotificación las cuales tendrán un ancho de rodadura de 7.0 metros libres de aceras, las cuales medirán 1.50 metros (1.0 m de acera más 0.50 m de área verde) en ambos lados, haciendo una sección de calle de 10.0 metros de ancho.*
- 6. Aprobada la Lotificación, el lotificador no podrá crear nuevas parcelas por desmembración.*
- 7. Definición del porcentaje de área municipal: El carácter de uso del porcentaje de área municipal que según Plan de Arbitrios vigente le corresponde a la Municipalidad, será establecido acorde a los planes de la Corporación Municipal y no por el propietario, la cual debe de estar dentro de las 0.54 manzanas a lotificar. Además si se considera el área municipal cerca de la quebrada, los márgenes de protección de quebradas no deben considerarse como lo correspondiente a lo municipal.*

8. *Cumplir con las recomendaciones del Departamento de Planificación Urbana, La Unidad de Medio Ambiente, Departamento de Catastro, División Municipal de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa con respecto al desarrollo del proyecto.*
9. *Hacer el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.*
10. *Las Áreas verdes se deben dejar sin pavimentación mínimo 20% de terreno.*

*Aceptado lo anterior por el proponente, Los Departamentos Municipales anteriormente mencionados dictaminan que es factible que sea aprobada la **Intención de Lotificación del Proyecto “Llanos de Santa Rosa”**, para que el interesado proceda a realizar los estudios y diseños respectivos, previa aprobación final de la Urbanización “Llanos de Santa Rosa”. Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los diez y siete días del mes de Octubre del dos mil diez y seis. **Ing. Javier López** Jefe de Planificación Urbana, **Bach. Erick Orellana** Unidad Ambiental Municipal, **Ing. Wilson Lara** Gerente DIMOSEP, **Ing. Gerardo Cardona** Gerente Aguas de Santa Rosa. P.M. Belarmino Martínez Jefe de Catastro. COMENTARIOS.- **REGIDOR NELSON CHACÓN:** La calle principal del proyecto donde van a pegar las aguas negras, dicho proyecto lo realizó los vecinos del sector y se están preguntando porque el patronato se tomó atribuciones para que puedan percibir los L. 100,000.00 que va a pagar Hábitat para poder hacer el pegue de las aguas negras, por lo tanto se debe solventar previamente el conflicto entre los vecinos del sector y los representantes del patronato para poder aprobar la intención de lotificación. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Realice las consultas con Carlos Henríquez para saber si hubo algún aporte de la municipalidad en el proyecto de Barrio Dolores, porque lo que se quiere es que el dinero entre a la arcas de la municipalidad, para invertir posteriormente el dinero en obras sociales en el mismo sector. Hábitat todavía no ha realizado el depósito del dinero porque está esperando que la corporación municipal apruebe la intención de lotificación. **REGIDORA ONDINA ESPINOZA:** Debe existir una nota de los vecinos para poder ampararnos, porque caso contrario no podemos tomar una decisión al respecto. **REGIDOR MARCOS GONZALES:** Las partes en conflicto deben llegar a un acuerdo referente a los L. 100,000.00 que Hábitat pagará por la conexión de aguas negras. **REGIDOR EVIS SANTOS:** En vista que existe disconformidad con los vecinos del sector, Hábitat deberá buscar una solución con la partes en conflicto, porque de esa forma no evitamos cualquier problema a futuro. **REGIDOR JACOBO BUESO:** Considerado el acercamiento de diversos vecinos del sector, con el Regidor Nelson Chacón, en relación al aporte económico que realizara Hábitat, se debe dejar en suspenso el proyecto hasta que se resuelva el problema. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** **A)** Admitir el dictamen que antecede.- **B)** Previo a resolver, Hábitat para la Humanidad deberá solventar el problema entre los vecinos y patronato de Barrio Los Ángeles, referente al pago, para poderse conectar a la red de alcantarillado que realizó en dicho barrio.-*

DICTÁMENES VARIOS, NUMERAL 2, DICTAMEN DE DOMINIO PLENO EN COMPRA VENTA AL SEÑOR JOSÉ RENE MIRANDA HUEZO. Verificadas las reformas del punto de acta que precede, **LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:** Admitir las reformas correspondientes al Punto de acta No. 04-2016, punto VI Dictámenes Varios, Numeral 2, Dictamen de Dominio Pleno en Compra Venta al señor José Rene Miranda Huezo., **EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA DEBERA LEERSE ASI:** **ACTA 04-2016, PUNTO VI DICTÁMENES VARIOS, NUMERAL 2, DICTAMEN DE DOMINIO PLENO EN COMPRA VENTA AL SEÑOR JOSÉ RENE MIRANDA HUEZO.-** Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta al señor **JOSÉ RENE MIRANDA HUEZO** con Identidad No.- 0401-1971-00236 un terreno ubicado en el Barrio Los Ángeles, jurisdicción de Santa Rosa, Departamento de Copán; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **LADO ESTE-PV 0-1. AZIMUT 269°59'54.09". DISTANCIA (MTS.) 0.39 MTS = 0.47 VRS. COORDENADAS UTM ESTE (X) 0877834. NORTE (Y) 1683910. Colinda con JOSÉ RENÉ MIRANDA. LADO ESTE-PV 1-2. 179°59'59'54.09".DISTANCIA (MTS.) 23.81 MTS=28.51 VRS. COORDENADAS UTM ESTE (X) 0876342. NORTE (Y) 1683880. Colinda con JOSÉ RENÉ MIRANDA. LADO ESTE-PV 2-3. AZIMUT 89°59'54.09". DISTANCIA (MTS.) 12.55 MTS = 15.03 VRS. COORDENADAS UTM ESTE (X) 0382910. NORTE (Y) 1682930. Colinda con CALLE DE POR MEDIO. LADO ESTE-PV 3-4. AZIMUT 359°59'54.09". DISTANCIA (MTS.) 10.20 MTS = 12.22 VRS. COORDENADAS UTM ESTE (X) 0385500. NORTE (Y) 1682455. Colinda CON CALLE DE POR MEDIO. LADO ESTE-PV 4-0. AZIMUT 359°59'54.09". DISTANCIA (MTS.) 5.17 MTS = 6.19 VRS. COORDENADAS UTM ESTE (X) 0382586. NORTE (Y) 1682125. Colinda CON CALLE DE POR MEDIO, el cual tiene un área total de **88.45 MTS 2 = 126.86 VRS 2.** El valor del inmueble asciende a un total de Lps. **35,380.00**, debiendo pagar el interesado el **40%** (Cuarenta por Ciento) del valor catastral el cual asciende a **L. 14,152.00**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal.- Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado.- Sirve de antecedente legal las inscripciones que aparecen en los folios del 35 al 40 del Tomo XVIII del libro de Inscripciones Finca DCXI 22ª; que corresponden al Título General de la Sabana, cedida a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán por Exequiel Cobos en representación de los señores García Palacios.-**

No.3.- OPINIÓN LEGAL SOBRE PETICIÓN DE SEÑORES FIGUEROA REINA EN RELACIÓN A RECONOCIMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CALLES PÚBLICAS EN LA “COLONIA FIGUEROA”.- Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE: *En mi condición de Apoderado Legal de La Municipalidad, a razón de decisión de la Corporación Municipal en sesión Ordinaria y conforme revisión Realizada a la Documentación que me fue enviada por parte del Departamento de Secretaria Municipal, de acuerdo a mi criterio Legal conforme dicho análisis, me permito dar mi opinión Legal en base a los siguientes términos:* **PRIMERO:** *Es conocido que los señores **Lourdes Concepción, Ana Grisel, Miriam Georgina y Jesús Octavio**, todos de apellido **Figueroa Reina** son propietarios de un inmueble ubicado en la “Colonia Figueroa, terreno este que colinda con Propiedad de señor **José Carlos Cabrera Caballero**.* **SEGUNDO:** *Tanto los señores **FIGUEROA REINA**, como el señor **CABRERA**, presentaron ante la Corporación Municipal Solicitudes. Los primeros para el Reconocimiento y Legalización de Calles Publicas y el ultimo Manifestación por medio de su Apoderado Legal el Abogado **Francis Omar Cabrera Miranda**, señalando el desacuerdo a la aprobación solicitada por los primeros, ambos presentando los documentos que consideran amparo a sus solicitudes, los cuales se encuentran en archivo de la Secretaria Municipal.* **TERCERO:** *También es del conocimiento que en virtud de desavenencias entre ambas familias respecto a aspectos que tenían que ver con sus propiedades, las cuales colindan entre sí, se instó en los Tribunales una Solicitud de Deslinde y Amojonamiento, dictándose sentencia por parte del Juzgado Primero de Letras Seccional de este departamento en fecha 17 de Marzo del año 2015. En la cual si bien es cierto estima y Da con lugar dicha Demanda de Deslinde y Amojonamiento presentada por parte de los señores **Figueroa Reina**, en contra del señor **José Carlos Cabrera**; no es menos cierto que del estudio de dicha sentencia, específicamente en la Motivación Fáctica y basándose en Planos presentados por ambas partes que fueron realizados por los Ingenieros **Emilio Vicente Enamorado y José Eduardo Flores**, dicho Tribunal llego a la conclusión que la afectación de terreno existente era únicamente de Cuatro Punto Setenta y Siete Varas Cuadradas.* **CUARTO:** *Conforme a revisión de la documentación allegada junto a ambas Solicitudes; igualmente tomando en consideración lo que establecen los artículos 2, 13 numerales 1, 2, 5, 8, 14 numeral 1, 21, 25 numeral 11,19 y 21; dela Ley de Municipalidades; 1, 2, 8, 11, 12 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Considero que al no tener a mi alcance, dictamen de los departamentos técnicas que correspondan de la Municipalidad sea Catastro o Planificación Urbana en su caso, que describan la existencia de terreno suficiente en la propiedad de los hermanos **Figueroa Reina**, donde se puedan habilitar calles acordes a la normativa del caso en lo que respecta a lineamientos técnicos mínimos de área por ejemplo, por lo que no podría dar Opinión Legal Favorable por los momentos para la Solicitud de Reconocimiento y Legalización de Calles, basado en la sentencia del Tribunal antes señalado, donde reza una cantidad de terreno inferior a la que solicitaban los hermanos **Figueroa Reina**; se tendría que pedir la opinión técnica de dichos departamentos para dar la opinión final.* **QUINTO:** *Es Importante dejar claro que no es mi interés perjudicar de ninguna manera a*

*los señores **Figueroa Reina**, únicamente emito la presente Opinión Legal, que puede o no ser tomada en cuenta, pero a mi entender de acuerdo a lo que he revisado de dicha Documentación, es mi criterio que no hay justificación de peso o amparo por el momento, para acceder a la Petición de dichos señores, pero no soy yo quien al final emitirá la Resolución Pertinente pues esto le compete a La Corporación Municipal, como repito tomando en cuenta la opinión técnica de los departamentos que correspondan de esta municipalidad. A razón de lo antes señalado, me permito emitir esta Opinión Legal, para que se someta a discusión de La Corporación Municipal, esperando que dicha Opinión sirva para tomar la mejor decisión. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: A)** Admitir la opinión legal que antecede.- **B)** Previo a resolver, los Técnicos Municipales deberán emitir el dictamen técnico correspondiente al caso.-*

VII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE INTENCIÓN DE LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL VILLA DE ÁNGEL. Se dio lectura a la nota presentada por el señor Rigoberto Benítez Palma, Gerente General de la Empresa Inversiones Inmobiliarias “El Mirador S. de R.L de C.V, en la que solicita la aprobación de intención de lotificación de un terreno que se encuentra ubicado en el sector conocido como La Sabana. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: A)** Admitir la solicitud que antecede.- **B)** Remitir a la comisión de infraestructura para que procedan a emitir el dictamen correspondiente.-

No.2.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE TÚMULOS PATRONATO BARRIO DOLORES SECTOR 2. Se dio lectura a la nota presentada por la Coordinadora y Tesorero del patronato del Barrio Dolores Sector II, en la que solicitan la construcción de 4 túmulos en dicho barrio, en virtud que es una calle muy transitada. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: A)** Admitir la solicitud que antecede.- **B)** Remitir a la comisión de infraestructura para que procedan a emitir el dictamen correspondiente.-

VIII

ASUNTOS VARIOS

No.1.- ALCALDE MUNICIPAL: A) Hace aproximadamente un año manifesté, que si existía algún acto de corrupción de parte de mi persona, se abocaran a presentar la respectiva denuncia en el Ministerio Publico y si se comprueba el mismo, estoy anuente a deponer del cargo, lo manifiesto por

diversos comentarios que han emitido sobre mi persona. **B)** Solicito a cada uno de los Regidores que supervisen los diferentes proyectos que se están realizando en la ciudad.-

No.2.- REGIDOR NELSON CHACÓN: **A)** En vista de todo lo que dice la población, fue por esos motivos que propuse una moción para que se investigara los bienes no solamente de los corporativos, sino también de todos los empleados municipales. **B)** Es importante mencionar que varios transportistas se me acercaron para felicitar a toda la corporación municipal por el Whitetopping que se está realizando en la ciudad.-

No.3.- REGIDOR JACOBO BUESO: En relación a cierto cometarios vertidos por compañeros en los medio de comunicación, es importante aclarar que he sido la persona que ha estado insistiendo en que se construya una segunda planta en el mercado y también realicé la propuesta para la compra de un terrenos, para solventar el problema de los mercados.-

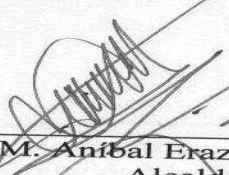
No.4.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO: **A)** Es importante hablar referente al personal de la municipalidad sin importar la categoría, porque estos deben tener más respeto a la corporación municipal; El día jueves se necesitaba un vehículo para realizar una socialización, el conductor asignado era Juan Gabriel, pero en ese momento no se ocupó el vehículo, por lo que se dio instrucciones que regresará a su trabajo, para que retornara a las 4: 30 pm, manifestándome que tenía otras instrucciones del Alcalde y que fuera yo a traer el vehículo a la Empresa Aguas de Santa Rosa, por lo tanto se deben girar instrucciones a los empleados municipales para que tengan respeto a la corporación municipal. **B)** Recomendando a los compañeros corporativos que van a cargo de elección popular, que seamos más ponderados y profesionales en la campaña política que se avecina.-

No.5.- REGIDORA DILSIA CANTARERO: La Comisión del Ambiente solicita nuevamente la fecha para la firma del convenio entre La Municipalidad, ATENEA y COCAM.- Comentario.- Alcalde Municipal: Se puede realizar la firma del convenio en la sesión ordinaria del 15 de noviembre del presente año.-

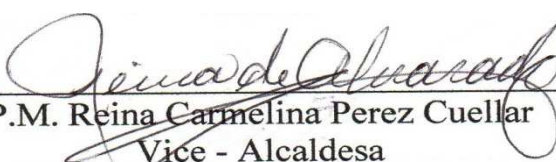
No.6.- REGIDOR MARCOS GONZALES: **A)** Solicito que se actualice el portal de transparencia de la Municipalidad y que el mismo sea auditado por la auditora interna municipal. **B)** Que se pase el porton que está en el cementerio de los Bueso hacia el fondo de la propiedad, porque la propiedad de dicha familia inicia por donde están los mausoleos. **C)** Que se realice el cabildo abierto en este año, el cual se propuso a inicio de año en barrio dolores.-

CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5:00 P.M.-**



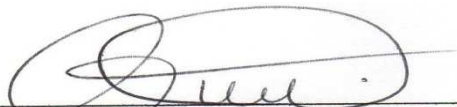
P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde


P.M. Reina Carmelina Perez Cuellar
Vice - Alcaldesa

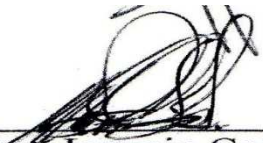

1º. Sr. Nelson ~~Omar~~ Chacón
Regidor Municipal N°.1

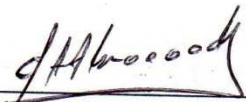

Gladis Ondina Espinoza Hernández;
Regidor Municipal N°.2


Lic. Josafat Portillo Benítez;
Regidor Municipal N°.3

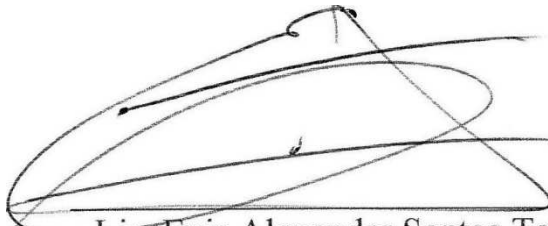

P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano;
Regidor Municipal N°.4

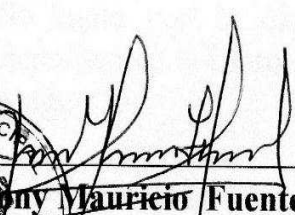

Lic. José Jacobo Bueso;
Regidor Municipal N^o.5


Sr. Marcos Ignacio Gonzales Galdámez;
Regidor Municipal N^o.7


Lic. Carlos Alvarado Licona;
Regidor Municipal N^o.8


Lic. Dilsia Cantarero Figueroa;
Regidor Municipal N^o.9


Lic. Evis Alexander Santos Tabora
Regidor Municipal N^o.10


Abog. Johnny Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal



ACTA N°. 37-2016

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.- En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Quince días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis.- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal.- Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal, P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal, y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; 2°. S.C. Gladis Ondina Espinoza Hernández 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 5°. Lic. José Jacobo Bueso; 7°. Sr. Marcos Ignacio Gonzales Galdámez; 9°. Lic. Dilsia Cantarero Figueroa 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- Regidores Ausentes: 6° Ingeniero Roberto Guerra Aguilar y 8°. Lic. Carlos Alvarado Licona; Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM.- ORACIÓN.- APROBACION DE LA AGENDA.-

No.1.- Una vez comprobado el quórum el señor Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **10:03 A.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.-

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 15 DE NOVIEMBRE 2016.- 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.- 2. APERTURA DE LA SESIÓN.- 3. LECTURA TEXTO DE LA BIBLIA.- 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 36 -2016 DE SESION ANTERIOR.- 6.- CORRESPONDENCIA.-** 6.1 Nota-Acuerdo de HABITAT para la Humanidad con Patronato y Comité Apoyo Barrio Los Ángeles sobre desembolso a Barrio Los Ángeles.- **7. INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.-** 7.1 Firma de Convenio ATENEA-COCAM-MUNICIPALIDAD SRC. 7.2. Informe de la Asociación Deportiva Santarrosense Julio-Septiembre de 2016. 7.3. Informe de la Terminal de Transporte, Feria del Agricultor y Mercado Santa Teresa/Octubre 2016. 7.4. Aprobación Ademdum a Contrato No. FM-GM-03-2016 PIM 16-022-47210 Construcción de Embaulado y Sistema de Cuneta en Colonia Osorio Sector La Roca con obra adicional de L.4,580.00. 7.5 Nota de Gerencia General sobre Apertura de Cuenta de Cheques en Banco Occidente/Proyecto “Fomento de Entornos en Convivencia, Seguridad y en Prevención de Violencia en Santa Rosa de Copán. 7.6 Nota de Contador Municipal sobre Transferencias Presupuestarias. 7.7 Aprobación Contrato MIXICHEM No. FM-01-2016. 7.8

Nota del Gerente de la División de Desarrollo Social y Ambiente sobre aprobación del Cabildo Abierto para elección del Comisionado Municipal para el 2 de Diciembre de 2016.- **8 INFORME DE COMISIONES.- 9 DICTÁMENES VARIOS.-** 9.1 Dictamen Técnico de intención de lotificación/ Llanos de Santa Rosa. **10 SOLICITUDES VARIAS.-** 10.1 Solicitud-Propuesta de GEOPLATANARES sobre Proyecto de Beneficio Social. 10.2 Solicitud de arrendamiento de predio del Señor Miguel Ángel Tabora López en Colonia Las Juntas. 10.3 Solicitud de Declaratoria de Huésped de Honor Gobernador Distrito 4250 del Club Rotario. **11 ASUNTOS VARIOS. 12 CIERRE DE SESIÓN.- SANTA ROSA DE COPAN 15 DE NOVIEMBRE DE 2016;** El Alcalde solicita que se agregue aprobación Adendum a Contrato No. FM-HJPM-02-2016 PIM 16-008-47210 Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Bo. Dolores y se conceda audiencia a presidenta de patronato Barrio Promueve; la cual fue aprobada.-

II

LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 36- 2016 DE SESION ANTERIOR.- las cual se aprobó con algunas enmiendas.-

III

AUDIENCIA

No.1.- AUDIENCIA A PRESIDENTA DE PATRONATO BARRIO PROMUEVE.- El alcalde Municipal dio la bienvenida a la señora Nelda Orellana.- Seguidamente se le concede el uso de la palabra quien manifiesta que desde inicio de año estoy gestionando el predio municipal y no encuentro respuestas de ninguna parte por lo que solicitó el apoyo de la corporación municipal, porque varias veces han traslado el presupuesto de nuestro barrio a otros proyectos y no es justo que estén sucediendo estas cosas porque desde que se nombra un patronato es porque se les van a tomar en cuenta. Desde el mes de marzo se está gestionando el acceso de calles y supuestamente el 20 de julio iniciaba el proceso, pero hasta la presente fecha no se ha iniciado el proyecto y si la corporación no va apoyar entonces no debe existir el patronato. El Barrio del Chorrito esta sin energía eléctrica por lo que solicitamos la electrificación del barrio, todas estas inquietudes planteadas solcito que sean solventadas. **REGIDOR NELSON CHACÓN:** El problema es que no se tiene un terreno municipal para realizar el centro comunal en el barrio promueve. **REGIDOR JACOBO BUESO:** Estamos agradecidos como corporación municipal por su labor realizada como presidenta de patronato, por lo tanto reitero mi apoyo hacia su persona. Una vez concluidas las intervenciones se dio por finalizada la audiencia.-

IV

CORRESPONDENCIA

No.1.- NOTA-ACUERDO DE HABITAT PARA LA HUMANIDAD CON PATRONATO Y COMITÉ APOYO BARRIO LOS ÁNGELES SOBRE DESEMBOLSO A BARRIO LOS ÁNGELES. Se dio lectura a la nota que literalmente dice: *Santa Rosa de Copán, 07 de noviembre del 2016. Reunidos en el salón de reuniones de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, estando presente el sr. Nelson Chacón Regidor Municipal; el Sr. Humberto de Jesús Peña Mancia como coordinador del Comité de apoyo Bo. Los Ángeles sector 1; el Sr. Carlos Alberto Martínez Pacheco Presidente del Patronato Barrio Los Ángeles; el Sr. Miguel Antonio Ardon Rodríguez fiscal del Patronato Los Ángeles; La Lic. Lorena Aguilar Gerente Regional de Hábitat Santa Rosa y Ing. Martha Guillen Robleda Gerente del Programa de Hábitat, con el fin de negociar según acuerdo de la última reunión de Corporación Municipal el desembolso y porcentaje de distribución de los L. 100,000.00 (Cien mil lempiras) que Hábitat aportara al Bo. Los Ángeles como contraparte para la obtención de las 19 pegues de alcantarillado de la colonia Llanos de Santa Rosa que Hábitat estaría desarrollando; Por lo tanto acuerdan: que los L.100,000.00 serán distribuidos el 75% al comité de apoyo del Barrio Los Ángeles Sector 1 y el 25% al Patronato del Bo. Los Ángeles; Hábitat emitirá el cheque de los L.100,000.00 a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y posteriormente la Municipalidad lo desembolsará de acuerdo a las necesidades presentada a través de solicitudes a la Municipalidad. Y para constancia se firma la presente a las 2:54 p.m. del 7 de noviembre del 2016.- Firman Nelson Chacón; el Sr. Humberto de Jesús Peña Mancia; Carlos Alberto Martínez Pacheco; Miguel Antonio Ardon Rodríguez; Lorena Aguilar Gerente, Martha Guillen Robleda.-***COMENTARIOS.-**
REGIDOR NELSON CHACÓN: Hábitat primero se acercó con el patronato de Barrio Los Ángeles, pero la inversión quien la realizo fue el comité del Barrio, pero al final llegaron a un acuerdo entre ambas partes en relación al porcentaje que les corresponde a cada uno y que el dinero que aportara hábitat entrara a las arcas de la municipalidad y esta después previa solicitud tanto del patronato y el comité realizara el desembolso según el porcentaje que les corresponde. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** El convenio se debe dar por recibido y los desembolsos deben realizarse en especie es decir en materiales. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Admitir y Aprobar el convenio que antecede tal como se describe anteriormente.-

V

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.-FIRMA DE CONVENIO ATENEA-COCAM-MUNICIPALIDAD SRC. El Secretario Municipal dio lectura al convenio entre ATENEA, COCAM y MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, aprobado por la corporación municipal según acta número 28-2016 de fecha 09 de agosto del

presente año. El Alcalde Municipal solicita nuevamente al pleno corporativo la ratificación de la aprobación del convenio para que se proceda a la firma del mismo; el pleno corporativo por unanimidad ratifican la aprobación del convenio y facultan al Alcalde municipal para la su firma. Previo a la firma del convenio se emitieron los siguientes comentarios **Regidor Josafat Portillo:** Es importante establecer el área total del bien inmueble de la municipalidad. **Regidor Jacobo Bueso:** Con la firma del convenio vamos hacer historia en Santa Rosa de Copan, porque se va a fortalecer el turismo en la ciudad. Felicito a todos los miembros de la corporación municipal por la decisión que hemos tomado al aprobar el convenio. **Alcalde Municipal:** El presente convenio se debe tomar en cuenta en el pacto político. Agradezco a la corporación municipal por la aprobación del convenio y por facultarme para firmar el mismo. **Señor Francisco Guerrero:** desde el año pasado se está coordinando con la comisión de ambiente que la corporación municipal visite Rio Hondo el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Sensenti, donde se puede apreciar un ejemplo de lo que se puede realizar en la hondura. **Señor Orlando Vidaurre:** Es importante resaltar que la contaminación del ambiente no solamente es por el aire, existe también contaminación auditiva, visual, porque existen muchos negociaciones con publicidad en alto volumen, por lo que se debe hacer conciencia en la población. **Director Departamental:** Felicita a la corporación municipal y a las comisiones que ha apoyado todo el proceso, porque es importante el proyecto del jardín botánico que se va impulsar en la ciudad. Seguidamente el Alcalde municipal, Facundo Antonio Enamorado Zeron coordinador de la Comisión Ciudadana de Ambiente de Santa Rosa de Copán “COCAM” y Héctor Antonio López Gerente General de la empresa Atenea Consultores, proceden a la firma del **convenio de Cooperación entre Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán – Comisión Ciudadana de Ambiente de Santa Rosa de Copán y Atenea Consultores, para El Manejo Sostenible del Sitio Denominado “Parque Botánico”.-**

No.2.- INFORME DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTARROSENSE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2016. El señor Alcalde dio lectura al informe el cual contiene: Conciliaciones Bancarias del mes de Julio a Septiembre de 2016, Flujo de Caja de Julio a Septiembre de 2016, comparación gráfica de ingresos por mes del año 2013, 2014, 2015 y 2016, relación de facturas de Julio a Septiembre de 2016.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Admitir el informe que antecede el cual queda bajo custodia en la Secretaría Municipal.-

No.3.- INFORME DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE, FERIA DEL AGRICULTOR Y MERCADO SANTA TERESA/OCTUBRE 2016.

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Septiembre /2016	Ingresos Octubre /2016
L. 78,104.00	L. 82,228.00

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Septiembre /2016	Ingresos Octubre /2016
L. 22,984.00	L. 19,413.00

TERMINAL DE TRANSPORTE

Ingresos Septiembre /2016	Ingresos Octubre /2016
L. 74,072.00	L. 64,478.00

Comentarios.-**REGIDOR JACOBO BUESO:** Solicito nuevamente que se realice la segunda planta del mercado, compra del terreno a socios de cable color y compra del terreno al señor Miguel Tabora.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Admitir los informes los cuales queda bajo custodia en la Secretaría Municipal.-

No.4.-APROBACIÓN ADEMUM A CONTRATO NO. FM-GM-03-2016 PIM 16-022-47210 CONSTRUCCIÓN DE EMBAULADO Y SISTEMA DE CUNETA EN COLONIA OSORIO SECTOR LA ROCA CON OBRA ADICIONAL DE L.4,580.00.El alcalde dio lectura a la nota que literalmente dice: 28 de octubre del 2016 *Señores HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL Presentes Estimados Señores: Aprovecho la ocasión para saludarles y desearles muchos éxitos. La presente es para informarles que en cumplimiento a recomendación No. 53 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, con respecto a la modificación presupuestaria a los contratos suscritos para la ejecución de obras debe ser aprobado por la Corporación Municipal, es por tal razón que les solicito su autorización para realizar las respectivas modificaciones al siguiente contrato:*

- *Contrato No. FM-GM-03-2016 PIM 16-022-47210 Construcción de Embaulado y Sistema de Cuneta en Col. Osorio Sector La Roca. Con obra adicional de L.4,580.00*

Sin otro particular se despide de ustedes atentamente, Ing. Wilson Lara Gerente de Obras Públicas.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) Aprobar y Autorizar la modificación en el Contrato **No. FM-GM-03-2016 PIM 16-022-47210** Construcción de Embaulado y Sistema de Cuneta en Col. Osorio Sector La Roca. Con obra adicional de L.4, 580.00.-

No.5.- NOTA DE GERENCIA GENERAL SOBRE APERTURA DE CUENTA DE CHEQUES EN BANCO OCCIDENTE/PROYECTO “FOMENTO DE ENTORNOS EN CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN SANTA ROSA DE COPÁN- Se dio lectura a la nota que literalmente dice: *14 de noviembre de 2016. Honorables Miembros Corporación Municipal. Presente, distinguidos señores: Por este medio solicito de ejecución inmediata se realice apertura de cuenta de cheques, en Banco de Occidente a nombre de Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copan /AECID (FEC SPV SRC/ AECID), en el marco del Proyecto “Fomento de Entornos en Convivencia, Seguridad y en Prevención de Violencia en Santa Rosa de Copan”, en Banco de Occidente. Esta cuenta se aperturara con saldo de Dos Mil Lempiras exactos (L. 2,000.00), la misma se manejara con las firmas autorizadas de Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal de santa Rosa de Copan y Susan Aleyda Gonzales, Tesorera Municipal. Agradezco de antemano su atención a la presente, atentamente Rosa Bonilla, Gerente General.-* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA DE EJECUCIÓN INMEDIATA:** **A)** Admitir la nota que antecede.- **B)** Aprobar y Autorizar la apertura de cuenta de cheques en Banco de Occidente a nombre de Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copan /AECID (FEC SPV SRC/ AECID), en el marco del Proyecto **“Fomento de Entornos en Convivencia, Seguridad y en Prevención de Violencia en Santa Rosa de Copan”** con un saldo de Dos Mil Lempiras exactos (L. 2,000.00),.- **C)** Registrar en la cuenta de cheques las firmas mancomunadas de Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal y Susan Aleyda Gonzáles, Tesorera Municipalidad.-

No.6.- NOTA DE CONTADOR MUNICIPAL SOBRE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS. El Alcalde dio lectura a la nota que literalmente dice: *14 de noviembre 2016. Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Distinguidos Señores: En la presente se les notifica algunos renglones de presupuesto con ejecuciones ajustadas debido a los requerimientos de equipo o materiales y ejecución de proyectos importantes en la ciudad. Por lo anterior y para hacer frente a los compromisos en el cuarto trimestre 2016 les solicito aprobar las transferencias presupuestarias por el valor que se detalla a continuación:*

Movimientos de débitos		
Código Presupuestario	Descripción	Valor Ampliación
05 00 000 002 000 51110 15-013-01	Jubilaciones y Retiros	60,000.00
03 00 000 004 000 42110 15-013-01	Muebles Varios de Oficina	5,000.00
03 00 000 004 000 11600 15-013-01	Complementos	8,600.00
03 00 000 005 000 24900 15-013-01	Servicios Técnicos	4,400.00
01 00 000 002 000 26220 15-013-01	Viáticos al Exterior	16,113.00
03 00 000 001 000 11600 15-013-01	Complementos	5,418.06
01 00 000 001 000 11800 15-013-01	Dietas	300,000.00

01 00 000 001 000 26210 15-013-01	Viáticos Nacionales	15,000.00
01 00 000 001 000 35610 15-013-01	Gasolina	15,000.00
04 00 000 001 000 42610 15-013-01	Computadoras de Escritorio	30,000.00
06 00 000 011 000 42800 15-013-01	Herramientas Mayores	40,000.00
06 00 000 011 000 22220 15-013-01	Alquiler de Equipo Transporte, Tracción y Elevación	40,000.00
20 00 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Organismos Técnicos Mancomunidad	100,000.00
16 00 030 000 001 47210 15-013-01	Pavimento Waitoping María Auxiliadora	1,000,000.00
TOTAL		1,639,531.06
Movimientos de créditos		
Código Presupuestario	Descripción	Valor Ampliación
21 00 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencia y Donaciones a Instituciones Deportivas y Culturales	60,000.00
03 00 000 004 000 31100 15-013-01	Alimentos y Bebidas	18,000.00
01 00 000 002 000 26210 15-013-01	Viáticos Nacionales	16,113.00
16 00 020 000 001 47210 15-013-01	Mejoras de Calles no Pavimentadas Urbanas	400,000.00
16 00 021 000 001 47210 15-013-01	Mejoras de Calles no Pavimentadas Rurales	600,000.00
03 00 000 006 000 39200 15-013-01	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	60,000.00
03 00 000 001 000 26210 15-013-01	Viáticos Nacionales	5,418.06
01 00 000 002 000 16100 15-013-01	Beneficios	130,000.00
06 00 000 011 000 16100 15-013-01	Beneficios	250,000.00
13 00 011 000 001 47110 11-001-01	Mejoras Complejo Deportivo Copan Galel	100,000.00
TOTAL		1,639,531.06

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata para el registro en la herramienta SAMI. Atentamente; Carlos Enrique Zavala Contador Municipal, Lic. Rosa Bonilla Gerente General. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) Aprobar y Autorizar las transferencias presupuestarias en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2016, tal como se describen anteriormente.-

No.7.- APROBACIÓN CONTRATO MEXICHEM NO. FM-01-2016.-El Alcalde Municipal dio lectura a la nota que literalmente dice: *Santa Rosa de Copan 14 de noviembre de 2016. Señores Corporación Municipal. Estimados señores les saludo muy respetuosamente deseándole éxitos y bendiciones de Dios; A la vez les informo que adjunto les envió contrato de MEXICHEM No. FM- 01-2016 de “Suministro para la adquisición de tubería PVC, tubería HG SCH y accesorios, proyecto línea de bombeo paralela la Hondura, ya con sus respectivas firmas tanto del señor Alcalde Municipal y la Empresa MEXICHEM, esto para la aprobación posterior por parte de la Corporación Municipal, según el artículo No. 9 de la Ley Contratación del Estado. Nota: Se solicita el punto de acta de ejecución inmediata, agradeciendo de antemano atentamente Ingeniero Gerardo Cardona, Gerente de EMASAR.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA**

ACUERDA: A) Admitir la nota que antecede.- B) Aprobar y Autorizar el Contrato No. FM-01-2016 con la empresa MEXICHEM, para la adquisición de tubería PVC, tubería HG SCH y accesorios para el Proyecto de Línea de Bombeo paralela La Hondura.-

No.8.- NOTA DEL GERENTE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DEL CABILDO ABIERTO PARA ELECCIÓN DEL COMISIONADO MUNICIPAL PARA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2016.- El Alcalde dio lectura a nota del Gerente de la División de Desarrollo Social y Ambiente solicitando la aprobación del VI Cabildo Abierto Informativo para la elección del Comisionado Municipal para celebrarse el 02 de Diciembre de 2016.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA DE EJECUCION INMEDIATA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) Aprobar el VI Cabildo Abierto Informativo para la elección del Comisionado Municipal, el cual se realizara el día viernes 02 de Diciembre del presente año. Convóquese en legal y debida forma a los diferentes sectores y organizaciones legalmente constituidas.-

No. 9 APROBACIÓN ADEMUM A CONTRATO NO. FM-HJPM-02-2016 PIM 16-008-47210 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO BO. DOLORES, CALLE PRINCIPAL HACIA LA PLANTA POTABILIZADORA. CON OBRA ADICIONAL DE L.66, 380.00.- El alcalde dio lectura a la nota que literalmente dice: 28 de octubre del 2016 *Señores HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL Presentes Estimados Señores: Aprovecho la ocasión para saludarles y desearles muchos éxitos. La presente es para informarles que en cumplimiento a recomendación No. 53 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, con respecto a la modificación presupuestaria a los contratos suscritos para la ejecución de obras debe ser aprobado por la Corporación Municipal, es por tal razón que les solicito su autorización para realizar las respectivas modificaciones al siguiente contrato:*

- *Contrato No. FM-HJPM-02-2016 PIM 16-008-47210 Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Bo. Dolores, calle principal hacia la Planta Potabilizadora. Con obra adicional de L.66,380.00*

Sin otro particular se despide de ustedes atentamente, Ing. Wilson Lara Gerente de Obras Públicas.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) Aprobar y Autorizar la modificación en el Contrato No. FM-HJPM-02-2016 PIM 16-008-47210 Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Bo. Dolores, calle principal hacia la Planta Potabilizadora. Con obra adicional de L.66,380.00.-

No.10.- GESTIONES MUNICIPALES: A) El alcalde municipal informa al pleno corporativo que ingresaron los primeros 150,000.00

Euros que el embajador de España ofreció de los 600,000.00 Euros y el dinero restante ingresara el próximo año, estos fondos son para la prevención de la violencia. **B)** El día jueves el regidor Josafat Portillo me represento en el evento que se desarrolló en la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, donde se realizó formal entrega de equipo tecnológico, los cuales se entregaran a Medicina Forense, Ministerio Publico, Policía Preventiva y OMCSC.-

VI

INFORME DE COMISIONES

No.1.- REGIDOR NELSON CHACÓN (HÁBITAT).- En fecha 7 de noviembre se sostuvo reunión en el salón de desarrollo social y ambiente, con representantes de Hábitat para la Humanidad, comité de apoyo de Barrio Los Ángeles sector I, presidente de patronato Barrio Los Ángeles, con el objetivo de llegar a un acuerdo referente al desembolso de los L. 1000,000.00 que Hábitat aportara al Barrio Los Ángeles.-

No.2.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR (GIMNASIO MUNICIPAL, VERBAL).- Informa que se inició la obra de construcción de la segunda planta del gimnasio, con un costo de L.680,000.00 de los cuales el Club Rotario nos donó por medio de PROADEN, la cantidad de L. 150,000.00. Pepsi aportó L. 110,000.00, la diferencia del dinero lo asume el gimnasio municipal, la obra se realizará en 2 etapas.-

No.3.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR (DINAF, VERBAL).- El día de ayer sostuve reunión en la oficina de la dirección departamental de Educación, en la cual se coordinó una marcha el día 23 de noviembre del presente año en la que participaran varias instituciones, en apoyo a la campaña de la NO violencia en la niñez y adolescencia.-

No. 4.-REGIDOR JOSAFAT PORTILLO (COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA).- **I** El día viernes 28 de octubre, acompañados del Ing. Wilson Lara obras públicas, Ing. Vanessa y personal del plan maestro y alcantarillado, nos apersonamos al sector San José, a solicitud del Señor Fernando Arita Galeano, donde expone a través de una presentación 3 casos que afectan su casa de habitación: que a continuación detallo. A) Construcción de Hool en la calle, manifiesta que si se pavimenta la calle, su casa queda abajo y le afecta la entrada al garaje, se le explico que cuando se ejecute el proyecto de concreto hidráulico, se construirá de forma que no le afecte su casa. Se recomendó construir el hool en otro punto. B) Caso Aguas lluvias: explico que por muchos años las aguas lluvias le afectan la propiedad, porque las casas de arriba no tienen salida de aguas, se le instruyo al Ing. Wilson para que midiera cuantos lances de tubo, se puede

canalizar las aguas lluvias, para solventar el problema al Señor Arita. Comprometiéndose a dejar el sistema de aguas lluvias y canalizarlas al colector principal, que lleva 5 tubos de 10 pulgadas, posteriormente el Señor Arita manifiesta que si le cumplen con la construcción del sistema de aguas lluvias, el da permiso en su propiedad para que los personeros del plan maestro trabajen en la quebrada, construyendo los colectores principales. C) Construcción de colectores: se les recomendó a los técnicos del plan maestro, desviar los colectores y construirlos al centro de la quebrada y no cumplir con las expectativas del Señor Arita, quien solicita la construcción de un muro a nivel de calle y propiedad. **II** El día 04 de noviembre a eso de las 11:00 conjuntamente con personas del plan maestro, nos apersonamos al Sector de la Osorio, caso Geovani García, donde solicita un embaulado de 30 mts de construcción, caso contrario no deja trabajar al personal del plan maestro. Se le explico que las quebradas, ríos, son recursos naturales del Estado, así mismo se relacione con el artículo 72 Ley de Municipalidades. Contestando que en la escritura no aparece la quebrada, así mismo se le hizo ver, que el espíritu de la visita es la conciliación y armonía y llegar a buen término. Que la Municipalidad no quiere seguir otras instancias legales y que lo que pretende es llegar a un buen entendimiento. Preliminarmente le manifestare que podemos como Corporación hacer la propuesta técnica de embaulamiento de 30 mts y que sea dicha instancia que lo autorice, pero quien lo construye es el interesado.-

No. 5.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO (COMISIÓN DE SEGURIDAD).- I El día Jueves 10 de Noviembre a las 05:00 Hrs viajamos a la ciudad de Tegucigalpa a las instalaciones de la Secretaria de Seguridad a las 11:00 en la entrada oficial de equipo tecnológico en carácter de donación con un costo de Lps. 69,598.00 coordinado con la Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional (UTECI) a 30 Municipios que forman parte de los observatorios de convivencia. 1) Lanzamiento Oficial y entrega simbólica por el viceministro Salvador Valeriano, donde destacó la importancia de los observatorios de convivencia. 2) Verificación de los activos descritos de la Donación. 3) Los Bienes descritos fueron donados como parte del convenio de cooperación entre la Secretaria de Seguridad y el P.N.U.D., INFOSEGURA, las cuales se dan como transferencia, con cargo al inventario de cada una de las Instituciones descritas: A) Medicina Forense. B) Ministro Público. C) Policía Preventiva. D) OMCSC. **II.-** La actividad finalizo a las 18:30 llegando a la ciudad de Santa Rosa de Copán y dejando el Equipo Tecnológico en la Secretaria Municipal, posteriormente el Alcalde hará entrega oficial a cada Institución antes mencionada. Con respectiva acta de entrega oficial a cada Institución con su respectiva acta de entrega. Anexo copia de acta de entrega y fotos.-

VII

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN TÉCNICO DE INTENCIÓN DE LOTIFICACIÓN/ LLANOS DE SANTA ROSA. Se dio lectura al dictamen que literalmente dice: **DICTAMEN TECNICO DE INTENCION DE LOTIFICACION.**

Señores. Honorable Corporación Municipal. Reciban un cordial saludo.
CASO: URBANIZACION “LLANOS DE SANTA ROSA”

En relación a la solicitud presentada por los Señores Hábitat Para la Humanidad, el Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro, Unidad Ambiental Municipal y la División Municipal de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa les informa lo siguiente: Que los señores Hábitat Para La Humanidad son propietarios de un inmueble mediante escritura pública debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad según asiento No. 6959, folio 390, tomo 75 con fecha de inscripción 9 de Febrero 2016, con una extensión superficial de 0.54 manzanas 5,429.36 varas cuadradas, con ubicación en el Barrio Los Ángeles en este término municipal, este inmueble está debidamente inscrito en el banco de datos catastrales de esta Municipalidad.

Nombre del proyecto:	Urbanización “Llanos de Santa Rosa”.
Área total del terreno:	0.54 Manzanas.
Área a urbanizar:	0.54 Manzanas.

Después de la inspección de campo realizada y revisión/análisis del reglamento y plano de Zonificación del Uso del Suelo el cual nos indica que dicha zona está proyectada como Área Residencial de Alta Densidad Prevista, se concluye que el proyecto de Lotificación es viable y factible en todas sus partes siempre y cuando el proponente del proyecto cumpla con las disposiciones siguientes:

- 1. Realizar las Instalaciones eléctricas del proyecto (alumbrado eléctrico, teléfono).*
- 2. En cuanto al agua potable la misma será abastecida por la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa.*
- 3. Para alcantarillado sanitario se conectara al alcantarillado sanitario municipal que está en el Barrio Los Ángeles, en el cual ya cuenta con el visto bueno por escrito del patronato del Barrio Los Ángeles, en el cual ambas partes llegaron al acuerdo que Hábitat pagara L. 100,000.00 para poderse conectar a la red de alcantarillado que realizo el patronato del Barrio Los Ángeles.*
- 4. Construcción de Drenajes de aguas lluvias (red principal e hidrantes).*
- 5. Construir y garantizar la pavimentación de las calles y avenidas de la Lotificación las cuales tendrán un ancho de rodadura de 7.0 metros libres de aceras, las cuales medirán 1.50 metros (1.0 m de acera más 0.50 m de área verde) en ambos lados, haciendo una sección de calle de 10.0 metros de ancho.*
- 6. Aprobada la Lotificación, el lotificador no podrá crear nuevas parcelas por desmembración.*

7. *Definición del porcentaje de área municipal: El carácter de uso del porcentaje de área municipal que según Plan de Arbitrios vigente le corresponde a la Municipalidad, será establecido acorde a los planes de la Corporación Municipal y no por el propietario, la cual debe de estar dentro de las 0.54 manzanas a lotificar. Además si se considera el área municipal cerca de la quebrada, los márgenes de protección de quebradas no deben considerarse como lo correspondiente a lo municipal.*
8. *Cumplir con las recomendaciones del Departamento de Planificación Urbana, La Unidad de Medio Ambiente, Departamento de Catastro, División Municipal de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa con respecto al desarrollo del proyecto.*
9. *Hacer el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente.*
10. *Las Áreas verdes se deben dejar sin pavimentación mínimo 20% de terreno.*

*Aceptado lo anterior por el proponente, Los Departamentos Municipales anteriormente mencionados dictaminan que es factible que sea aprobada la **Intención de Lotificación del Proyecto “Llanos de Santa Rosa”**, para que el interesado proceda a realizar los estudios y diseños respectivos, previa aprobación final de la Urbanización “Llanos de Santa Rosa”. Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los diez y siete días del mes de Octubre del dos mil diez y seis. **Ing. Javier López** Jefe de Planificación Urbana, **Bach. Erick Orellana** Unidad Ambiental Municipal, **Ing. Wilson Lara** Gerente DIMOSEP, **Ing. Gerardo Cardona** Gerente Aguas de Santa Rosa. P.M. Belarmino Martínez Jefe de Catastro: **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A)** Admitir el dictamen que antecede.- **B) Apruébese la Intención de Lotificación del Proyecto “Llanos de Santa Rosa”** y previo a la aprobación final del proyecto, el interesado estará sujeto a cumplir fiel y responsablemente cada una de las disposiciones y recomendaciones señaladas en el dictamen que antecede.- **C)** La Comisión de Infraestructura y Departamentos Municipales responsables, presentarán al Pleno Corporativo un informe del cumplimiento de parte del interesado sobre las disposiciones y recomendaciones plasmadas en el dictamen presentado.-*

VIII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD-PROPUESTA DE GEOPLATANARES SOBRE

PROYECTO DE BENEFICIO SOCIAL. Se dio lectura a la nota que literalmente dice: *Santa Rosa de Copan 10 de noviembre del 2016. Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan. Estimados señores Miembros de la Corporación Municipal reciban un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus funciones. El motivo de la presente es para notificarles que dando seguimiento a la solicitud realizada en Certificación recibida la semana pasada Acta No. 35-2016 en donde se expresa que Geotérmica Platanares deberá realizar un proyecto de beneficio social para el Municipio de Santa Rosa de Copan para la aprobación de los permisos de construcción y de corte de árboles de la UMA de la Línea de Transmisión Eléctrica la cual pasara en terrenos jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Copan. Por este medio deseamos subsanar dicha solicitud realizada con un proyecto de beneficio social para la escuela 11 de septiembre ubicada en el caserío de Maicupa- Calabazas, dicho proyecto consta de la donación de 50 pupitres escolares y un escritorio totalmente nuevos para fortalecer la educación en dicho centro escolar el cual pertenece al Municipio de Santa Rosa de Copan y se encuentra ubicado en una zona cercana a la Línea de transmisión, esta donación será realizada para el mes de febrero 2017 dando inicio al próximo año escolar. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: A) Admitir la nota que antecede.- B) Conformar una comisión para que proceda a reunirse con representantes de Geotérmica Platanares; La comisión queda integrada por los regidores Nelson Chacón, Josafat Portillo y Jacobo Bueso.-*

No.2.- SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL TABORA LÓPEZ EN COLONIA LAS JUNTAS. Se dio lectura a la nota que literalmente dice: *Santa Rosa de Copan 02 de noviembre de 2016. Señores Corporación municipal; Estimados señores reciban un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus tan delicadas funciones diarias por el bienestar de nuestra ciudad. De la manera más atenta me dirijo a ustedes para realizarles de manera formal una propuesta, considerando que la problemática existente en nuestra querida ciudad de Santa Rosa de Copan, en lo concerniente con el congestionamiento vial que existe en diferentes puntos de la ciudad, y específicamente en la calle que se encuentra en la parte de atrás de la escuela José María Medina, en la cual se ubican todos los buses de transporte de la zona sur de nuestra ciudad, además de la permanencia de muchos camiones y rastras que transportan mercadería y verduras, en la que se ubican de una manera desordenada haciendo difícil la libre circulación por dicha calle, por tal razón me dirijo a ustedes de no existir inconveniente alguno se me arrendara mi propiedad la cual está ubicada en la Colonia Las Juntas, contiguo al Rastro Municipal, en la cual ya realice un plantel y es un lugar estratégico para ubicar dichos buses y camiones. Agradeciendo su atención a la presente y esperando una respuesta positiva a la misma, atentamente Miguel Ángel Tabora López. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: A) Admitir la nota que antecede.- B) Conformar una comisión para que proceda a reunirse con el señor Miguel Ángel Tabora; La comisión queda integrada por los regidores Nelson Chacón, Josafat Portillo y Jacobo Bueso.-*

No.3.- SOLICITUD DE DECLARATORIA DE HUÉSPED DE HONOR GOBERNADOR DISTRITO 4250 DEL CLUB ROTARIO. Se dio lectura a la nota que literalmente dice: *Santa Rosa de Copan 14 de noviembre de 2016. Señores Honorable Corporación municipal; Honorables señores mediante la presente me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que el día viernes 25 de noviembre a las 7:00 p.m. tendremos la visita oficial del señor CARLOS RENE FLORES PAGOADA GOBERNADOR DISTRITO 4250 CLUB ROTARIO GUATEMALA, BELICE, HONDURAS, ya que anda en gira para visita de proyectos apoyados por parte del Club Rotario. Por lo antes expuesto les solicitamos declarar HUESPED DE HONOR y haciendo entrega de las Llaves de la ciudad, al antes mencionado, sin otro particular, me suscribo de usted atentamente ing. Wilson Lara secretario del Club Rotario Santa Rosa de Copan.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA DE EJECUCION INMEDIATA:** A) Entréguese Reconocimiento Especial al Distinguido Ciudadano **Carlos Rene Flores Pagoada**, como **HUESPED DE HONOR** de la ciudad de Santa Rosa de Copan; a la vez entréguesele a tan Ilustre visitante las **LLAVES DE LA CIUDAD.**- B) Los Reconocimientos antes acordados deberán ser entregados el día 25 de Noviembre del año 2016.-

IX

ASUNTOS VARIOS

No.1.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO: En vista que se han presentado muchos inconvenientes en la ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario en la ciudad, propongo en carácter de Moción que a todos los dueños de terrenos donde pasan las quebradas (aguas negras o escorrentía natural), en aplicación del artículo 72 de la Ley de Municipalidades, deben disponer de estas áreas, para facilitar el trabajo al personal que labora en el proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado sanitario, caso contrario se procederá mediante las instancias legales correspondientes, la moción fue secundada por el regidor Evis Santos. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES ACUERDA:** Notificar a los dueños de terrenos donde pasan las quebradas (aguas negras o escorrentía natural), que deben disponer de estas áreas, para facilitar el trabajo al personal que labora en el proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, caso contrario se procederá mediante las instancias legales correspondientes; lo anterior en base a lo que establece el artículo 72 de la Ley de Municipalidades “ *Los bienes inmuebles nacionales de uso público como playas, hasta una distancia de diez (10) metros contados desde la más alta marea, los parques, calles, avenidas, puentes, riberas, litorales, lagos, lagunas, rio, obras de dotación social y de servicio públicos, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse, so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados. Los propietarios ribereños deberán permitir el acceso a las playas, lagos y ríos, dejando espacios adecuados para calles no menor de*

quince (15) metros, cada cien metros (100) en las áreas urbanas y cada trescientos metros (300) en las áreas rurales”.-

No.2.- REGIDOR EVIS SANTOS: Solicito que la Auditora, Asesor Legal y Gerente General analicen la redacción de los contratos que se utilizan en la municipalidad, en virtud que se han encontrado ciertos errores, y así evitar cualquier responsabilidad a futuro.

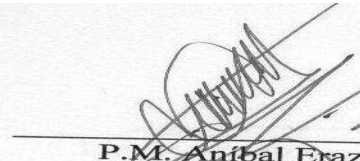
No.3.- REGIDOR MARCOS GONZALES: **A)** Cuando se envíen solicitudes de cambio de renglones de presupuesto asignado a patronatos, para que sea traslado a otro proyecto, se debe adjuntar nota del patronato en la que se especifique que no puede ejecutar el proyecto y que está de acuerdo que el presupuesto asignado sea trasladado a otro proyecto. **B)** Se debe conformar una comisión para abordar la problemática de la feria del agricultor y el mercado Santa Teresa. **C)** Solicito se cumpla con la Ley de Contratación del Estado, cuando se elabore un contrato.-

X

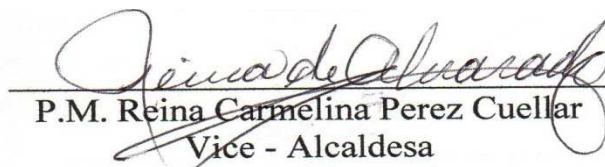
CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **1:57 P.M.-**

.-



P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde



P.M. Reina Carmelina Perez Cuellar
Vice - Alcaldesa



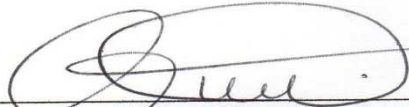
1º. Sr. Nelson Omar Chacón
Regidor Municipal N°.1



Gladis Ondina Espinoza Hernández;
Regidor Municipal N°.2



Lic. Josafat Portillo Benítez;
Regidor Municipal N^o.3



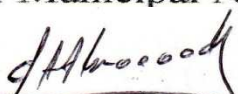
P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano;
Regidor Municipal N^o.4



Lic. José Jacobo Bueso;
Regidor Municipal N^o.5



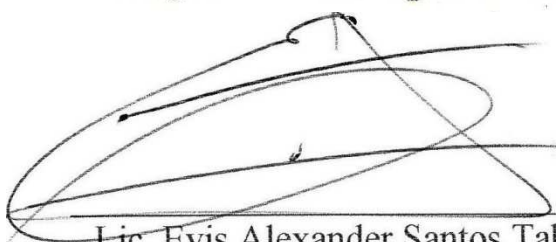
Sr. Marcos Ignacio Gonzales Galdámez;
Regidor Municipal N^o.7



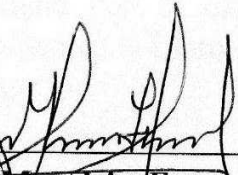
Lic. Carlos Alvarado Licon;
Regidor Municipal N^o.8



Lic. Dilsia Cantarero Figueroa;
Regidor Municipal N^o.9



Lic. Evis Alexander Santos Tabora
Regidor Municipal N^o.10



Abog. Johnny Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

ACTA N° 38-2016

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.- En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Veintinueve días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis.- SESIÓN PUBLICA EXTRAORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal.- Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal, P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal, y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; 2°. S.C. Gladis Ondina Espinoza Hernández 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 5°. Lic. José Jacobo Bueso; 7°. Sr. Marcos Ignacio Gonzales Galdámez; 9°. Lic. Dilsia Cantarero Figueroa 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- Regidores Ausentes: 6° Ingeniero Roberto Guerra Aguilar; 8°. Lic. Carlos Alvarado Liconá;- Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM.- ORACION.-APROBACION DE LA AGENDA.-

No.- 1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **9:40 A.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.-

No. 2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.- 3.-LECTURA DEL TEXTO DE LA BIBLIA.- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.- 5.- PRESENTACIONES.- 5.1 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO FISCAL 2017.- 6.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE.- 6.1 Nota de la Directora Municipal de Justicia sobre venta de Pólvora año 2016. 7.- SOLICITUDES VARIAS.- 7.1 Solicitud de la Junta de Asamblea Representante de Organizaciones Civiles sobre cancelación Cabildo Abierto del 2 de diciembre de 2016 para elección del Comisionado Municipal.- 8.- CIERRE DE SESIÓN.- SANTA ROSA DE COPAN, 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016;** la cual fue aprobada.-

II

PRESENTACIONES

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

PERIODO FISCAL 2017. El Alcalde Municipal dio la bienvenida a cada uno de los técnicos Municipales.- Seguidamente la Gerente General dio a conocer los lineamientos que se tomaron en cuenta para la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2017.

No.1- PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO FISCAL 2017.- El Gerente de Finanzas realizó la presentación del presupuesto de ingresos.- Manifiesta el presupuesto está formulado en la metodología de SAMI propuesta por la Secretaría de Finanzas, aplicable para todas las Municipalidades; **COMENTARIOS:**

A. 1 REGIDOR MARCOS GONZALES: Pregunta qué porcentaje se ha recuperado de la mora existente en la Municipalidad. Seguidamente el **Jefe de Control Tributario** responde: El departamento de Apremio y Fiscalización es el encargado de la recuperación de la mora y la misma se ha recuperado en un 75%, lo cual representa aproximadamente L. 5,000.000.00, con el restante porcentaje se está trabajando con los requerimientos de pago; Es importante mencionar que hasta el mes de diciembre está la amnistía tributaria.- **GERENTE DE FINANZAS:** La municipalidad ha estado trabajando fuertemente en la depuración de la base de datos de la empresa de aguas, también en el departamento de Control Tributario se ha estado trabajando en la clasificación de los negocios que tienen mucho tiempo de no estar tributando por diferentes factores, por lo que al final se van a someter la depuración ante la Corporación Municipal según los procedimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas.- **REGIDOR EVIS SANTOS:** El ingeniero Cardona presentó ante la corporación una solicitud para depurar la base de datos de la empresa de aguas, y si se está trabajando en este aspecto y en base a la recomendaciones del tribunal, se debe documentar bien todo el proceso, para lo cual pueden solicitar el apoyo del departamento de Auditoría Interna y la Gerente General, para que posteriormente la corporación municipal apruebe la depuración de la base de datos. **INGENIERO CARDONA:** Se ha estado trabajando con el departamento de Auditoría y Gerencia General, pero se tiene un imprevisto porque el tribunal nos envió una recomendación estrictamente solo para este tema, pero no está muy claro el panorama por las observaciones recibidas, las cuales se están analizando con el equipo técnico.

No. 2- PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL 2017. El Gerente de Finanzas realizó la presentación del presupuesto de egresos; Manifiesta que en este presupuesto se apreciara el cambio de la entrada en vigencia de la normativa del Gobierno Central de aplicar una distribución diferente a la establecida en el artículo 91 de la Ley de Municipalidades al uso de la transferencia del Gobierno Central; **COMENTARIOS:**

A. 2 REGIDORA DILSIA CANTARERO: **A)** Manifiesta que en relación al convenio que se firmó entre ATENEA, COCAM y La Municipalidad, el cual fue aprobado por la corporación municipal, en el presupuesto aparece únicamente con L. 100,000.00, ellos enviaron una nota para que se ampliara por un monto de L. 300,000.00.- **B)** En Quezailica aparece la construcción de una aula en el Centro Educativo Jesús María Rodríguez, por lo que pregunto cómo quedaría los L. 54,000.00 que están todavía pendiente de desembolsar de la totalidad que se les fue aprobado. **C)** En deportes habla sobre el mejoramiento de canchas; en la última sesión de corporación se acordó dejar presupuesto por lo menos de L. 100,000.00 a petición de algunos centros educativos porque les tocaba que costearse ciertos gastos.- Comentarios.- **ALCALDE MUNICIPAL:** En relación al convenio que se firmó con ATENEA Y COCAM; hable con los representantes y les manifesté que se deja el mismo presupuesto porque también ellos deben gestionar fondos para el proyecto. En quezailica el aula que está construida en la comunidad de las brizas y no fueron L. 54,000.00 que se destinaron para quezailica sino que L. 150,000.00, de los cuales ya se les desembolsaron L. 35,000.00, el restante dinero se invirtió en la compra de materiales los cuales se entregaran antes que termine el año; en deportes se está dejando una partida presupuestaria.

B. 2) REGIDOR JOSAFAT PORTILLO: **A)** Se debe dejar presupuesto para la calle del bambú, porque se encuentra en muy mal estado.- **B)** Construcción de una aula en la aldea las crucitas.- **C)** En la pilas se sostuvo una reunión para socializar la regulación del corte de pinos en la zona, porque pretenden que si se va evitar el corte de árboles, la municipalidad debe dar una alternativa de solución, por lo que se debe aumentar el presupuesto en la tasa ambiental, para las cuadrillas de verano, ronda y mantenimiento y en vez que las personas corten los árboles se puede pagar un jornal por tiempo determinado en la zona.- **D)** La mesa del empleo digno está solicitando la asignación de un presupuesto de L. 150,000.00, para la contratación de un técnico.- Comentarios.- **PADRE RUDY:** Represento a la comisión ciudadana de seguridad. Hace poco fui invitado a una reunión en ADELSAR, en la cual se establecía que se debía dejar un presupuesto para las 16 comisiones, en la reunión salió a relucir que hace falta más apoyo de la municipalidad al voluntariado, por lo que pregunto si aparece en el presupuesto el apoyo a las comisiones. **ALCALDE MUNICIPAL:** Se debe agregar presupuesto para la construcción de un aula en la aldea las crucitas. En relación a la mesa del empleo se aumentó el presupuesto a ADELSAR y a las comisiones siempre se ha apoyado cuando realizan reuniones o asamblea.- Agradezco al Ingeniero Roberto Guerra porque gestiona el apoyo de un cooperante para la ciudad, quien va a diseñar un nuevo mercado.- **GERENTE GENERAL:** En el proceso de participación ciudadana la mayor parte instituciones no tienen personería jurídica, pero siempre se les ha ayudado con una partida municipal.

C. 2 REGIDOR EVIS SANTOS: A) Estamos en la presente sesión aprobando un presupuesto y por años se han agregado las normas presupuestarias que son los parámetros que deben regirse para la aprobación de presupuesto, quiero que conste en acta que estas normas presupuestarias no se están cumpliendo en diferentes departamentos de la municipalidad, en específico *al departamento de obras públicas* ya que en el artículo 26 habla que la celebración de contratos de las municipalidades bajo la aprobación de la corporación municipal y actuando el alcalde como representante, se harán en montos de L. 250,000.00; a la corporación jamás se ha presentado ningún contrato de obras públicas excedentes al monto antes descrito para su discusión y aprobación. B) El artículo 32 establece que la unidad ejecutora del programa de construcción de obras públicas elaborara un reporte mensual detallado que contendrá información relacionada al avance de los proyectos, para ser presentado a la corporación municipal, este aspecto tampoco se nos presenta tal como se establece en las normas presupuestarias. C) Los proyectos que están tipificados en el presupuesto que exceden los L. 250,000.00, que la ley establece que si son de seguimiento se tipifican en el presupuesto y no se deben enviar a corporación, pero si son nuevos contratos se deben enviarse a corporación. Estamos aprobando L. 2.000.000.00 para para wilitoping desde la guardería infantil hasta el María Auxiliadora, la primera etapa de este proyecto no se presentó el contrato ante la corporación municipal y según tengo entendido el mismo fue por un montos de L. 950,000.00, en el presupuesto aparece una segunda etapa con un monto de L. 2.000.000.00, la Ley de Contratación del Estado establece que valor igual a 2 millones o el excedente de este debe hacerse mediante licitación pública, lo dejo plasmado en el acta para que cuando se realice esta obra se realice conforme a lo que establece la ley y no se realice conforme la primera etapa. Se está incumpliendo en la forma que se está realizando el proyecto, porque la ley en el capítulo 5 establece que las obras no se pueden fraccionar la obra para los efectos de contratación, lo cual está sucediendo en el wilitoping. D) Solicito al Jefe de Desechos Sólidos quiero me explique el alquiler de equipo de transporte, tracción y elevación.- **EL INGENIERO BRAYAN** responde que actualmente se tiene contratada 9 volquetas, a las cuales se les paga L. 15,000.00 mensuales, en ese código se tipifica cuando el contrato de retroexcavadora, cuando se arruina la que posee la municipalidad para continuar con los trabajos del relleno sanitario, también está incluido compra de materiales, alquiler de tractor, volquetas, para realizar la cuarta etapa del relleno sanitario.- Pregunta el **REGIDOR EVIS SANTOS** si el alquiler se hace con una sola empresa, el **INGENIERO BRAYAN** responde que son 8 contratistas con las que se realiza el alquiler de las volquetas.- **GERENTE GENERAL:** Realiza aclaraciones en las disposiciones del presupuesto, y las mismas no se incluyen en el presupuesto porque generalmente el Gobierno Central las publica en diciembre y lo que sucede es que nosotros realizamos las normas

pero del Gobierno vienen otros parámetros y un ejemplo es vida mejor que debe incluirse en el presupuesto, según las circular que nos enviaron, por tal razón no se incluyen y las mismas están un poco desfasadas en relación con la ley de Contratación del Estado porque en el artículo 11 establece los órganos competentes para la celebración de contrato de la administración es el Alcalde Municipal, en cuantías mayores se procede a solicitar la autorización a la corporación municipal para iniciar con el proceso con el nombramiento de la comisión de apertura de ofertas, luego la comisión evaluadora y posteriormente se adjudica y es la corporación quien aprueba la cuantía del contrato. **INGENIERO WILSON:** Siempre se entrega un informe trimestral y semestral. Los fraccionamiento se realizan pero no en un mismo año.

D. 2) MOCION: El **REGIDOR EVIS SANTOS** manifiesta que el tema de las comisiones siempre ha sido un problema todos los años y nunca se destinan fondos, según lo proyectado, pero si hay destinado L. 540,000.00 para publicidad, la cual no se sabe cuál es el objeto de la misma y considerando que es año político, donde cualquier alcalde (actual o futuro) pueden aprovecharse del presupuesto de publicidad a favor de su imagen, por lo que propone en carácter de moción que a partir del año 2017, el presupuesto de publicidad se suspenda en los años electorales y que ese presupuesto se destine para la Comisiones Ciudadanas y para el plan de inversión de la empresa de aguas, la moción fue secundada por el Regidor Marcos Gonzales.- **REGIDORA MIRIAM AGUILAR:** Propone en carácter de moción que de los L. 540,000.00 que están destinados para la publicidad, dicho monto se distribuya de la siguiente forma: L. 160,000.00 para las comisiones ciudadanas, siempre y cuando justifiquen sus solicitudes y dicho dinero debe ser manejado por el departamento de Desarrollo Social y Ambiente, L. 200,000.00 para la publicidad de la municipalidad y L.140,000.00 para mesa por el empleo digno, la moción fue secundada por el Regidor Josafat Portillo.- Comentario.- **REGIDOR NELSON CHACON.** Solicito que se realice las consultas a la Gerente General. Seguidamente se sometieron a discusión ambas mociones resultando: **Cinco (5) votos a favor** de la moción presentada por la Regidora Aguilar de parte de Alcalde Municipal, Regidores Omar Chacón; Portillo Benítez; Aguilar Soriano; Bueso y **Cuatro (4) votos a favor** de la moción presentada por el regidor Santos de parte de Espinoza Hernández; Gonzales Galdámez; Cantarero Figueroa y Santos Tabora. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR Y ANTE EL RESULTADO DE CINCO (5) VOTOS A FAVOR Y CUATRO (4) EN CONTRA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** **A)** Asignar a las comisiones ciudadanas un monto de L. 160,000.00, siempre y cuando justifiques sus solicitudes, dicho monto será manejado por el departamento de Desarrollo Social y Ambiente. **B)** Asignar un monto de L. 200,000.00 para la publicidad de la municipalidad. **C)** Asignar un monto de L. 140,000.00 para mesa por el empleo digno siempre y cuando justifiques sus solicitudes, dicho monto será manejado por el departamento de Desarrollo Social y Ambiente.-

E. 2) REGIDOR NELSON CHACÓN: **A)** Sostuve reunión con un representante de la UNESCO, quienes traen un proyecto para la instalación del cableado subterráneo en la ciudad, por lo que es bueno dejar una contraparte para el proyecto por es de mucho beneficio.- **B)** Según lo proyectado no existen deudas por pagar, por lo tanto se puede optar por un préstamo en la Banca Nacional, para la compra de maquinaria.- Comentario.- **ALCALDE MUNICIPAL:** Se puede dejar un presupuesto de L. 100,000.00 para el proyecto del cableado subterráneo.

F. 2) REGIDOR MARCOS GONZALES: Realiza las siguientes peticiones: 1) Desde el año pasado he venido insistiendo que se deje más presupuesto para barrio dolores. 2) Solicito que se compre maquinaria para la municipalidad. 3) Que se aumente el presupuesto para el mejoramiento de la zona baja de la ciudad específicamente en barrio dolores. 4) Se deje presupuesto para la plaza artesanal. 5) Se brinde el apoyo a las diferentes comisiones, sacando de diferentes partidas del presupuesto, porque no se les brinda el apoyo necesario.- Comentarios.- **REGIDORA ONDINA ESPINOZA:** Muchas veces no se da el apoyo a las comisiones porque el regidor enlace no lo solicita. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** En la Ley de Municipalidades se establece la equidad del presupuesto, por lo tanto el mismo no se puede concentrar en un solo barrio, aldea o colonia.

F. 2) REGIDORA DILSIA CANTARERO: **A)** En relación al pago de docentes, abogo por la profesora Sandra quien está suspendida temporalmente de su plaza de la escuela Manuel Bonilla, su caso ya fue resuelto favorablemente pero no ha sido incorporada a su trabajo, por lo que solicitó al señor Alcalde que la asignará a un centro educativo donde exista exceso de matrícula, solicito que se analice si se puede ampliar el presupuesto y poder otorgar una oportunidad de trabajo a la maestra. **B)** Referente al fondo que se aprobó el año pasado para la limpieza del cementerio, hago el llamado a quien corresponda para que se mantenga limpio el cementerio, porque el contribuyente está pagando y el mismo se mantiene siempre sucio.- Comentarios.- **ALCALDE MUNICIPAL:** Se debe ampliar el presupuesto y de debe esperar que algún centro educativo envíe a nota solicitan la asignación de una maestra. Referente al cementerio se han invertido más de L. 450,000.00 y siempre se ha mandado a chapear pero el monte crece rápido. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Asignar presupuesto para la contratación de una maestra, previa solicitud del director de un Centro Educativo juntamente con los padres de familia. **VISTO, CONOCIDO Y DISCUTIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN: CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde entre otras facultades la de aprobar anualmente el Presupuesto de Ingresos y Egresos de conformidad a la ley.- **POR TANTO** en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los artículos 12 numeral 5; 25 numeral 3 y 95 de la Ley de Municipalidades, 168, 169, 172, 173, 174, 175, 176, 178 y 180 del Reglamento General de la misma Ley **ACUERDA: APROBAR POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2017 POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (132, 398,792.29); QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:**

SANTA ROSA DE COPÁN. COPÁN		
Estimación Presupuestaria de Ingresos 2017		
Honduras. C.A.		
Cuenta	Concepto	Monto
11.0.0.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	
11.7.0.00.00.00	IMPUESTOS MUNICIPALES	
11.7.1.00.00.00	Impuesto Sobre La Industria, Comercio y Servicios	
11.7.1.01.00.00	Impuestos a Establecimientos Industriales	
11.7.1.01.01.00	Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca	36,000.00
11.7.1.01.03.00	Fabricación de productos lácteos	30,000.00
11.7.1.01.04.00	Envasados y conservación de frutas y legumbres	95,000.00
11.7.1.01.07.00	Elaboración de productos de molinería, harina, forrajes, descascar, limpiar y pulir cereales y semillas	710,000.00
11.7.1.01.08.00	Fabricación de productos de panadería	0.00
11.7.1.01.08.01	Fabricación de productos de panadería	150,000.00
11.7.1.01.08.02	Tortillerías	30,000.00
11.7.1.01.15.00	Industria de la confección y sastrería	17,000.00
11.7.1.01.18.00	Fabrica de productos de cuero, excepto calzado	7,000.00
11.7.1.01.19.00	Fabrica de calzado	3,500.00
11.7.1.01.20.00	Aserraderos y cepilladoras	0.00
11.7.1.01.21.00	Fabrica de artículos de madera, excepto papel cartón	170,000.00
11.7.1.01.23.00	Imprentas, editoriales e industrias conexas	32,000.00
11.7.1.01.28.02	Fabricas Puros (Tabaco)	1,000.00
11.7.1.01.33.00	Fabricación de productos minerales no metálicos (Barro, loza, porcelana, vidrio, arcilla, yeso y otros, ejemplo, tejas,	15,000.00
11.7.1.01.35.00	Industria básica de hierro y acero	25,000.00
11.7.1.01.36.00	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	17,000.00
11.7.1.01.37.00	Fabricación de joyas y artículos conexos	2,500.00
11.7.1.01.39.00	Crianza de cerdos y porquerizas	0.00
11.7.1.01.96.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto a establecimientos industriales	45,000.00
11.7.1.01.97.00	Intereses generados por retraso en el pago de impuestos a establecimientos industriales	85,000.00
11.7.1.01.98.00	Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos	500,000.00
11.7.1.02.00.00	Impuestos a Establecimientos Comerciales	
11.7.1.02.01.00	Casas comerciales	950,000.00
11.7.1.02.02.00	Almacenes	800,000.00
11.7.1.02.03.00	Tiendas (calzado, vestuario, etc.)	
11.7.1.02.03.01	Tiendas (calzado, vestuario, etc.)	78,500.00
11.7.1.02.03.02	Tiendas (calzado, vestuario, etc.) Mcdo. Central	100,000.00
11.7.1.02.03.03	Tiendas (calzado, vestuario, etc.) Terminal de Transporte	60,000.00
11.7.1.02.04.00	Bazares	815,000.00
11.7.1.02.05.00	Abarrotarías	750,000.00
11.7.1.02.06.00	Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	
11.7.1.02.06.01	Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	150,000.00
11.7.1.02.06.02	Bodegas en Terminal de Transportes	58,000.00
11.7.1.02.07.00	Depósitos	480,000.00
11.7.1.02.08.00	Gasolineras	420,000.00
11.7.1.02.09.00	Farmacias	900,000.00
11.7.1.02.10.00	Puestos de venta de medicinas	30,000.00
11.7.1.02.11.01	Supermercados	1120,000.00
11.7.1.02.11.02	Tiendas de Conveniencia (Food marts)	160,000.00
11.7.1.02.12.00	Ferreterías	1130,000.00
11.7.1.02.13.00	Pulperías	
11.7.1.02.13.01	Pulperías	540,000.00
11.7.1.02.13.02	Pulperías Mercado Central	5,200.00
11.7.1.02.13.03	Pulperías Mercado Santa Teresa	15,000.00
11.7.1.02.13.04	Pulperías Terminal de Transporte	45,000.00
11.7.1.02.13.05	Chicleras	18,000.00
11.7.1.02.14.00	Glorietas y casetas de venta de golosinas	
11.7.1.02.14.01	Glorietas y casetas de venta de golosinas	245,000.00
11.7.1.02.14.02	Venta de Jugos Naturales y Licuados	11,000.00
11.7.1.02.15.00	Carnicería y Puestos de venta de mariscos	520,000.00
11.7.1.02.17.00	Librerías y papelerías	100,000.00
11.7.1.02.18.00	Agencias de Automóviles y/o ventas de automotores	310,000.00
11.7.1.02.19.00	Heladerías	42,000.00

11.7.1.02.20.00	Puesto de venta de ropa y achinería	
11.7.1.02.20.01	Puesto de venta de ropa y archinería	165,000.00
11.7.1.02.20.02	Puesto de venta de ropa y archinería Mercado Central	115,000.00
11.7.1.02.20.03	Puesto de venta de ropa y archinería Mercado Santa Teresa	8,000.00
11.7.1.02.20.04	Puesto de venta de ropa y archinería Terminal de Transporte	40,000.00
11.7.1.02.21.00	Puesto de venta de artesanía	13,000.00
11.7.1.02.22.00	Floristería	8,500.00
11.7.1.02.23.00	Venta de productos agropecuarios	540,000.00
11.7.1.02.25.00	Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes	450,000.00
11.7.1.02.27.00	Viveros (venta de plantas)	2,500.00
11.7.1.02.28.00	Venta de madera	10,000.00
11.7.1.02.29.00	Joyería	32,000.00
11.7.1.02.30.00	Billares	190,000.00
11.7.1.02.34.00	Venta de verduras	
11.7.1.02.34.01	Venta de Verduras	22,500.00
11.7.1.02.34.02	Venta de Verduras, frutas y otros alimentos en Mercado Santa	115,000.00
11.7.1.02.34.03	Venta de verduras, frutas y otros alimentos en Terminal de	30,282.00
11.7.1.02.35.00	Venta de Artículos Usados	
11.7.1.02.35.01	Venta de Artículos Usados	20,000.00
11.7.1.02.35.02	Venta de Ropa Usada	160,000.00
11.7.1.02.36.00	Venta de Repuestos y Accesorios usados	7,000.00
11.7.1.02.37.01	Venta de Productos Lácteos	12,000.00
11.7.1.02.37.02	Venta de Productos Lácteos Mercado Santa Teresa	2,600.00
11.7.1.02.37.03	Venta de Productos Lácteos Terminal de Transporte	1,300.00
11.7.1.02.38.00	Panadería	50,000.00
11.7.1.02.39.00	Vidriería	90,000.00
11.7.1.02.40.00	Compra y Venta de Hierro (Chatarra)	3,500.00
11.7.1.02.43.00	Venta De Gas Volátil	85,000.00
11.7.1.02.46.00	Venta de equipo de aire acondicionado	50,000.00
11.7.1.02.47.00	Distribución y venta de cigarrillos	100,000.00
11.7.1.02.48.00	Distribuidores Ruterros (De mercadería en General)	3270,000.00
11.7.1.02.96.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto a establecimientos comerciales	160,000.00
11.7.1.02.97.00	Intereses generados sobre el retraso en el pago sobre impuestos a establecimientos comerciales	110,000.00
11.7.1.02.98.00	Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos	900,000.00
11.7.1.03.00.00	Impuestos a Establecimientos de Servicios	
11.7.1.03.01.01	Transporte Urbano	495,000.00
11.7.1.03.01.02	Transporte Extra urbano	580,000.00
11.7.1.03.01.03	Taxis	695,000.00
11.7.1.03.02.00	Salas de belleza, barberías	100,000.00
11.7.1.03.03.00	Radioemisoras	34,000.00
11.7.1.03.04.00	Compañías televisoras	146,000.00
11.7.1.03.08.00	Agencias de viaje	11,000.00
11.7.1.03.09.01	Agencia de Bienes Raices	92,000.00
11.7.1.03.09.02	Apartamentos en Alquiler	180,000.00
11.7.1.03.09.03	Mesones (Cuarterías)	20,000.00
11.7.1.03.09.04	Edificios Comerciales	150,000.00
11.7.1.03.10.00	Comedores	
11.7.1.03.10.01	Comedores	125,000.00
11.7.1.03.10.02	Comedores Mercado Central	24,000.00
11.7.1.03.10.03	Comedores Mercado Santa Teresa	14,000.00
11.7.1.03.10.04	Comedores Terminal de Transportes	12,500.00
11.7.1.03.11.00	Parques y lugares de recreo	16,000.00
11.7.1.03.13.00	Casas funerarias	14,000.00
11.7.1.03.14.00	Disco móviles y conjuntos musicales y altoparlantes	28,000.00
11.7.1.03.15.00	Circos, comedias, etc.	4,000.00
11.7.1.03.16.00	Estacionamiento de vehículos	0.00
11.7.1.03.16.01	Estacionamiento de vehículos	5,500.00
11.7.1.03.16.02	Alquiler de Baños Públicos	1,080.00
11.7.1.03.17.01	Cantinas, expendios de aguardiente	17,000.00
11.7.1.03.17.02	Licencia para venta de bebidas alcoholicas	400,000.00
11.7.1.03.18.00	Bufetes, consultorios y tramitaciones	60,000.00
11.7.1.03.19.00	Casinos	365,000.00
11.7.1.03.20.00	Hospitales	225,000.00
11.7.1.03.21.00	Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	167,000.00
11.7.1.03.22.00	Juegos de salón (traqamonedas, atarais, etc.)	107,000.00
11.7.1.03.23.00	Molinos que prestan servicios a particulares	24,000.00
11.7.1.03.24.00	Teatros, cines y salas de video	0.00

11.7.1.03.25.00	Instituciones bancarias	2050,000.00
11.7.1.03.26.01	Hoteles una estrella	195,000.00
11.7.1.03.28.01	De electricidad	39,000.00
11.7.1.03.28.02	De mecánica y pintura	112,000.00
11.7.1.03.28.03	De relojería	2,000.00
11.7.1.03.28.04	De refrigeración	11,500.00
11.7.1.03.28.05	De reparación de calzado	11,500.00
11.7.1.03.28.06	Llanteras	42,500.00
11.7.1.03.28.07	Lavado de vehículos automotores (CARWASH)	120,000.00
11.7.1.03.28.08	De reparación de motocicletas	8,000.00
11.7.1.03.29.00	Establecimientos educativos	188,000.00
11.7.1.03.30.00	Casas de empeño	20,000.00
11.7.1.03.32.00	Servicio postal y telecomunicaciones	370,000.00
11.7.1.03.33.00	Servicio de agua potable (venta)	105,000.00
11.7.1.03.34.00	Servicio de energía eléctrica	350,000.00
11.7.1.03.36.00	Servicios de café net e Internet	100,000.00
11.7.1.03.38.00	Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	0.00
11.7.1.03.38.01	Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	140,000.00
11.7.1.03.38.02	Venta de celulares y accesorios Mercado Central	4,500.00
11.7.1.03.38.03	Venta de celulares y accesorios Terminal de Transportes	4,300.00
11.7.1.03.39.00	Gimnasios	2,000.00
11.7.1.03.40.00	Restaurantes	450,000.00
11.7.1.03.41.00	Cafeterías	115,000.00
11.7.1.03.43.00	Bares	47,000.00
11.7.1.03.44.00	Discotecas	5,000.00
11.7.1.03.47.00	Asociaciones y/o cooperativas de ahorro y préstamo	650,000.00
11.7.1.03.48.00	Moteles	1,200.00
11.7.1.03.49.00	Hospedajes	5,500.00
11.7.1.03.50.00	Pensiones	0.00
11.7.1.03.51.00	Auto hoteles	7,000.00
11.7.1.03.53.00	Agencias de publicidad	1,400.00
11.7.1.03.54.01	Empresas de seguridad y monitoreo de alarmas	100,000.00
11.7.1.03.54.02	Empresas de Transporte de valores	42,000.00
11.7.1.03.55.00	Foto estudio	12,000.00
11.7.1.03.56.02	Empresas de pulido de pisos y limpieza	15,000.00
11.7.1.03.57.00	Lavanderías (en maquina y a mano dry cleaner)	5,000.00
11.7.1.03.58.00	Servicio De Encomienda	28,000.00
11.7.1.03.59.00	Empresas de Servicios Técnicos Profesionales (Arquitectos, Ingenieros, Economistas, Auditores)	28,000.00
	Compañías Constructoras	75,000.00
11.7.1.03.96.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto a establecimientos de servicios	10,000.00
11.7.1.03.97.00	Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de servicios	100,000.00
11.7.1.03.98.00	Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de	1000,000.00
11.7.2.00.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	
11.7.2.01.00.00	Urbanos	
11.7.2.01.00.00	Urbanos	15500,000.00
11.7.2.02.00.00	Rurales	
11.7.2.02.00.00	Rurales	500,000.00
11.7.2.96.00.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles	
11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	80,000.00
11.7.2.97.00.00	Intereses generados por atraso en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles	
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	500,000.00
11.7.2.98.00.00	Recuperación de mora sobre impuesto sobre bienes	
11.7.2.98.01.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	5000,000.00
11.7.3.00.00.00	Impuesto Sobre Ingresos Personales	
11.7.3.01.00.00	Impuesto personal municipal	
11.7.3.01.00.00	Impuesto personal municipal	3500,000.00
11.7.3.96.00.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de inaresos personales	
11.7.3.96.00.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de ingresos personales	400,000.00
11.7.3.97.00.00	intereses generados por atraso en el pago del impuesto sobre ingresos personales	

11.7.3.97.00.00	intereses generados por atraso en el pago del impuesto sobre ingresos personales	80,000.00
11.7.3.98.00.00	Recuperación de mora sobre ingresos personales	0.00
11.7.3.98.00.00	Recuperación de mora sobre ingresos personales	500,000.00
11.7.4.00.00.00	Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	
11.7.4.02.00.00	Arena	
11.7.4.02.00.00	Arena	0.00
11.7.4.03.00.00	Grava	
11.7.4.03.00.00	Grava	0.00
11.7.4.06.00.00	Bosques y derivados	
11.7.4.06.00.00	Bosques y derivados	120,000.00
11.7.4.96.00.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto sobre extracción o explotación de recursos	
11.7.4.96.00.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto sobre extracción o explotación de recursos	0.00
11.7.4.97.00.00	Intereses generados por atraso en el pago de impuesto sobre extracción o explotación de recursos	
11.7.4.97.00.00	Intereses generados por atraso en el pago de impuesto sobre extracción o explotación de recursos	
11.7.4.98.00.00	Recuperación de mora sobre extracción o explotación	
11.7.4.98.00.00	Recuperación de mora sobre extracción o explotación de	
11.7.6.00.00.00	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	
11.7.6.01.00.00	Impuesto Selectivo a los Servicios de	
11.7.6.01.01.00	Telefonía móvil	1900,000.00
11.7.6.01.02.00	Telefonía fija	
11.7.6.01.03.00	Internet	
11.7.6.01.04.00	Televisión por cable	
11.7.6.01.05.00	Transmisión de Datos	
11.7.6.96.00.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto selectivo a los servicios de telecomunicación	
11.7.6.96.00.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto selectivo a los servicios de telecomunicación	
11.7.6.97.00.00	Intereses generados por atraso en el pago de impuesto selectivo a los servicios de telecomunicación	
11.7.6.97.00.00	Intereses generados por atraso en el pago de impuesto selectivo a los servicios de telecomunicación	
11.7.6.98.00.00	Recuperación de mora sobre el impuesto selectivo a los servicios de telecomunicación	
11.7.6.98.00.00	Recuperación de mora sobre el impuesto selectivo a los servicios de telecomunicación	
12.0.0.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
12.5.0.00.00.00	NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES	
12.5.1.00.00.00	Tasas	
12.5.1.01.00.00	Rastro público	
12.5.1.01.00.00	Rastro público	200,000.00
12.5.1.05.00.00	Tasa ambiental (protección y mejoramiento del	
12.5.1.05.01.00	Tasa ambiental (protección y mejoramiento del ambiente)	200,000.00
12.5.1.08.00.00	Aseo de Calles, Parques y Avenidas	
12.5.1.08.01.00	Aseo de calles, parques y avenidas	657,766.34
12.5.1.09.00.00	Aseo de cementerios	
12.5.1.09.00.00	Aseo de cementerios	180,000.00
	Tasa sobre mano de obra por construcciones	
	Por realizar construcciones en el municipio (0.5% Mano de Obra)	20,000.00
12.5.1.96.00.00	Recuperación de recargos de tasas no tributarias.	
12.5.1.96.01.00	Recuperación de recargos de tasas no tributarias.	21,122.83
12.5.1.97.00.00	Recuperación de tasas no tributarias en mora	
12.5.1.97.01.00	Recuperación de tasas no tributarias en mora	87,296.66
12.5.1.98.00.00	Recuperación de intereses en tasas no tributarias.	
12.5.1.98.01.00	Recuperación de intereses en tasas no tributarias.	
12.5.2.00.00.00	Derechos Municipales	
12.5.2.01.00.00	Matrimonios	
12.5.2.01.01.00	Matrimonios celebrados en el palacio municipal	40,000.00
12.5.2.01.02.00	Matrimonios celebrados a domicilio dentro del casco urbano	10,000.00
12.5.2.02.00.00	Inhumaciones	
12.5.2.02.00.00	Inhumaciones	5,000.00
12.5.2.03.00.00	Exhumaciones	
12.5.2.03.00.00	Exhumaciones	2,000.00

12.5.2.04.00.00	Constancias	
12.5.2.04.00.00	Constancias	190,000.00
12.5.2.05.00.00	Certificaciones	
12.5.2.05.00.00	Certificaciones	1,000.00
12.5.2.06.00.00	Licencias	
12.5.2.06.01.00	Licencias para equipos de sonido, rockolas y altoparlantes	25,000.00
12.5.2.06.02.00	Licencia para buhoneros	8,000.00
12.5.2.06.03.00	Licencia para ejercer oficio (destazadores, albañiles, soldadores,	15,000.00
12.5.2.06.04.00	Licencia para extracción de recursos (leña, madera, arena,	2,000.00
12.5.2.06.05.00	Licencia de extracción y uso de agua	153,600.00
12.5.2.07.00.00	Permisos	
12.5.2.07.01.00	Permisos de ocupación de calles con material de construcción	10,000.00
12.5.2.07.02.00	Permisos para lotificar	10,000.00
12.5.2.07.03.00	Permisos para operación de negocios	0.00
12.5.2.07.03.01	Permisos para operación de negocios	9000,000.00
12.5.2.07.03.02	Permisos provisionales otorgados por Justicia Municipal	15,000.00
12.5.2.07.04.00	Permisos para rotura de calles	32,430.00
12.5.2.07.07.00	Permisos de construcción	
1	Permisos de construcción	800,000.00
2	Permisos de construcción cisternas	60,000.00
3	Permiso de construccion de embaulados	3,000.00
4	Permisos de construcción Mausoleos	10,000.00
12.5.2.07.08.00	Permisos de restauración	0.00
12.5.2.07.09.00	Permisos de demolición	3,000.00
12.5.2.07.10.00	Permiso para construcción e instalación de antenas de celulares	0.00
12.5.2.07.15.00	Permisos de perforación de pozos	25,000.00
12.5.2.07.17.00	Permiso para transportar qanado mayor y qanado menor(Guía)	10,000.00
12.5.2.07.19.00	Permiso para bailes y serenatas	5,000.00
12.5.2.08.00.00	Matriculas	
12.5.2.08.01.00	Matrícula de marcas de herrar	1,000.00
12.5.2.08.02.00	Matrícula de vehículos automotores	1720,000.00
12.5.2.08.06.00	Matrícula de armas de fueqo	10,000.00
12.5.2.09.00.00	Vallas Publicitarias	
12.5.2.09.00.00	Vallas Publicitarias	115,000.00
12.5.2.10.00.00	Rótulos Publicitarios	
12.5.2.10.00.00	Rótulos Publicitarios	350,000.00
12.5.2.12.00.00	Inspección de terrenos	
12.5.2.12.00.00	Inspección de terrenos	2,000.00
12.5.2.20.00.00	Autorizaciones y vistos buenos	
12.5.2.20.00.00	Autorizaciones y vistos buenos	150,000.00
12.5.2.96.00.00	Recuperación de recargos de derechos municipales.	
12.5.2.96.00.00	Recuperación de recargos de derechos municipales.	2,000.00
12.5.2.97.00.00	Recuperación de derechos municipales en mora.	
12.5.2.97.00.00	Recuperación de derechos municipales en mora.	205,000.00
12.5.3.00.00.00	Contribuciones por Mejoras	
12.5.3.03.00.00	Pavimento	
12.5.3.03.00.00	Pavimento	87,237.50
12.5.3.04.00.00	Alcantarillado sanitario	
12.5.3.04.00.00	Alcantarillado sanitario	0.00
12.5.3.96.00.00	Recuperación de recargos de contribuciones por	
12.5.3.96.00.00	Recuperación de recargos de contribuciones por mejoras.	15,000.00
12.5.3.97.00.00	Recuperación de contribuciones por mejoras en mora.	
12.5.3.97.00.00	Recuperación de contribuciones por mejoras en mora.	2437,118.47
12.5.3.98.00.00	Recuperación de intereses de contribuciones por	
12.5.3.98.00.00	Recuperación de intereses de contribuciones por mejoras	20,000.00
12.5.4.00.00.00	Multas Municipales	
12.5.4.01.00.00	Por infracciones sancionadas por la policía preventiva	
12.5.4.01.00.00	Por infracciones sancionadas por la policía preventiva	250,000.00
12.5.4.02.00.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	
12.5.4.02.00.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	150,000.00
12.5.4.04.00.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	
12.5.4.04.00.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	15,000.00
12.5.4.05.00.00	Por extraer recursos naturales sin la respectiva licencia	
12.5.4.05.00.00	Por extraer recursos naturales sin la respectiva licencia	50,000.00

12.5.4.09.00.00	Por vagancia de animales en la vía publica	
12.5.4.09.00.00	Por vagancia de animales en la vía publica	2,000.00
12.5.4.10.00.00	Multas impuestas por el departamento municipal de	
12.5.4.10.00.00	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	40,000.00
12.5.4.11.00.00	Multas por pegues de aguas clandestinas	
12.5.4.11.00.00	Multas por pegues de aguas clandestinas	25,200.00
12.5.4.12.00.00	Multas por conexión clandestina al sistema de	
12.5.4.12.00.00	Multas por conexión clandestina al sistema de alcantarillado	15,000.00
12.5.4.13.00.00	Multas por construir sin permiso	
12.5.4.13.00.00	Multas por construir sin permiso	40,000.00
12.5.4.18.00.00	Multa vial	
12.5.4.18.00.00	Multa vial	10,000.00
12.8.0.00.00.00	OTROS NO TRIBUTARIOS	
12.8.6.00.00.00	Devoluciones de Ejercicios Fiscales Anteriores por Pagos	30,000.00
15.0.0.00.00.00	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL	
15.1.0.00.00.00	VENTA DE BIENES	
15.1.2.00.00.00	Venta de materiales y productos agropecuarios	25,000.00
15.2.0.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS	
15.2.4.00.00.00	Impresiones	9,267.20
15.2.10.00.00.0	Revisión de planos de construcción	180,000.00
15.2.13.00.00.0	Medidas y Remedidas de Terrenos	
15.2.13.01.00.0	Medidas y remedidas de terrenos	
15.2.13.01.00.0	Medidas y remedidas de terrenos	5,000.00
15.2.14.00.00.0	Medidas y remedidas de edificaciones	0.00
15.2.15.00.00.0	Servicios de elaboración de mapas y croquis	100,000.00
15.2.90.00.00.0	Servicios Públicos Municipales	
15.2.90.01.00.0	Agua Potable	
15.2.90.01.01.0	Agua Potable	21392,838.53
15.2.90.01.01.0	Análisis bacteriológicos de agua	12,936.00
15.2.90.01.02.0	Conexión del servicio de Agua	65,400.00
15.2.90.01.02.0	Venta de medidor de agua potable	3,480.00
15.2.90.01.02.0	Venta de caja y valvulas	5,280.00
15.2.90.01.02.0	Materiales y accesorios de Instalacion	61,754.70
15.2.90.01.03.0	Reconexión de servicios de agua	97,860.00
15.2.90.01.96.0	Recuperación de mora para el aqua potable	1503,798.62
15.2.90.01.97.0	Recuperación de intereses por el aqua potable	
15.2.90.01.98.0	Recargos por aqua potable	261,600.83
15.2.90.02.00.0	Alcantarillado Sanitario	
15.2.90.02.01.0	Alcantarillado sanitario	1155,872.32
15.2.90.02.02.0	Conexión de servicio de alcantarillado sanitario	33,120.00
15.2.90.02.02.0	Materiales y accesorios de instalacion	28,057.20
15.2.90.02.96.0	Recuperación de mora para alcantarillado sanitario	119,769.06
15.2.90.02.97.0	Recuperación de intereses por alcantarillado sanitario	
15.2.90.02.98.0	Recargos por alcantarillado sanitario	31,218.78
15.2.90.04.00.0	Energía Eléctrica	
15.2.90.04.01.0	Energía eléctrica	100,000.00
15.2.90.05.00.0	Tren de Aseo	
15.2.90.05.01.0	Tren de aseo	7622,055.46
15.2.90.05.96.0	Recuperación de mora para el tren de aseo	437,477.04
15.2.90.05.97.0	Recuperación de intereses por el tren de aseo	
15.2.90.05.98.0	Recargos por el tren de aseo	168,009.53
15.2.90.06.00.0	Bomberos	
15.2.90.06.01.0	Bomberos	1271,391.92
15.2.90.06.96.0	Recuperación de mora por los bomberos	833,684.59
15.2.90.06.97.0	Recuperación de intereses por los bomberos	
15.2.90.06.98.0	Recargos por los bomberos	51,960.71
16.0.0.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	
16.3.0.00.00.00	INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	
16.3.2.00.00.00	Comisiones por Servicios Cambiarios	
16.9.0.00.00.00	INGRESOS DE NO OPERACION	
16.9.99.00.00.0	Ingresos Varios de No Operación	0.00
17.0.0.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
17.3.0.00.00.00	INTERESES POR DEPOSITOS	0.00
17.3.1.00.00.00	Intereses por Depósitos Internos	150,000.00

17.6.0.00.00.00	ALQUILERES	
17.6.3.00.00.00	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	
17.6.3.01.00.00	Mercados Municipales	
17.6.3.01.01.01	Alquiler Mercado Central	1200,000.00
17.6.3.01.01.02	Alquiler de baños en Mercado Central	200,000.00
17.6.3.01.01.03	Alquiler en Mercado Santa Teresa	680,000.00
17.6.3.01.01.04	Alquiler de baños en Mercado Santa Teresa	320,000.00
17.6.3.01.01.05	Alquiler de Puestos en Feria del Agricultor	340,000.00
17.6.3.03.00.00	Edificios Municipales	
17.6.3.03.01.00	Alquiler de edificios municipales	72,000.00
17.6.3.04.00.00	Locales Comerciales	
17.6.3.04.02.00	Alquiler de kioscos	8,000.00
17.6.3.05.00.00	Terminal de Transporte	
17.6.3.05.01.00	Terminal de transporte	950,000.00
17.6.4.00.00.00	Alquiler de Equipos	
17.6.4.01.00.00	Alquiler de equipos	
17.6.4.01.00.00	Alquiler de equipos	10,000.00
18.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
18.1.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL	
18.1.1.00.00.00	Transferencias Corrientes de la Administración Central	
18.1.1.01.00.00	Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	
18.1.1.01.01.00	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	2664,873.90
18.2.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	
18.2.1.00.00.00	Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales	
18.2.1.01.00.00	Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales para Gobiernos Locales	
18.2.1.01.01.00	Detalle de Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales para Gobiernos Locales	
18.4.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DE EMPRESAS	
18.4.1.00.00.00	Transferencias Corrientes de Empresas Privadas	
18.4.1.01.00.00	Transferencias Corrientes de Empresas Privadas para Gobiernos Locales	
18.4.1.01.01.00	Transferencias Corrientes de Empresas Privadas para Gobiernos Locales	20,000.00
21.0.0.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
21.1.0.00.00.00	VENTA DE INMUEBLES	
21.1.1.00.00.00	Venta de Tierras y Terrenos	
21.1.1.01.00.00	Venta de lotes de cementerio	
21.1.1.01.00.00	Venta de lotes de cementerio	60,000.00
21.1.1.02.00.00	Venta de dominio pleno	
21.1.1.02.00.00	Venta de dominio pleno	150,000.00
21.4.0.00.00.00	VENTA DE OTROS BIENES DE ACTIVO FIJO	
21.4.1.00.00.00	Venta de Libros, Revistas y Otros Bienes Coleccionables	2,000.00
22.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	
22.1.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL	
22.1.1.00.00.00	Transferencias y Donaciones de Capital de la Administración Central	
22.1.1.01.00.00	Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	
22.1.1.01.01.00	Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	15100,952.10
22.1.8.00.00.00	Donaciones de Capital de la Administración Central	
22.1.8.02.00.00	Donaciones de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales (Secretarías de Estado, Poder Judicial, etc.)	
22.1.8.02.01.00	Detalle de Donaciones de Capital de Secretarías de Estado para Gobiernos Locales (PATH II)	0.00
22.2.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	
22.2.1.00.00.00	Transferencias de Capital de Organismos Internacionales	
22.2.1.01.00.00	Transferencias de Capital de Organismos Internacionales para Gobiernos Locales	
22.2.1.01.01.00	Detalle de Transferencias de Capital de Organismos Internacionales para Gobiernos Locales para Gobiernos Locales	0.00
22.3.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	

22.3.4.00.00.00	Donaciones de Capital de Instituciones sin Fines de Lucro	
22.3.4.01.00.00	Donaciones de Capital de Instituciones sin Fines de Lucro (ONG Asociaciones, Telasias, Patronatos) para	
22.3.4.01.01.1	Donación de capital de AECID para proyectos de Alcantarillado Sanitario y agua potable en SPC	0.00
23.0.0.00.00.00	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	
23.7.0.00.00.00	DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
23.7.2.00.00.00	Disminución de Caja y Bancos	
23.7.2.01.00.00	Disminución de Caja y Bancos para Transferencias	
23.7.2.01.02.00	DCB-Fondos Propios Municipales	0.00
TOTAL:		132398,792.29

SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN		
Presupuesto Anual de Egresos 2017		
Estructura	Monto	
01- ACTIVIDADES CENTRALES	7033,765.76	
00- SIN SUBPROGRAMA		
000- SIN PROYECTO		
000- CORPORACION MUNICIPAL	1810,000.00	
1- 000- SIN OBRA		
01 00 000 001 000 11800 15-013-01 10 0110	DIETAS	1560,000.00
01 00 000 001 000 26210 15-013-01 10 0110	VIÁTICOS NACIONALES	70,000.00
01 00 000 001 000 26220 15-013-01 10 0110	VIÁTICOS AL EXTERIOR	20,000.00
01 00 000 001 000 24900 15-013-01 10 0110	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	0.00
01 00 000 001 000 31100 15-013-01 10 0110	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	150,000.00
01 00 000 001 000 33400 15-013-01 10 0110	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	0.00
01 00 000 001 000 35610 15-013-01 10 0110	GASOLINA	10,000.00
000- ALCALDIA MUNICIPAL	4283,460.24	
000- SIN OBRA		
01 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	654,171.84
01 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	54,514.32
01 00 000 002 000 11520 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	54,514.32
01 00 000 002 000 11600 15-013-01 10 0120	COMPLEMENTOS	54,514.32
01 00 000 002 000 11760 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	6,541.72
01 00 000 002 000 11750 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	20,842.92
03 00 000 002 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	160,080.00
03 00 000 002 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	13,340.00
03 00 000 002 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	13,340.00
03 00 000 002 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	1,600.80
01 00 000 002 000 14100 15-013-01 10 0120	HORAS EXTRAORDINARIAS	40,000.00
01 00 000 002 000 15900 15-013-01 10 0120	OTRAS ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	150,000.00
01 00 000 002 000 16100 15-013-01 10 0120	BENEFICIOS	1000,000.00
01 00 000 002 000 21100 15-013-01 10 0120	ENERGÍA ELÉCTRICA	500,000.00
01 00 000 002 000 21430 15-013-01 10 0120	TELEFONÍA CELULAR	0.00
01 00 000 002 000 24300 15-013-01 10 0120	SERVICIOS JURÍDICOS	200,000.00
01 00 000 002 000 26220 15-013-01 10 0120	VIÁTICOS AL EXTERIOR	40,000.00

01 00 000 002 000 26210 15-013-01 10 0120	VIÁTICOS NACIONALES	100,000.00
01 00 000 002 000 25610 15-013-01 10 0120	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,000.00
01 00 000 002 000 29100 15-013-01 10 0120	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	200,000.00
01 00 000 002 000 35610 11-001-01 10 0120	GASOLINA	80,000.00
01 00 000 002 000 39610 15-013-01 10 0120	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
01 00 000 002 000 31100 15-013-01 10 0120	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	20,000.00
01 00 000 002 000 42120 15-013-01 20 0120	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	30,000.00
01 00 000 002 000 42350 15-013-01 20 0120	EQUIPO DE TRANSPORTE AUXILIAR	650,000.00
01 00 000 002 000 42610 15-013-01 20 0120	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	15,000.00
01 00 000 002 000 42510 15-013-01 20 0120	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15,000.00

VICE ALCALDE		
		253,163.64
000- SIN OBRA		
01 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	171,600.00
01 00 000 003 000 11750 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	6,947.64
01 00 000 003 000 11760 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,716.00
01 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	14,300.00
01 00 000 003 000 11520 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	14,300.00
01 00 000 003 000 11600 15-013-01 10 0120	COMPLEMENTOS	14,300.00
01 00 000 003 000 26210 15-013-01 10 0120	VIÁTICOS NACIONALES	30,000.00

SECRETARIA MUNICIPAL		687,141.88
000- SIN OBRA		
01 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	480,396.00
01 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	40,033.00
01 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	40,033.00
01 00 000 004 000 11600 15-013-01 10 0120	COMPLEMENTOS	40,033.00
01 00 000 004 000 11750 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	20,842.92
01 00 000 004 000 11760 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	4,803.96
01 00 000 004 000 24600 15-013-01 10 0120	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00
01 00 000 004 000 26210 15-013-01 10 0120	VIÁTICOS NACIONALES	15,000.00
01 00 000 004 000 33300 15-013-01 10 0120	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	20,000.00
01 00 000 004 000 33100 15-013-01 10 0120	PAPEL DE ESCRITORIO	0.00

01 00 000 004 000 42110 15-013-01 20 0120	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	6,000.00
01 00 000 004 000 42610 15-013-01 20 0120	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	20,000.00
01 00 000 004 000 51110 15-013-01 10 0120	JUBILACIONES Y RETIROS	0.00

03- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		5750,007.41
00- SIN SUBPROGRAMA		
000- SIN PROYECTO		
00 GERENCIA FINANCIERA		422,227.44
000- SIN OBRA		
03 00 000 002 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	113,366.40
03 00 000 002 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	9,447.20
03 00 000 002 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	9,447.50
03 00 000 002 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	1,133.66
03 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0150	SUELDOS BÁSICOS	198,000.00
03 00 000 001 000 11510 15-013-01 10 0150	DECIMOTERCER MES	16,500.00
03 00 000 001 000 11520 15-013-01 10 0150	DECIMOCUARTO MES	16,500.00
03 00 000 001 000 11750 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	6,947.00
03 00 000 001 000 11760 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,980.00
03 00 000 001 000 11600 15-013-01 10 0150	COMPLEMENTOS	16,500.00
03 00 000 001 000 26210 15-013-01 10 0150	VIÁTICOS NACIONALES	30,000.00
03 00 000 001 000 31100 15-013-01 10 0150	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	2,000.00
03 00 000 001 000 39610 15-013-01 10 0150	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	405.68
03 00 000 001 000 42110 15-013-01 20 0150	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	0.00
03 00 000 001 000 42610 15-013-01 20 0150	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	0.00
00 CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO		367,675.00
000- SIN OBRA		
03 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0150	SUELDOS BÁSICOS	126,000.00
03 00 000 002 000 11750 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	6,947.00
03 00 000 002 000 11760 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,260.00
03 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0150	DECIMOTERCER MES	10,500.00
03 00 000 002 000 11520 15-013-01 10 0150	DECIMOCUARTO MES	10,500.00
03 00 000 002 000 11600 15-013-01 10 0150	COMPLEMENTOS	10,500.00
03 00 000 002 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	136,800.00

03 00 000 002 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	11,400.00
03 00 000 002 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	11,400.00
03 00 000 002 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	1,368.00
03 00 000 002 000 26210 15-013-01 10 0150	VIÁTICOS NACIONALES	15,000.00
03 00 000 002 000 31100 15-013-01 10 0150	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	1,000.00
03 00 000 002 000 42110 15-013-01 20 0150	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	10,000.00
03 00 000 002 000 42610 15-013-01 20 0150	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	15,000.00
000- TESORERÍA MUNICIPAL		1081,080.68
000- SIN OBRA		
03 00 000 003 000 25400 15-013-01 10 0150	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	150,000.00
03 00 000 003 000 11750 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	20,842.92
03 00 000 002 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	174,720.00
03 00 000 002 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	14,560.00
03 00 000 002 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	14,560.00
03 00 000 002 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	1,747.20
03 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0150	DECIMOTERCER MES	38,488.00
03 00 000 003 000 26210 15-013-01 10 0150	VIÁTICOS NACIONALES	5,000.00
03 00 000 003 000 27210 15-013-01 10 0150	TASAS	10,000.00
03 00 000 003 000 39610 15-013-01 10 0150	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
03 00 000 003 000 11600 15-013-01 10 0150	COMPLEMENTOS	31,200.00
03 00 000 003 000 25500 15-013-01 10 0150	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	75,000.00
03 00 000 003 000 42610 15-013-01 20 0150	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	15,000.00
03 00 000 003 000 42120 15-013-01 20 0150	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	20,000.00
03 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0150	SUELDOS BÁSICOS	461,856.00
03 00 000 003 000 11520 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	38,488.00
03 00 000 003 000 11760 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	4,618.56
000- CONTROL TRIBUTARIO		1487,133.77
000- SIN OBRA		
03 00 000 004 000 33300 15-013-01 10 0150	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	40,000.00
03 00 000 004 000 26210 15-013-01 10 0150	VIÁTICOS NACIONALES	10,000.00
03 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0150	HORAS EXTRAORDINARIAS	20,000.00

03 00 000 004 000 42120 15-013-01 20 0150	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	15,000.00
03 00 000 004 000 11600 15-013-01 10 0150	COMPLEMENTOS	65,084.44
03 00 000 004 000 31100 15-013-01 10 0150	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	20,000.00
03 00 000 004 000 42110 15-013-01 20 0150	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	15,000.00
03 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0150	DECIMOCUARTO MES	65,084.44
03 00 000 004 000 11760 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	41,685.84
03 00 000 002 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	273,120.00
03 00 000 002 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	22,760.00
03 00 000 002 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	22,760.00
03 00 000 002 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	2,731.20
03 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0150	DECIMOTERCER MES	65,084.44
03 00 000 004 000 11750 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	7,810.13
03 00 000 004 000 42610 15-013-01 20 0150	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	20,000.00
03 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0150	SUELDOS BÁSICOS	781,013.28
CATASTRO MUNICIPAL		1098,605.26
000- SINOBRA		
03 00 000 005 000 11520 15-013-01 10 0150	DECIMOCUARTO MES	44,959.00
03 00 000 005 000 11510 15-013-01 10 0150	DECIMOTERCER MES	44,959.00
03 00 000 005 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	282,182.40
03 00 000 005 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	23,515.20
03 00 000 005 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	23,515.20
03 00 000 005 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	2,821.82
03 00 000 005 000 11750 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	27,790.56
03 00 000 005 000 11600 15-013-01 10 0150	COMPLEMENTOS	44,959.00
03 00 000 005 000 11760 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	5,395.08
03 00 000 005 000 31100 15-013-01 10 0150	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	4,000.00
03 00 000 005 000 33300 15-013-01 10 0150	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	10,000.00
03 00 000 005 000 42110 15-013-01 20 0150	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	20,000.00
03 00 000 005 000 11100 15-013-01 10 0150	SUELDOS BÁSICOS	539,508.00

03 00 000 005 000 24600 15-013-01 10 0150	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00
03 00 000 005 000 24900 15-013-01 10 0150	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	25,000.00
UU 00- COMPRAS Y SUMINISTROS		1293,285.26
000- SIN OBRA		
03 00 000 006 000 35800 15-013-01 10 0150	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	100,000.00
03 00 000 005 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	105,840.00
03 00 000 005 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	8,820.00
03 00 000 005 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	8,820.00
03 00 000 005 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	1,058.40
03 00 000 006 000 11510 15-013-01 10 0150	DECIMOTERCER MES	15,863.20
03 00 000 006 000 11750 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	13,895.28
03 00 000 006 000 39200 15-013-01 10 0150	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	450,000.00
03 00 000 006 000 11760 15-013-01 10 0150	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,903.58
03 00 000 006 000 31100 15-013-01 10 0150	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	250,000.00
03 00 000 006 000 11100 15-013-01 10 0150	SUELDOS BÁSICOS	190,358.40
03 00 000 006 000 11600 15-013-01 10 0150	COMPLEMENTOS	15,863.20
03 00 000 006 000 26210 15-013-01 10 0150	VIÁTICOS NACIONALES	5,000.00
03 00 000 006 000 39100 15-013-01 10 0150	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	100,000.00
03 00 000 006 000 42610 15-013-01 20 0150	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	10,000.00
03 00 000 006 000 11520 15-013-01 10 0150	DECIMOCUARTO MES	15,863.20
04- DIRECCIÓN OPERATIVA Y EJECUTIVA		5256,515.01
00- SIN SUBPROGRAMA		
000- SIN PROYECTO		
UU GERENCIA GENERAL		2509,287.35
1- 000- SIN OBRA		
04 00 000 001 000 39610 15-013-01 10 0150	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	35,000.00
04 00 000 001 000 11510 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	73,671.74
04 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	884,060.88
04 00 000 001 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	294,480.00
04 00 000 001 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	24,540.00
04 00 000 001 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	24,540.00
04 00 000 001 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	2,944.80

04 00 000 001 000 39400 15-013-01 10 0150	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
04 00 000 001 000 36300 15-013-01 10 0150	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00
04 00 000 001 000 22260 15-013-01 10 0120	ALQUILER DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	80,000.00
04 00 000 001 000 39300 15-013-01 10 0150	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	5,000.00
04 00 000 001 000 21420 15-013-01 10 0120	TELEFONÍA FIJA	70,000.00
04 00 000 001 000 23320 15-013-01 10 0150	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	120,000.00
04 00 000 001 000 25700 15-013-01 10 0150	SERVICIO DE INTERNET	120,000.00
04 00 000 001 000 26220 15-013-01 10 0150	VIÁTICOS AL EXTERIOR	15,000.00
04 00 000 001 000 33300 15-013-01 10 0150	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	80,000.00
04 00 000 001 000 35400 15-013-01 10 0120	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00
04 00 000 001 000 11520 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	76,671.74
04 00 000 001 000 33400 15-013-01 10 0120	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	10,000.00
04 00 000 001 000 14100 15-013-01 10 0120	HORAS EXTRAORDINARIAS	15,000.00
04 00 000 001 000 34410 15-013-01 10 0120	LLANTAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES LIVIANOS	30,000.00
04 00 000 001 000 32310 15-013-01 10 0150	PRENDAS DE VESTIR	50,000.00
04 00 000 001 000 39100 15-013-01 10 0120	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	5,000.00
04 00 000 001 000 42710 15-013-01 20 0120	MUEBLES Y EQUIPOS EDUCACIONALES	30,000.00
04 00 000 001 000 35500 15-013-01 10 0120	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
04 00 000 001 000 25100 15-013-01 10 0150	SERVICIO DE TRANSPORTE	10,000.00
04 00 000 001 000 23360 15-013-01 10 0150	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
04 00 000 001 000 42120 15-013-01 20 0150	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	30,000.00
04 00 000 001 000 35620 11-001-01 10 0120	DIESEL	70,000.00
04 00 000 001 000 35800 15-013-01 10 0150	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	10,000.00
04 00 000 001 000 11760 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	8,840.61
04 00 000 001 000 25300 15-013-01 10 0150	SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,000.00
04 00 000 001 000 36930 15-013-01 10 0150	ELEMENTOS DE FERRETERÍA	15,000.00
04 00 000 001 000 24900 15-013-01 10 0150	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	20,000.00
04 00 000 001 000 42610 15-013-01 20 0120	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	50,000.00
04 00 000 001 000 39200 15-013-01 10 0150	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	5,000.00
04 00 000 001 000 26210 15-013-01 10 0150	VIÁTICOS NACIONALES	20,000.00

04 00 000 001 000 23400 15-013-01 10 0150	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	5,000.00
04 00 000 001 000 11750 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	41,865.84
04 00 000 001 000 31100 15-013-01 10 0150	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	60,000.00
04 00 000 001 000 32200 15-013-01 10 0150	CONFECCIONES TEXTILES	5,000.00
04 00 000 001 000 33500 15-013-01 10 0120	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	5,000.00
04 00 000 001 000 11600 15-013-01 10 0120	COMPLEMENTOS	73,671.74
AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL		466,851.29
000- SIN OBRA		
04 00 000 002 000 11520 15-013-01 10 0160	DECIMOCUARTO MES	28,304.00
04 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0160	DECIMOTERCER MES	28,304.00
04 00 000 002 000 11760 15-013-01 10 0160	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	3,396.01
04 00 000 002 000 11750 15-013-01 10 0160	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	13,895.28
04 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0160	SUELDOS BÁSICOS	339,648.00
04 00 000 002 000 11600 15-013-01 10 0160	COMPLEMENTOS	28,304.00
04 00 000 002 000 42610 15-013-01 20 0160	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	15,000.00
04 00 000 002 000 26210 15-013-01 10 0160	VIÁTICOS NACIONALES	5,000.00
04 00 000 002 000 42120 15-013-01 20 0160	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	5,000.00
INFORMATICA		573,072.04
000- SIN OBRA		
04 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0190	SUELDOS BÁSICOS	185,940.00
04 00 000 003 000 11600 15-013-01 10 0190	COMPLEMENTOS	15,495.00
04 00 000 001 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	84,000.00
04 00 000 001 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	7,000.00
04 00 000 001 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	7,000.00
04 00 000 001 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	840.00
04 00 000 003 000 11760 15-013-01 10 0190	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,859.40
04 00 000 003 000 11750 15-013-01 10 0190	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	6,947.64
04 00 000 003 000 11520 15-013-01 10 0190	DECIMOCUARTO MES	15,495.00
04 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0190	DECIMOTERCER MES	15,495.00

04 00 000 003 000 26210 15-013-01 10 0190	VIÁTICOS NACIONALES	
		8,000.00
04 00 000 003 000 39300 15-013-01 10 0190	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	
04 00 000 003 000 24600 15-013-01 10 0190	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	120,000.00
04 00 000 003 000 39610 15-013-01 10 0190	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
04 00 000 003 000 42120 15-013-01 20 0190	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	5,000.00
04 00 000 003 000 42610 15-013-01 20 0190	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	40,000.00
04 00 000 003 000 42500 15-013-01 20 0190	Equipo de comunicación y señalamiento, (CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO)	50,000.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA		1707,304.33
000- SINOBRA		
04 00 000 004 000 42120 15-013-01 20 0190	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	5,000.00
04 00 000 004 000 46200 15-013-01 20 0190	EQUIPO DE SEGURIDAD (POLICIA)	50,000.00
04 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0190	DECIMOCUARTO MES	32,480.84
04 00 000 004 000 11750 15-013-01 10 0190	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	20,842.92
04 00 000 004 000 42610 15-013-01 20 0190	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	15,000.00
04 00 000 004 000 11760 15-013-01 10 0190	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	3,897.70
04 00 000 004 000 11600 15-013-01 10 0190	COMPLEMENTOS	32,480.84
04 00 000 004 000 14100 15-013-01 10 0190	HORAS EXTRAORDINARIAS	40,000.00
04 00 000 004 000 21490 15-013-01 10 0190	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	63,000.00
04 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0190	DECIMOTERCER MES	32,480.84
04 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0190	SUELDOS BÁSICOS	389,770.08
04 00 000 001 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	796,615.68
04 00 000 001 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	66,384.64
04 00 000 001 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	66,384.64
04 00 000 001 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	7,966.15
04 00 000 004 000 26210 15-013-01 10 0190	VIÁTICOS NACIONALES	10,000.00
04 00 000 004 000 31100 15-013-01 10 0190	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	20,000.00
04 00 000 004 000 32310 15-013-01 10 0190	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
04 00 000 004 000 35620 11-001-01 10 0120	DIESEL	15,000.00
04 00 000 004 000 42510 15-013-01 20 0190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20,000.00

05-DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE										5158,915.05	
00- SIN SUBPROGRAMA											
000- SIN PROYECTO											
000- JEFATURA DE LA DIVISION											
000- SIN OBRA											
05 00 000 001 000 11760 15-013-01 10 0520						CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL				3,078.14	
05 00 000 001 000 12100 15-013-01 10 0120						SUELDOS BÁSICOS				180,000.00	
04 00 000 001 000 12410 15-013-01 10 0120						DECIMOTERCER MES				15,000.00	
05 00 000 001 000 12420 15-013-01 10 0120						DECIMOCUARTO MES				15,000.00	
05 00 000 001 000 12560 15-013-01 10 0120						CONTRIBUCION INFOP				1,800.00	
05 00 000 001 000 31100 15-013-01 10 0520						ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS				35,000.00	
05 00 000 001 000 11510 15-013-01 10 0520						DECIMOTERCER MES				25,651.20	
05 00 000 001 000 11600 15-013-01 10 0520						COMPLEMENTOS				25,651.20	
05 00 000 001 000 26210 15-013-01 10 0520						VIÁTICOS NACIONALES				15,000.00	
05 00 000 001 000 42120 15-013-01 20 0520						EQUIPOS VARIOS DE OFICINA				10,000.00	
05 00 000 001 000 29100 15-013-01 10 0520						CEREMONIAL Y PROTOCOLO				160,000.00	
05 00 000 001 000 11520 15-013-01 10 0520						DECIMOCUARTO MES				25,651.20	
05 00 000 001 000 51250 15-013-01 10 0520						AYUDAS SOCIALES VARIAS				400,000.00	
05 00 000 001 000 21420 15-013-01 10 0520						TELEFONÍA FIJA				100,000.00	
05 00 000 001 000 11750 15-013-01 10 0520						CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL				13,895.28	
05 00 000 001 000 24900 15-013-01 10 0520						OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES				12,000.00	
05 00 000 001 000 25100 15-013-01 10 0520						SERVICIO DE TRANSPORTE				3,000.00	
05 00 000 001 000 36930 15-013-01 10 0520						ELEMENTOS DE FERRETERÍA				5,000.00	
05 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0520						SUELDOS BÁSICOS				307,814.40	
05 00 000 001 000 32310 15-013-01 10 0520						PRENDAS DE VESTIR				8,000.00	
05 00 000 001 000 42610 15-013-01 20 0520						COMPUTADORAS DE ESCRITORIO				15,000.00	
05 00 000 001 000 26220 15-013-01 10 0520						VIÁTICOS AL EXTERIOR				14,000.00	
000- DESARROLLO COMUNITARIO										673,767.38	
000- SIN OBRA											
05 00 000 002 000 12100 15-013-01 10 0120						SUELDOS BÁSICOS				136,800.00	
05 00 000 002 000 12410 15-013-01 10 0120						DECIMOTERCER MES				11,400.00	

05 00 000 002 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	11,400.00
05 00 000 002 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	1,368.00
05 00 000 002 000 42610 15-013-01 20 0520	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	15,000.00
05 00 000 002 000 23320 15-013-01 10 0520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10,000.00
05 00 000 002 000 35610 15-013-01 10 0520	GASOLINA	30,000.00
05 00 000 002 000 11520 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	15,281.20
05 00 000 002 000 22100 15-013-01 10 0520	ALQUILER DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES	12,500.00
05 00 000 002 000 25610 15-013-01 10 0520	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	35,000.00
05 00 000 002 000 11750 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	6,247.64
05 00 000 002 000 31100 15-013-01 10 0520	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	20,000.00
05 00 000 002 000 29100 15-013-01 10 0520	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	100,000.00
05 00 000 002 000 51110 15-013-01 10 0520	JUBILACIONES Y RETIROS	0.00
05 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	15,281.20
05 00 000 002 000 11600 15-013-01 10 0520	COMPLEMENTOS	15,281.20
05 00 000 002 000 34410 15-013-01 10 0520	LLANTAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES LIVIANOS	3,000.00
05 00 000 002 000 35610 11-001-01 10 0520	GASOLINA	30,000.00
05 00 000 002 000 39610 15-013-01 10 0520	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
05 00 000 002 000 21100 15-013-01 10 0520	ENERGÍA ELÉCTRICA	
05 00 000 002 000 11760 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,833.74
05 00 000 002 000 26210 15-013-01 10 0520	VIÁTICOS NACIONALES	10,000.00
05 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	183,374.40
UV 2 INVESTIGACIÓN Y ESTADISTICA		157,448.36
000- SIN OBRA		
05 00 000 003 000 11750 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	6,947.64
05 00 000 003 000 11520 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	8,631.00
05 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	103,572.00
05 00 000 003 000 11760 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,035.72
05 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	8,631.00
05 00 000 003 000 24900 15-013-01 10 0520	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	5,000.00
05 00 000 003 000 11600 15-013-01 10 0520	COMPLEMENTOS	8,631.00

05 00 000 003 000 42120 15-013-01 20 0520	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	15,000.00
UNIDAD AMBIENTAL		1693,731.24
000- SIN OBRA		
05 00 000 004 000 23320 15-013-01 10 0490	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	50,000.00
05 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	84,672.00
05 00 000 004000 11510 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	7,056.00
05 00 000 004000 11520 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	7,056.00
05 00 000 004000 11750 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	846.72
05 00 000 004 000 11750 15-013-01 10 0120	IHSS	6,947.64
05 00 000 004000 12410 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	251,688.00
05 00 000 004 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	20,974.00
05 00 000 004 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	20,974.00
05 00 000 004000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	2,516.88
05 00 000 004 000 34410 15-013-01 10 0490	LLANTAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES LIVIANOS	16,000.00
05 00 000 004 000 35800 15-013-01 10 0490	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	10,000.00
05 00 000 004 000 25610 15-013-01 10 0490	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8,000.00
05 00 000 004 000 32310 15-013-01 10 0490	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
05 00 000 004 000 12200 15-013-01 10 0490	JORNALES	360,000.00
05 00 000 004 000 12100 15-013-01 10 0490	SUELDOS BÁSICOS	640,000.00
05 00 000 004 000 31100 15-013-01 10 0490	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	5,000.00
05 00 000 004 000 23390 15-013-01 10 0490	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	15,000.00
05 00 000 004 000 36930 15-013-01 10 0490	ELEMENTOS DE FERRETERÍA	10,000.00
05 00 000 004 000 35610 15-013-01 10 0490	GASOLINA	80,000.00
05 00 000 004 000 24900 15-013-01 10 0490	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	10,000.00
05 00 000 004 000 31410 15-013-01 10 0490	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	15,000.00
05 00 000 004 000 26210 15-013-01 10 0490	VIÁTICOS NACIONALES	10,000.00
05 00 000 004 000 35300 15-013-01 10 0490	ABONOS Y FERTILIZANTES	15,000.00
05 00 000 004 000 42510 15-013-01 20 0490	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12,000.00
05 00 000 004 000 36400 15-013-01 10 0490	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
05 00 000 004 000 39610 15-013-01 10 0490	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
PLANIFICACION Y GESTION DEL DESARROLLO		392,149.32

000- SIN OBRA		
05 00 000 005 000 42110 15-013-01 20 0520	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	5,000.00
05 00 000 005 000 12410 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	22,461.00
05 00 000 005 000 26210 15-013-01 10 0520	VIÁTICOS NACIONALES	10,000.00
05 00 000 005 000 12560 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	2,695.32
05 00 000 005 000 12420 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	22,461.00
05 00 000 005 000 12100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	269,532.00
05 00 000 005 000 24900 15-013-01 10 0520	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	50,000.00
05 00 000 003 000 42120 15-013-01 20 0520	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	10,000.00
UU CENTRO DE LA MUJER COPANECA		851,277.33
000- SIN OBRA		
05 00 000 006 000 11750 15-013-01 10 0810	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	13,895.28
05 00 000 006 000 29100 15-013-01 10 0810	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	0.00
05 00 000 006 000 35800 15-013-01 10 0810	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	0.00
05 00 000 006 000 11100 15-013-01 10 0800	SUELDOS BÁSICOS	158,081.28
05 00 000 006 000 12200 15-013-01 10 0810	JORNALES	0.00
05 00 000 006 000 39100 15-013-01 10 0810	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	3,000.00
05 00 000 006 000 11760 15-013-01 10 0800	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,580.81
05 00 000 006 000 21100 15-013-01 10 0810	ENERGÍA ELÉCTRICA	22,000.00
05 00 000 006 000 31100 15-013-01 10 0810	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	5,000.00
05 00 000 006 000 39610 15-013-01 10 0810	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00
05 00 000 006 000 21420 15-013-01 10 0810	TELEFONÍA FIJA	30,000.00
05 00 000 006 000 26210 15-013-01 10 0810	VIÁTICOS NACIONALES	5,000.00
05 00 000 006 000 11510 15-013-01 10 0810	DECIMOTERCER MES	13,173.44
05 00 000 006 000 12550 15-013-01 10 0810	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	0.00
05 00 000 006 000 12420 15-013-01 10 0800	DECIMOCUARTO MES	0.00
05 00 000 006 000 12410 15-013-01 10 0810	DECIMOTERCER MES	0.00
05 00 000 006 000 11520 15-013-01 10 0810	DECIMOCUARTO MES	13,173.44
05 00 000 006 000 12100 15-013-01 10 0810	SUELDOS BÁSICOS	567,524.40
05 00 000 006 000 39200 15-013-01 10 0810	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	0.00
05 00 000 006 000 11600 15-013-01 10 0810	COMPLEMENTOS	13,173.44

05 00 000 006 000 25100 15-013-01 10 0810	SERVICIO DE TRANSPORTE	0.00
05 00 000 006 000 12560 15-013-01 10 0810	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	5,675.24
06-	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	24220,654.08
00- SINSUBPROGRAMA		
000- SIN PROYECTO		
00 JEFATURA DE PLANIFICACIÓN URBANA		
1-		866,534.79
000- SIN OBRA		
06 00 000 001 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	94,080.00
06 00 000 001 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	7,840.00
0600 000 001 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	7,840.00
06 00 000 001 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	940.80
06 00 000 001 000 32310 15-013-01 10 0520	PRENDAS DE VESTIR	35,000.00
06 00 000 001 000 11750 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL SEGURO SOCIAL	20,842.92
06 00 000 001 000 42610 15-013-01 20 0520	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	30,000.00
06 00 000 001 000 11510 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	33,398.88
06 00 000 001 000 35610 15-013-01 10 0520	GASOLINA	40,000.00
06 00 000 001 000 39610 15-013-01 10 0520	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
06 00 000 001 000 11600 15-013-01 10 0520	COMPLEMENTOS	33,398.88
06 00 000 001 000 26210 15-013-01 10 0520	VIÁTICOS NACIONALES	8,000.00
06 00 000 001 000 34410 15-013-01 10 0520	LLANTAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES LIVIANOS	6,000.00
06 00 000 001 000 42120 15-013-01 20 0520	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	6,000.00
06 00 000 001 000 23200 15-013-01 10 0520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE	20,000.00
06 00 000 001 000 11520 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	33,398.88
06 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	400,786.56
06 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0520	Equipo de transpote	80,000.00
06 00 000 001 000 11760 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	4,007.87
00	CENTRO HISTORICO	491,573.22
2		
000-	SIN OBRA	
06 00 000 001 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	72,576.00
0600 000 001 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	6,048.00
06 00 000 001 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	6,048.00

0600 000 001 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	725.76
06 00 000 002 000 35300 15-013-01 10 0520	ABONOS Y FERTILIZANTES	0.00
06 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	22,766.39
06 00 000 002 000 11600 15-013-01 10 0520	COMPLEMENTOS	22,766.39
06 00 000 002 000 21100 15-013-01 10 0520	ENERGÍA ELÉCTRICA	30,000.00
06 00 000 002 000 42120 15-013-01 20 0520	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	15,000.00
06 00 000 002 000 25700 15-013-01 10 0520	SERVICIO DE INTERNET	0.00
06 00 000 002 000 21420 15-013-01 10 0520	TELEFONÍA FIJA	10,000.00
06 00 000 002 000 11750 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	
		6,947.64
06 00 000 002 000 11760 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
		2,731.97
06 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	273,196.68
06 00 000 002 000 35610 15-013-01 10 0520	GASOLINA	0.00
06 00 000 002 000 39100 15-013-01 10 0520	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	0.00
06 00 000 002 000 29100 15-013-01 10 0520	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	0.00
06 00 000 002 000 25610 15-013-01 10 0520	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00
06 00 000 002 000 11520 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	
		22,766.39
004	MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS	11873,532.81
000- SIN OBRA		
06 00 000 004 000 12200 15-013-01 10 0411	JORNALES	800,000.00
06 00 000 004 000 22220 15-013-01 10 0411	ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1260,000.00
06 00 000 004 000 33300 15-013-01 10 0411	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0.00
06 00 000 004 000 39100 15-013-01 10 0411	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	0.00
06 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0411	DECIMOTERCER MES	52,819.09
06 00 000 004 000 11760 15-013-01 10 0411	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
		6,338.29
06 00 000 004 000 12560 15-013-01 10 0411	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	52,158.93
06 00 000 004 000 36400 15-013-01 10 0411	HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00
06 00 000 004 000 37500 15-013-01 10 0411	CEMENTO, CAL Y YESO	5,000.00
06 00 000 004 000 39610 15-013-01 10 0411	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
06 00 000 004 000 35800 15-013-01 10 0411	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	110,000.00
		.
06 00 000 004 000 24900 15-013-01 10 0411	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	324,000.00

06 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0411	SUELDOS BÁSICOS	633,829.08
06 00 000 004 000 12550 15-013-01 10 0411	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	0.00
06 00 000 004 000 35620 11-001-01 10 0411	DIESEL	1000,000.00
06 00 000 004 000 11600 15-013-01 10 0411	COMPLEMENTOS	21,621.49
06 00 000 004 000 12100 15-013-01 10 0411	SUELDOS BÁSICOS	5215,893.12
06 00 000 004 000 12410 15-013-01 10 0411	DECIMOTERCER MES	434,657.76
06 00 000 004 000 14100 15-013-01 10 0411	HORAS EXTRAORDINARIAS	500,000.00
06 00 000 004 000 32310 15-013-01 10 0411	PRENDAS DE VESTIR	160,000.00
06 00 000 004 000 11750 15-013-01 10 0411	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	34,738.20
		0.00
06 00 000 004 000 23320 15-013-01 10 0411	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	500,000.00
06 00 000 004 000 34410 15-013-01 10 0411	LLANTAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES LIVIANOS	20,000.00
06 00 000 004 000 35620 15-013-01 10 0411	DIESEL	200,000.00
06 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0411	DECIMOCUARTO MES	52,819.09
06 00 000 004 000 12420 15-013-01 10 0411	DECIMOCUARTO MES	434,657.76
06 00 000 004 000 25610 15-013-01 10 0411	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00
UV E MERCADO CENTRAL		1289,158.15
000- SIN OBRA		
06 00 000 005000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	464,409.12
06 00 000 005 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	38,700.76
06 00 000 005000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	38,700.76
06 00 000 005000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	4,644.09
06 00 000 005 000 11750 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	13,895.28
06 00 000 005 000 21100 15-013-01 10 0520	ENERGÍA ELÉCTRICA	430,000.00
06 00 000 005 000 11100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	199,054.08
06 00 000 005 000 42120 15-013-01 20 0520	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	10,000.00
06 00 000 005 000 21420 15-013-01 10 0520	TELEFONÍA FIJA	6,000.00
06 00 000 005 000 11510 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	16,587.84
06 00 000 005 000 39100 15-013-01 10 0520	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	22,000.00
06 00 000 005 000 11760 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,990.54
		6,587.84
06 00 000 005 000 11600 15-013-01 10 0520	COMPLEMENTOS	
06 00 000 005 000 24900 15-013-01 10 0520	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	5,000.00
06 00 000 005 000 11520 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	16,587.84

06 00 000 005 000 35400 15-013-01 10 0520	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	15,000.00
UV 2 MERCADO SANTA TERESA		1109,282.95
000- SIN OBRA		
06 00 000 006 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	460,909.44
06 00 000 006 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	38,409.12
06 00 000 006 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	38,409.12
06 00 000 006 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	4,609.09
06 00 000 006 000 11510 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	28,268.80
06 00 000 006 000 11760 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	3,392.26
06 00 000 006 000 21100 15-013-01 10 0520	ENERGÍA ELÉCTRICA	70,000.00
06 00 000 006 000 11600 15-013-01 10 0520	COMPLEMENTOS	15,000.16
06 00 000 006 000 24900 15-013-01 10 0520	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	5,000.00
06 00 000 006 000 11750 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	27,790.56
06 00 000 006 000 42120 15-013-01 20 0520	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	10,000.00
06 00 000 006 000 11100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	339,225.60
06 00 000 006 000 39100 15-013-01 10 0520	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	22,000.00
06 00 000 006 000 21420 15-013-01 10 0520	TELEFONÍA FIJA	3,000.00
06 00 000 006 000 35400 15-013-01 10 0520	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	15,000.00
06 00 000 006 000 11520 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	28,268.80
UV 7 TERMINAL DE TRANSPORTE		652,077.96
000- SIN OBRA		
06 00 000 007000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	374,728.32
06 00 000 007 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	31,227.36
06 00 000 007 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	31,227.36
06 00 000 007000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	3,747.28
06 00 000 007 000 11600 15-013-01 10 0520	COMPLEMENTOS	10,000.00
06 00 000 007 000 42120 15-013-01 20 0520	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	10,000.00
06 00 000 007 000 35400 15-013-01 10 0520	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	8,000.00
06 00 000 007 000 11510 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	10,000.00
06 00 000 007 000 11520 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	10,000.00
06 00 000 007 000 21100 15-013-01 10 0520	ENERGÍA ELÉCTRICA	25,000.00

06 00 000 007 000 21420 15-013-01 10 0520	TELEFONÍA FIJA	3,000.00
06 00 000 007 000 11750 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	6,947.64
06 00 000 007 000 11100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	120,000.00
06 00 000 007 000 11760 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,200.00
		5,000.00
06 00 000 007 000 24900 15-013-01 10 0520	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	
		2,000.00
06 00 000 007 000 39100 15-013-01 10 0520	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	
000- FERIA DEL AGRICULTOR		528,024.66
000- SIN OBRA		
06 00 000 008 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	138,422.40
06 00 000 008 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	11,535.20
06 00 000 008 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	11,535.20
06 00 000 008 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	1,384.22
06 00 000 007 000 11100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	120,000.00
06 00 000 008 000 11600 15-013-01 10 0520	COMPLEMENTOS	10,000.00
06 00 000 008 000 22300 15-013-01 10 0520	ALQUILER DE TIERRAS Y TERRENOS	207,000.00
06 00 000 008 000 11760 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,200.00
06 00 000 008 000 11750 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	6,947.64
06 00 000 008 000 11520 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	10,000.00
06 00 000 008 000 11510 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	10,000.00
000- RASTRO PUBLICO MUNICIPAL		292,917.50
000- SIN OBRA		
06 00 000 009 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	153,108.48
06 00 000 009000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	12,759.04
06 00 000 009 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	12,759.04
06 00 000 009 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	1,531.08
06 00 000 009 000 11520 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	6,535.20
06 00 000 009 000 11100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	78,422.40
06 00 000 009 000 11600 15-013-01 10 0520	COMPLEMENTOS	6,535.20
06 00 000 009 000 39100 15-013-01 10 0520	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	0.00
06 00 000 009 000 24900 15-013-01 10 0520	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	0.00
06 00 000 009 000 11760 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	784.22
06 00 000 009 000 11750 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	6,947.64

06 00 000 009 000 35400 15-013-01 10 0520	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4,000.00
06 00 000 009 000 21100 15-013-01 10 0520	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,000.00
06 00 000 009 000 11510 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	6,535.20
U ¹ n- CEMENTERIO		346,924.66
000- SIN OBRA		
06 00 000 010 000 12100 15-013-01 10 0120	SUELDOS BÁSICOS	60,480.00
06 00 000 010 000 12410 15-013-01 10 0120	DECIMOTERCER MES	5,040.00
06 00 000 010 000 12420 15-013-01 10 0120	DECIMOCUARTO MES	5,040.00
06 00 000 010 000 12560 15-013-01 10 0120	CONTRIBUCION INFOP	604.80
06 00 000 010 000 11100 15-013-01 10 0590	SUELDOS BÁSICOS	78,422.40
06 00 000 010 000 11760 15-013-01 10 0590	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	784.22
06 00 000 010 000 11520 15-013-01 10 0590	DECIMOCUARTO MES	6,535.20
06 00 000 010 000 11750 15-013-01 10 0590	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	6,947.64
06 00 000 010 000 11510 15-013-01 10 0590	DECIMOTERCER MES	6,535.20
06 00 000 010 000 47110 15-013-01 20 0590	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	170,000.00
06 00 000 010 000 11600 15-013-01 10 0590	COMPLEMENTOS	6,535.20
U ¹ 1- UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS PUBLICAS		6770,627.38
000- SIN OBRA		
06 00 000 011 000 23390 15-013-01 10 0520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	20,000.00
06 00 000 011 000 24900 15-013-01 10 0520	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	120,000.00
06 00 000 011 000 25100 15-013-01 10 0520	SERVICIO DE TRANSPORTE	20,000.00
06 00 000 011 000 31100 15-013-01 10 0520	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	10,000.00
06 00 000 011 000 32310 15-013-01 10 0520	PRENDAS DE VESTIR	25,000.00
06 00 000 011 000 12560 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	12,018.58
06 00 000 011 000 39300 15-013-01 10 0520	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	5,000.00
06 00 000 011 000 42350 15-013-01 20 0520	EQUIPO DE TRANSPORTE AUXILIAR	0.00
06 00 000 011 000 12300 15-013-01 10 0520	ADICIONALES	
06 00 000 011 000 21420 15-013-01 10 0520	TELEFONÍA FIJA	35,000.00
06 00 000 011 000 11520 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	113,504.31
06 00 000 011 000 35620 11-001-01 10 0520	DIESEL	800,000.00
06 00 000 011 000 22220 15-013-01 10 0520	ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10,000.00

06 00 000 011 000 12550 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	
06 00 000 011 000 26210 15-013-01 10 0520	VIÁTICOS NACIONALES	10,000.00
06 00 000 011 000 12410 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	100,154.82
06 00 000 011 000 23400 15-013-01 10 0520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	10,000.00
06 00 000 011 000 31500 15-013-01 10 0520	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
06 00 000 011 000 35800 15-013-01 10 0520	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	5,000.00
06 00 000 011 000 39610 15-013-01 10 0520	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
06 00 000 011 000 42610 15-013-01 20 0520	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	20,000.00
06 00 000 011 000 42120 11-001-01 20 0520	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	10,000.00
06 00 000 011 000 36930 15-013-01 10 0520	ELEMENTOS DE FERRETERÍA	25,000.00
06 00 000 011 000 35500 15-013-01 10 0520	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	25,000.00
06 00 000 011 000 42800 15-013-01 20 0520	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50,000.00
06 00 000 011 000 11760 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	13,620.51
06 00 000 011 000 23320 15-013-01 10 0520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	800,000.00
06 00 000 011 000 16100 15-013-01 10 0520	BENEFICIOS	1000,000.00
06 00 000 011 000 12200 15-013-01 10 0520	JORNALES	
06 00 000 011 000 11990 15-013-01 10 0520	OTROS SERVICIOS PERSONALES	
06 00 000 011 000 11510 15-013-01 10 0520	DECIMOTERCER MES	113,504.31
06 00 000 011 000 42120 15-013-01 20 0520	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	
06 00 000 011 000 11750 15-013-01 10 0520	CONTRIBUCIONES PARA SEGURO SOCIAL	83,371.68
06 00 000 011 000 36400 15-013-01 10 0520	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
06 00 000 011 000 34410 15-013-01 10 0520	LLANTAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES LIVIANOS	150,000.00
06 00 000 011 000 25700 15-013-01 10 0520	SERVICIO DE INTERNET	30,000.00
06 00 000 011 000 21100 15-013-01 10 0520	Energia Electrica	65,000.00
06 00 000 011 000 14100 15-013-01 10 0520	HORAS EXTRAORDINARIAS	240,000.00
06 00 000 011 000 12420 15-013-01 10 0520	DECIMOCUARTO MES	100,154.82
06 00 000 011 000 12100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	1201,857.84
06 00 000 011 000 11600 15-013-01 10 0520	COMPLEMENTOS	55,388.79
06 00 000 011 000 11100 15-013-01 10 0520	SUELDOS BÁSICOS	1362,051.72

07- EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA	24917,727.85
00- SIN SUBPROGRAMA	

000- SIN PROYECTO					
1- GERENCIA					3955,159.78
000- SIN OBRA					
07 00 000 001 000 11100 15-13-01-10 053	Sueldos Basicos				666,558.48
07 00 000 001 000 11510 15-13-01-10 053	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)				55,546.54
07 00 000 001 000 11520 15-13-01-10 053	Décimo Cuarto Mes (Jun)				55,546.54
07 00 000 001 000 11600 15-13-01-10 053	Complementos (vacaciones)				55,546.54
07 00 000 001 000 11750 15-13-01-10 053	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS p				20,842.92
07 00 000 001 000 11760 15-13-01-10 053	Contribuciones al Instituto Nacional de Forma				6,665.58
07 00 000 001 000 11990 15-13-01-10 053	Otros Servicios Personales				0.00
07 00 000 001 000 12100 15-13-01 10 053	Sueldos Básicos (contratos)				257,399.60
07 00 000 001 000 12100 15-13-01 10 053	Sueldos Básicos (quincenales)				206,966.58
07 00 000 001 000 12410 15-13-01 10 053	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)				38,697.18
07 00 000 001 000 12420 15-13-01 10 053	Décimo Cuarto Mes (Jun)				38,697.18
07 00 000 001 000 12550 15-13-01 10 053	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS patrono)				13,895.28
07 00 000 001 000 12560 15-13-01 10 053	Formacion Profesional (INFOP patronal)				4,643.66
07 00 000 001 000 14100 15-13-01 10 053	Horas Extraordinarias				7,500.00
07 00 000 001 000 15900 15-13-01-10 053	Otras Asistencias al Personal				5,000.00
07 00 000 001 000 21420 15-13-01-10 053	Telefonia Fija				64,000.00
07 00 000 001 000 21490 15-13-01-10 053	Otros Servicios Basicos (Frecuencia radios)				122,820.00
07 00 000 001 000 23100 15-13-01-10 053	Mantenimiento y Reparacion de Edificios y Loc				45,000.00
07 00 000 001 000 23320 15-13-01-10 052	Mantenimiento y Reparacion de Equipo de Tra				400,000.00
07 00 000 001 000 23370 15-13-01-10 053	Manten. y Reparación de Equipos de Comunic				15,000.00
07 00 000 001 000 23390 15-13-01-10 053	Mantenimientos Y Reparación Otros Equipos				20,000.00
07 00 000 001 000 24300 15-13-01-10 053	Servicios Juridicos				3,000.00
07 00 000 001 000 24600 15-13-01-10 053	Servicios de Informatica Y Sistemas Computa				20,000.00
07 00 000 001 000 24900 15-13-01-10 053	Otros Servicios Técnicos Y Profesionales				30,000.00
07 00 000 001 000 25100 15-13-01-10 053	Servicios De Transporte				15,000.00
07 00 000 001 000 25300 15-13-01-10 053	Servicio de Imprenta, Publicaciones Y Reprod				5,000.00
07 00 000 001 000 25400 15-13-01-10 053	Primas Y Gastos De Seguros				23,133.70
07 00 000 001 000 25500 15-13-01-10 053	Comisiones Y Gastos Bancarios				6,000.00
07 00 000 001 000 25610 15-13-01-10 053	Publicidad Y Propaganda				10,000.00
07 00 000 001 000 25700 15-13-01-10 053	Servicio de Internet				43,200.00
07 00 000 001 000 26210 15-13-01-10 053	Maticos Nacionales				33,000.00
07 00 000 001 000 27210 15-13-01-10 053	Tasas				35,000.00
07 00 000 001 000 29100 15-13-01-10 053	Ceremonial Y Protocolo				5,000.00
07 00 000 001 000 31100 15-13-01-10 053	Alimentos Y Bebidas Para Personas				50,000.00
07 00 000 001 000 32310 15-13-01-10 053	Prendas De Vestir				30,000.00
07 00 000 001 000 33110 15-13-01-10 053	Papel De Escritorio				1,000.00
07 00 000 001 000 33300 15-13-01-10 053	Productos De Artes Graficas				15,000.00
07 00 000 001 000 33400 15-13-01-10 053	Productos De Papel Y Carton				1,000.00
07 00 000 001 000 34410 15-13-01-10 053	Llantas para Vehiculos Livianos y Terrestres				80,000.00
07 00 000 001 000 35610 15-13-01-10 053	Gasolina				100,000.00
07 00 000 001 000 36400 15-13-01-10 053	Herramientas Menores				10,000.00
07 00 000 001 000 36930 15-13-01-10 053	Elementos de Ferreteria				13,500.00
07 00 000 001 000 39100 15-13-01-10 053	Elementos De Limpieza y Aseo Personal				12,000.00
07 00 000 001 000 39210 15-13-01-10 053	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza				40,000.00
07 00 000 001 000 39300 15-13-01-10 053	Utiles Y Materiales Electricos				11,000.00
07 00 000 001 000 39610 15-13-01-20 053	Otros Repuestos Y Accesorios				28,000.00
07 00 000 001 000 42120 15-13-01-20 053	Equipos Varios de Oficina				20,000.00

07 00 000 001 000 42310 15-13-01-20 053	Equipo de Transporte Terrestre para Persona		0.00
07 00 000 001 000 42510 15-13-01-20 053	Equipos de comunicaci3n		15,000.00
07 00 000 001 000 52130 15-13-01-10 053	Transferencias corrientes a instituciones de la		1200,000.00
UU 2- AGUA POTABLE			
000- SINOBRA			11880,942.54
07 00 000 002 000 11100 15-13-01-10 053	Sueldos Basicos		563,285.50
07 00 000 002 000 11510 15-13-01-10 053	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)		46,940.46
07 00 000 002 000 11520 15-13-01-10 053	D3cimo Cuarto Mes (Jun)		46,940.46
07 00 000 002 000 11600 15-13-01-10 053	Complementos (vacaciones)		46,940.46
07 00 000 002 000 11750 15-13-01-10 053	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS p		34,738.20
07 00 000 002 000 11760 15-13-01-10 053	Contribuciones al Instituto Nacional de Forma		5,632.85
07 00 000 002 000 12100 15-13-01 10 053	Sueldos B3sicos (contratos)		2176,379.17
07 00 000 002 000 12100 15-13-01 10 053	Sueldos B3sicos (quincenales)		770,875.10
07 00 000 002 000 12410 15-13-01 10 053	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)		245,604.52
07 00 000 002 000 12420 15-13-01 10 053	D3cimo Cuarto Mes (Jun)		245,604.52
07 00 000 002 000 12550 15-13-01 10 053	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS patrono)		62,528.76
07 00 000 002 000 12560 15-13-01 10 053	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional (INFOP patronal)		29,472.54
07 00 000 002 000 14100 15-13-01-10 053	Horas Extraordinarias		105,000.00
07 00 000 002 000 21100 15-13-01-10 053	Energia Electrica		7500,000.00
07 00 000 002 000 33100 15-13-01-10 053	Papel De Escritorio		500.00
07 00 000 002 000 39200 15-13-01-10 053	Utiles De Escritorio,oficina Y Enseñanza		500.00
07 00 000 002 000 42120 15-13-01-20 053	Equipos Varios de Oficina		-
UU 2- ALCANTARILLADO SANITARIO			
000- SINOBRA			406,634.38
07 00 000 003 000 11100 15-13-01-10 053	Sueldos Basicos		173,499.48
07 00 000 003 000 11510 15-13-01-10 053	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)		14,458.29
07 00 000 003 000 11520 15-13-01-10 053	D3cimo Cuarto Mes (Jun)		14,458.29
07 00 000 003 000 11600 15-13-01-10 053	Complementos (vacaciones)		14,458.29
07 00 000 003 000 11750 15-13-01-10 053	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS p		13,895.28
07 00 000 003 000 11760 15-13-01-10 053	Contribuciones al Instituto Nacional de Forma		1,735.00
07 00 000 003 000 12100 15-13-01 10 053	Sueldos B3sicos (contratos)		139,487.04
07 00 000 003 000 12410 15-13-01 10 053	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)		11,623.92
07 00 000 003 000 12420 15-13-01 10 053	D3cimo Cuarto Mes (Jun)		11,623.92
07 00 000 003 000 12560 15-13-01 10 053	Formacion Profesional (INFOP patronal)		1,394.87
07 00 000 003 000 14100 15-13-01 10 053	Horas Extraordinarias		10,000.00
UU 4- PLANTAS POTABILIZADORAS			
000- SINOBRA			4264,036.21
07 00 000 004 000 12100 15-13-01 10 053	Sueldos B3sicos (contratos)		923,367.89
07 00 000 004 000 12100 15-13-01 10 053	Sueldos B3sicos (quincenales)		304,586.75
07 00 000 004 000 12410 15-13-01 10 053	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)		102,329.55
07 00 000 004 000 12420 15-13-01 10 053	D3cimo Cuarto Mes (Jun)		102,329.55
07 00 000 004 000 12550 15-13-01 10 053	Contribuciones para el Seguro Social		20,842.92
07 00 000 004 000 12560 15-13-01 10 053	Contribuciones al Instituto Nacional de		12,279.55
07 00 000 004 000 14100 15-13-01 10 053	Horas Extraordinarias		35,000.00
07 00 000 004 000 21100 15-13-01-10 053	Energia Electrica		1500,000.00
07 00 000 004 000 21420 15-13-01-10 053	Telefonia Fija		3,500.00

07 00 000 004 000 23100 15-13-01-10 053	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Loc				4,600.00
07 00 000 004 000 23310 15-13-01-10 053	Mantenimiento Y Reparación de Equipo y Maq				5,000.00
07 00 000 004 000 23370 15-13-01-10 053	Mantenimiento Y Reparación De Equipos De C				5,000.00
07 00 000 004 000 23390 15-13-01-10 053	Mantenimiento Y Reparación De Otros Equipo				1,500.00
07 00 000 004 000 24900 15-13-01-10 053	Otros Servicios Técnicos Y Profesionales				5,000.00
07 00 000 004 000 25100 15-13-01-10 053	Servicios De Transporte				0.00
07 00 000 004 000 25700 15-13-01-10 053	Servicio de Internet				6,000.00
07 00 000 004 000 26210 15-13-01-10 053	Vaticos Nacionales				2,000.00
07 00 000 004 000 33100 15-13-01-10 053	Papel De Escritorio				500.00
07 00 000 004 000 34410 15-13-01-10 053	Llantas para Vehiculos Livianos y Terrestres				1,200.00
07 00 000 004 000 35100 15-13-01-10 053	Productos Quimicos				1155,000.00
07 00 000 004 000 35610 15-13-01-10 053	Gasolina				6,000.00
07 00 000 004 000 36400 15-13-01-10 053	Herramientas Menores				1,000.00
07 00 000 004 000 39100 15-13-01-10 053	Elementos De Limpieza y Aseo Personal				500.00
07 00 000 004 000 39200 15-13-01-10 053	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza				500.00
07 00 000 004 000 39510 15-13-01-10 053	Instrumental Medico Quirurgico Menor				3,000.00
07 00 000 004 000 39610 15-13-01-10 053	Otros Repuestos Y Accesorios				5,000.00
07 00 000 004 000 42210 15-13-01-20 053	Maquinaria Y Equipos de Construccion				50,000.00
07 00 000 004 000 42610 15-13-01-10 053	Computadoras de Escritorio				8,000.00

UU
E
000- SIN OBRA

1350,288.19

07 00 000 005 000 11100 15-13-01 10 053	Sueldos Basicos				313,616.52
07 00 000 005 000 11510 15-13-01 10 053	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)				26,134.71
07 00 000 005 000 11520 15-13-01 10 053	Décimo Cuarto Mes (Jun)				26,134.71
07 00 000 005 000 11600 15-13-01 10 053	Complementos (vacaciones)				26,134.71
07 00 000 005 000 11750 15-13-01 10 053	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS p				20,842.92
07 00 000 005 000 11760 15-13-01 10 053	Contribuciones al Instituto Nacional de Forma				3,136.17
07 00 000 005 000 12100 15-13-01 10 053	Sueldos Básicos (contratos)				580,783.38
07 00 000 005 000 12410 15-13-01 10 053	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)				48,398.62
07 00 000 005 000 12420 15-13-01 10 053	Décimo Cuarto Mes (Jun)				48,398.62
07 00 000 005 000 12560 15-13-01 10 053	Contribuciones al Instituto Nacional de				5,807.83
07 00 000 005 000 14100 15-13-01 10 053	Horas Extraordinarias				3,000.00
07 00 000 005 000 24600 15-13-01-10 053	Servicios de Informatica Y Sistemas Computa				134,400.00
07 00 000 005 000 33100 15-13-01 10 053	Papel De Escritorio				1,500.00
07 00 000 005 000 33300 15-13-01 10 053	Productos De Artes Graficas				30,000.00
07 00 000 005 000 39200 15-13-01 10 053	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza				31,000.00
07 00 000 005 000 42120 15-13-01 20 053	Equipos Varios de Oficina				20,000.00
07 00 000 005 000 42610 15-13-01 20 053	Computadoras de Escritorio				31,000.00

UU
E
000- SIN OBRA

3060,666.75

07 00 000 006 000 11100 15-13-01 10 053	Sueldos Basicos				220,604.16
07 00 000 006 000 11510 15-13-01 10 053	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)				18,383.68
07 00 000 006 000 11520 15-13-01 10 053	Décimo Cuarto Mes (Jun)				18,383.68
07 00 000 006 000 11600 15-13-01 10 053	Complementos (vacaciones)				18,383.68
07 00 000 006 000 11750 15-13-01 10 053	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS p				6,947.64
07 00 000 006 000 11760 15-13-01 10 053	Contribuciones al Instituto Nacional de Forma				2,206.04
07 00 000 006 000 12100 15-13-01 10 053	Sueldos Básicos (contratos)				980,982.54
07 00 000 006 000 12100 15-13-01 10 053	Sueldos Básicos (quincenales)				367,969.85
07 00 000 006 000 12410 15-13-01 10 053	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)				112,412.70
07 00 000 006 000 12420 15-13-01 10 053	Décimo Cuarto Mes (Jun)				112,412.70
07 00 000 006 000 12550 15-13-01 10 053	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS p				27,790.56
07 00 000 006 000 12560 15-13-01 10 053	Contribuciones al Instituto Nacional de Forma				13,489.52

07 00 000 006 000 14100 15-13-01 10 053	Horas Extraordinarias			150,000.00
07 00 000 006 000 16100 15-13-01 10 053	Beneficios (preavisos, cesantias)			250,000.00
07 00 000 006 000 22210 15-13-01 10 053	Alquiler De Equipo Y Maquinarias de Producci			50,000.00
07 00 000 006 000 24200 15-13-01 10 053	Estudios, Investigacion Y Analisis de Factibilic			35,000.00
07 00 000 006 000 26210 15-13-01 10 053	Viaticos Nacionales			1,500.00
07 00 000 006 000 31500 15-13-01 10 053	Madera, Corcho, Y Sus Manufacturas			600.00
07 00 000 006 000 33100 15-13-01 10 053	Papel De Escritorio			600.00
07 00 000 006 000 35620 15-13-01 10 053	Diesel			400,000.00
07 00 000 006 000 39200 15-13-01 10 053	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza			3,000.00
07 00 000 006 000 39300 15-13-01 10 053	Utiles Y Materiales Electricos			185,000.00
07 00 000 006 000 42210 15-13-01 20 053	Maquinaria Y Equipos de Construccion			85,000.00

11- Vida Mejor	29581,083.10
01- Educacion	3509,818.43
000- SIN PROYECTO	
uv SUBSIDIOS DE SECTOR EDUCACION	
n 000- SIN OBRA	
11 01 000 001 000 55100 11-001-01 20 0690 TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	1031,200.00
11 01 000 001 000 55110 11-001-01 20 0690 BECAS DE EDUCACION	100,000.00
11 01 000 001 000 55110 11-001-01 20 0690 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	158,618.43
001- Mejoramiento escuela Montesory	
uv SIN ACTIVIDAD	
n 001- Mejoramiento escuela Montesory	
11 01 001 000 001 47110 11-001-01 20 0690 83 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	100,000.00
002- Construccion de Cerca Perimetral Escuela Mercedes Vid de Robles	
uv SIN ACTIVIDAD	
n 001- Construccion de Cerca Perimetral Escuela Mercedes Vid de Robles	
11 01 002 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	150,000.00
003- Reconstruccion de Aula Mutiusos Jardin de Niños/as Bardales Bueso	
uv SIN ACTIVIDAD	
n 001- Reconstruccion de Aula Mutiusos Jardin de Niños/as Bardales Bueso	
11 01 003 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	150,000.00
004- Mejoramiento del Centro de Cuidado Infantil	
uv SIN ACTIVIDAD	
n 001- Mejoramiento del Centro de Cuidado Infantil	
11 01 004 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	150,000.00
005- Construccion de Cisterna en Escuela Membreno	
uv SIN ACTIVIDAD	
n 001- Construccion de Cisterna en Escuela Membreno	
11 01 005 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	100,000.00
006- Construccion de Cerca Perimetral Escuela Delicias Pilas	
uv SIN ACTIVIDAD	
n 001- Construccion de Cerca Perimetral Escuela Delicias Pilas	
11 01 006 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	100,000.00
007- Cosntruccion de banos sanitarios Dionicio de Herrera	
uv SIN ACTIVIDAD	
n 001- Cosntruccion de banos sanitarios Dionicio de Herrera	
11 01 007 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	80,000.00
008- Mejoramiento de Centro Basico Jose Cecilio del Valle	

000- SIN ACTIVIDAD	
001- Mejoramiento de Centro Basico Jose Cecilio del Valle	
11 01 008 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	150,000.00
009- Construcción de Aula escuela Manuel Bonilla (Las Brisas)	
000- SIN ACTIVIDAD	
001- Construcción de Aula escuela Manuel Bonilla (Las Brisas)	
11 01 009 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	100,000.00
010- Mejoramiento de Centro basico José Maria Medina (Techado Cancha)	
000- SIN ACTIVIDAD	
001- Mejoramiento de Centro basico José Maria Medina (Techado Cancha)	
11 01 010 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	250,000.00
011- Construcccion de Dos Aulas en la Escuela Juan Pablo II	
000- SIN ACTIVIDAD	
001- Construcccion de Dos Aulas en la Escuela Juan Pablo II	
11 01 011 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	100,000.00
012- Mejoramiento del Sistema de alcantarillado Sanitario de CEB Santo Domingo Savio	
000- SIN ACTIVIDAD	
001- mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario de CEB Santo Domingo Savio	
11 01 012 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	75,000.00
013- Mejoramiento de Kinder Santa Rosa	
000- SIN ACTIVIDAD	
001- Mejoramiento de Kinder Santa Rosa	
11 01 013 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	80,000.00
014- Construcion de Banos Sanitaraio Escuela Francisco Morazan	
000- SIN ACTIVIDAD	
001- Construcion de Banos Sanitaraio Escuela Francisco Morazan	
11 01 014 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	80,000.00
015- Mejoramiento Biblioteca Centro de Educacion Basica Jeronimo J. Renina J. Reina	
000- SIN ACTIVIDAD	
001- mejoramiento biblioteca Centro de Educacion Basica Jeronimo J. Renina J. Reina	
11 01 015 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	100,000.00
016- Construcccion de Cerca Perimetral escuela Nicodenes en El Rosario	
000- SIN ACTIVIDAD	
001- Construcccion de Cerca Perimetral escuela Nicodenes en El Rosario	
11 01 016 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	100,000.00
017- Mejoramiento de Jardin de Niños Francisco Morazan en la Esperancita	
000- SIN ACTIVIDAD	
001- Mejoramiento de Jardin de Niños Francisco Morazan en la Esperancita	
11 01 017 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	55,000.00
018- Construcccion de Aula QUEZAILICA	
000- SIN ACTIVIDAD	
001- Construcccion de Aula QUEZAILICA	
11 01 018 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	200,000.00
019- Mejoramiento de Escuela Alfonso Duarte en Las Crucitas	
000- SIN ACTIVIDAD	
001- Mejoramiento de Escuela Alfonso Duarte en Las Crucitas	
11 01 019 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO
	100,000.00
02- SALUD	690,968.31
000- SIN PROYECTO	

UU1- SUBSIDIOS DE SALUD, AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	
000- SIN OBRA	
11 02 000 001 000 54200 11-001-01 20 0690 TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN	562,800.00
11 02 000 001 000 54200 11-001-01 20 0690 TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN	128,168.31
03- PROGRAMA DE SERVICIOS BASICOS	20707,061.16
001 Diseño y construccion de linea electrica la Hondura/Salitrillo y servidumbres	
- represamiento de Agua La Hondura/ Salitrillo	
UU1- SIN ACTIVIDAD	
001- Diseño y construccion de linea electrica la Hondura/Salitrillo y servidumbres	
represamiento de Agua La Hondura/ Salitrillo	
11 03 001 000 001 47110 15-013-01 20 0530 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN	2882,818.86
26 DOMINIO PRIVADO	
UU2 Ampliación de la Red de agua Potable	
UU1- SIN ACTIVIDAD	
001- Ampliación de la Red de agua Potable	
	874,495.85
11 03 002 000 001 47110 15-013-01 20 0530 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN	
26 DOMINIO PRIVADO	
UU3 Readecuacion de la Sala del Sistema de Planta Potabilizadora Zona Alta	
UU1- SIN ACTIVIDAD	
001- Readecuación de la Sala del Sistema de Planta Potabilizadora Zona Alta	
	850,000.00
11 03 003 000 001 47110 15-013-01 20 0530 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN	
26 DOMINIO PRIVADO	
UU4 Sistema de Bombeo y estructuras de represa La Hondura/ Salitrillo	
UU1- SIN ACTIVIDAD	
001- Sistema de Bombeo y estructuras de represa La Hondura/ Salitrillo	
	5000,000.00
11 03 004 000 001 47110 15-013-01 20 0530 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN	
26 DOMINIO PRIVADO	
UU5 Automatizacion e instalacion de energia Solar (Posos y Planta Potabilizadors)	
UU1- SIN ACTIVIDAD	
001- Automatizacion e instalacion de energia Solar (Posos y Planta Potabilizadors)	
	769,746.45
11 03 005 000 001 47110 15-013-01 20 0530 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN	
26 DOMINIO PRIVADO	
UU6 Cambio de Nomenclatura en tuberia (Planta Potabilizadora Zona Alta)	
UU1- SIN ACTIVIDAD	
001- Cambio de Nomenclatura en tuberia (Planta Potabilizadora Zona Alta)	
	700,000.00
11 03 006 000 001 47110 15-013-01 20 0530 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN	
26 DOMINIO PRIVADO	
UU7 Alcantarillado Sanitario en comunidad de Quezailica	
UU1- SIN ACTIVIDAD	
001- Alcantarillado Sanitario en comunidad de Quezailica	
	150,000.00
11 03 007 000 001 47110 15-013-01 20 0530 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN	
26 DOMINIO PRIVADO	
UU8 Alcantarillado Sanitario Comunidad El Rosario	
UU1- SIN ACTIVIDAD	
001- Alcantarillado Sanitario Comunidad El Rosario	
	150,000.00
11 03 008 000 001 47110 15-013-01 20 0530 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN	
26 DOMINIO PRIVADO	
UU9 Alcantarillado Sanitario Los Plancitos	
UU1- SIN ACTIVIDAD	
001- Alcantarillado Sanitario Los Plancitos	
	200,000.00
11 03 009 000 001 47110 15-013-01 20 0530 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN	
26 DOMINIO PRIVADO	
UU10 Perforacion de Pozo en El Salitrillo	

000- SIN ACTIVIDAD		
001- Perforacion de Pozo en El Salitrillo		
11 03 010 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	400,000.00
011- Equipamiento de pozo Las Cidras		
000- SIN ACTIVIDAD		
001- Equipamiento de pozo Las Cidras		
11 03 011 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	300,000.00
012- Equipamiento de pozo Villa Belen		
000- SIN ACTIVIDAD		
001- Equipamiento de pozo Villa Belen		
11 03 012 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	300,000.00
013- Construccion de redes de alcantarillado Sanitario (Contraparte PMAS)		
000- SIN ACTIVIDAD		
001- Construccion de redes de alcantarillado Sanitario (Contraparte PMAS)		
11 03 013 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	2000,000.00
014- Construccion de lagunas de oxidacion para lixiviados en Relleno Sanitario		
000- SIN ACTIVIDAD		
001- Construccion de lagunas de oxidacion para lixiviados en Relleno Sanitario		
11 03 014 000 00147110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	500,000.00
015- Cuarta Etapa Relleno Sanitario		
000- SIN ACTIVIDAD		
001- Cuarta Etapa Relleno Sanitario		
11 03 015 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	500,000.00
000- Manejo del Relleno Sanitario de la Ciudad		
000- sin obra		
11 03 015 001 000 22200 15-013-01	ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN(MAQUINARIA PESADA PARA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO)	1160,000.00
016- Construccion de Rastro Municipal		
000- SIN ACTIVIDAD		
001- Construccion de Rastro Municipal		
11 03 016 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	500,000.00
017- Mejoramiento Preventivo del Sistema de Alcantarillado sanitario de la Ciudad		
000- SIN ACTIVIDAD		
001- Mejoramiento Preventivo del Sistema de Alcantarillado sanitario de la Ciudad		
11 03 017 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	70,000.00
018- Mejoramiento Preventivo del Sistema de Agua Potable de la Ciudad		
000- SIN ACTIVIDAD		
001- Mejoramiento Preventivo del Sistema de Agua Potable de la Ciudad		
11 03 018 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	2500,000.00
019- Mejoramiento del alumbrado publico, barrio mercedes, El carmen, Los Angeles, El Chorreron, Col. Osorio, Cementerio General		
000- SIN ACTIVIDAD		
001- Mejoramiento del alumbrado publico, barrio mercedes, El carmen, Los Angeles, El Chorreron, Col. Osorio, Cementerio General		

11 03 019 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	300,000.00
020- ELECTRIFICACIÓN El Raizal		
uv SIN ACTIVIDAD		
n-		
001- ELECTRIFICACIÓN El Raizal		
11 03 020 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	200,000.00
021- Electrificacion Conal Sector las Brisas		
uv SIN ACTIVIDAD		
n-		
001- Electrificacion Conal Sector las Brisas		
11 03 021 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	100,000.00
022- Electrificacion Carretera Internacional		
uv SIN ACTIVIDAD		
n-		
001- Electrificacion Carretera Internacional		
11 03 022 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	150,000.00
023- Mejoramiento de lineas de distribucion de agua potable en Aldea El Rosario		
uv SIN ACTIVIDAD		
n-		
001- Mejoramiento de lineas de distribucion de agua potable en Aldea El Rosario		
11 03 023 000 001 47110 15-013-01 20 0530 26	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	150,000.00
04- Vivienda		2500,000.00
001- Construcción de Viviendas zona urbana		1000,000.00
uv SIN ACTIVIDAD		
n-		
001- Construcccion de Viviendas zona urbana		
11 04 001 000 001 41230 15-013-01 20 0510 77	VIVIENDAS POPULARES	1000,000.00
002- Mejoramiento de viviendas populares en área rural y urbana		800,000.00
uv Mejoramiento de viviendas populares en área rural y urbana		
1- 000- SIN OBRA		
11 04 002 000 001 39300 15-013-01 20 0510 78	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	50.000.00
11 04 002 000 001 12200 15-013-01 20 0510 78	JORNALES	100.000.00
11 04 002 000 001 37400 15-013-01 20 0510 78	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	200.000.00
11 04 002 000 001 38400 15-013-01 20 0510 78	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	70.000.00
11 04 002 000 001 36100 15-013-01 20 0510 78	PRODUCTOS FERROSOS	350.000.00
11 04 002 000 001 31500 15-013-01 20 0510 78	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	30.000.00
003- II Etapa Urbanización de Colonia Municipal		700,000.00
uv SIN ACTIVIDAD		
n-		
001- II Etapa Urbanizacion de Colonia Municipal		
11 04 003 000 001 47110 15-013-01 20 0510 133	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	700,000.00

05- PRORAMAS DE DESARROLLO SOCIAL			2173,235.20
<u>05</u> SIN PROYECTO			
<u>001</u> MUJER, NIÑES,			
000- SIN OBRA			
11 05 000 001 000 54200 11-001-01 20 0690	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN ETNIES DE MUJER		211,235.20
11 05 000 001 000 54200 11-001-01 20 0690	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN ETNIES DE MUJER		1882,000.00
11 05 000 001 000 54200 11-001-01 20 0690	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN ETNIES DE MUJER		
<u>004</u> SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES			
000- SIN OBRA			
11 05 000 002 000 31500 15-013-01 10 0520	MADERA, CORKUO Y SUS MANUFACTURAS		60,000.00
11 05 000 002 000 36930 15-013-01 10 0520	ELEMENTOS DE FERRETERÍA		20,000.00
12 TODOS POR LA PAZ			5594,564.39
01- SESGURIDAD CIUDADANA			3682,793.60
00- SIN PROYECTO			
<u>00</u> TRANSFERENCIAS			
001- SIN OBRA			
12 01 000 001 000 54200 11-001-01 20 0790	Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana		140,000.00
12 01 000 001 000 54200 11-001-01 20 0790	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN ETNIES DE MUJER		102,793.60
<u>001</u> Construccion del Centro Comunal El Conal			
<u>00</u> SIN ACTIVIDAD			
001- Construccion del Centro Comunal El Conal			
12 01 001 000 001 47110 11-001-01 20 0790 12	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO		100.000.00
<u>004</u> Construccion del Centro Comunal Promueve en Col. Elder Romero			
<u>00</u> SIN ACTIVIDAD			
001- Construccion del Centro Comunal Promueve en Col. Elder Romero			
12 01 002 000 001 47110 47110 11-001-01 20 0790 12	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO		150.000.00
<u>005</u> Contraparte al Proyecto Prevencion AECID			
<u>00</u> SIN ACTIVIDAD			
001- Contraparte al Proyecto Prevencion AECID			
12 01 003 000 001 47110 47110 11-001-01 20 0790 12	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO		1000.000.00
<u>004</u> Centro Comunal Los Pinares			
<u>00</u> SIN ACTIVIDAD			
001- Centro Comunal Los Pinares			
12 01 004 000 001 47110 47110 11-001-01 20 0790 12	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO		100,000.00
<u>005</u> Mejoramiento de Cancha Multiusos barrio dolores (readecuacion tipo parque)			
<u>00</u> SIN ACTIVIDAD			
001- Mejoramiento de Cancha Multiusos barrio dolores (readecuacion tipo parque)			
12 01 005 000 001 47110 47110 11-001-01 20 0790 12	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO		150,000.00
<u>006</u> Mejoramiento de Iglesia Delicias Pilas			
<u>00</u> SIN ACTIVIDAD			
001- Mejoramiento de Iglesia Delicias Pilas			
12 01 006 000 001 47110 11-001-01 20 0790 12	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO		100.000.00

[illegible]

001- SIN OBRA	
13 01 000 001 000 54200 11-001-01 20 0700 TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN BIENES EN DOMINIO PRIVADO	42,000.00
001- Jardin botanico en la escuela Jeronimo J. Reina	
00- SIN ACTIVIDAD	
001- Jardin botanico en la escuela Jeronimo J. Reina	
13 01 001 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	100,000.00
02- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO	2200,000.00
00- SIN PROYECTO	
00- TRANSFERENCIAS	
001- SIN OBRA	
13 02 000 001 000 24900 11-001-01 20 0700 otros servicios tecnicos	
001- Mejoramiento de calle de acceso a la Aldea Calzontes	
00- SIN ACTIVIDAD	
001- Mejoramiento de calle de acceso a la Aldea Calzontes	
13 02 001 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	200,000.00
002- Mejoramiento de Calles rurales	
00- SIN ACTIVIDAD	
001- Mejoramiento de Calles rurales	
13 02 002 000 001 47110 11-001-01 20 0690 2 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	1500,000.00
003- Construcción de Puente Aldea Oromilaca	
00- SIN ACTIVIDAD	
001- Construcción de Puente Aldea Oromilaca	
13 02 003 001 47110 11-001-01 20 0690 2 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	500,000.00
14 INVERSION MUNICIPAL	20409,176.44
1 PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	
00- SIN PROYECTO	
00- TRANSFERENCIAS	
000- SIN OBRA	
14 01 000 001 000 54200 11-001-01 20 0790 TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN BIENES EN DOMINIO PRIVADO	1112,491.44
14 01 000 001 000 55100 11-001-01 20 0790 TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN BIENES EN DOMINIO PRIVADO	177,685.00
1 Pavimentación de Calle Colonia San Martin Calle principal frente a SEL	
00- ACTIVIDAD	
000- Pavimentación de Calle Colonia San Martin Calle principal frente a SEL	
14 01 001 000 001 47210 15-013-01 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	400,000.00
2 Pavimentación de Calle Colonia San Martin entrada principal por buggies hasta el puente	
00- ACTIVIDAD	
000- Pavimentación de Calle Colonia San Martin entrada principal por buggies hasta el puente	
14 01 002 000 001 47210 15-013-01 20 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	400,000.00
3 Pavimentación de Calle Colonia Figueroa entrada principal por taller compa Chuy	
00- ACTIVIDAD	
000- Pavimentación de Calle Colonia Figueroa entrada principal por taller compa Chuy	
14 01 003 000 001 47210 15-013-01 20 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	100,000.00
4 Pavimentación de Calle Colonia Osorio Sector San Miguel.	
00- ACTIVIDAD	
000- Pavimentación de Calle Colonia Osorio Sector San Miguel.	
14 01 004 000 001 47210 15-013-01 20 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	300,000.00
5 Pavimentación de Calle Colonia Osorio Sector 1 frente a escuela Jose Cecilio del Valle	
00- ACTIVIDAD	
000- Pavimentación de Calle Colonia Osorio Sector 1 frente a escuela Jose Cecilio del Valle	

14 01 005 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	300,000.00
6 Pavimentación de Calle Colonia Osorio Sector Mano Mano		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentación de Calle Colonia Osorio Sector Mano Mano		
14 01 006 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	500,000.00
7 Pavimentación de calle Colonia Figueroa frente a INSA		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentación de calle Colonia Figueroa frente a INSA		
14 01 007 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	200,000.00
8 Pavimentacion de calles Colonia Divina Providencia		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentacion de calles Colonia Divina Providencia		
14 01 008 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	150,000.00
9 Pavimentación de Calle Colonia Mejía García		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentación de Calle Colonia Mejía García		
14 01 009 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	650,000.00
10 Pavimentación de Calle Colonia Mejía García atrás de Hotel Santa Fe		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentación de Calle Colonia Mejía García atrás de Hotel Santa Fe		
14 01 010 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	200,000.00
11 Pavimentación de Calle barrio Dolores al costado de Escuela Mmbreño hacia Colonia Altos de Santa Rosa		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentación de Calle barrio Dolores al costado de Escuela Mmbreño hacia Colonia Altos de Santa Rosa		
14 01 011 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	195,000.00
12 Pavimentación de Calle Tramo Miraflores desde el puente hacia Policía Nacional		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentacion de Calle Tramo Miraflores desde el puente hacia Policía Nacional		
16 00 006 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	195,000.00
13 Pavimentacion de calle frente a Colonia Pedregal hacia barrio Los Angeles		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentacion de calle frente a Colonia Pedregal hacia barrio Los Angeles		
14 01 012 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	600,000.00
14 Pavimentacion de calle entre barrio el Caivario Sector Sur Oeste y San José desde Colonia Bella Aurora		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentacion de calle entre barrio el Caivario Sector Sur Oeste y San José desde Colonia Bella Aurora		
16 00 006 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	300,000.00
15 Pavimentacion de calles Barrio Dolores Sector El Bosque		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentacion de calles Barrio Dolores Sector El Bosque		
14 01 013 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	500,000.00
16 Pavimentacion de calles Barrio Los Angeles		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentacion de calles Barrio Los Angeles		
14 01 016 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	150,000.00
17 Pavimentacion de calles barrio PROMUEVE		
UN ACTIVIDAD		
000- Pavimentacion de calles barrio PROMUEVE		

14 01 017 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	250,000.00
18 Pavimentación de Calle Colonia Díaz Valenzuela Sector		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentación de Calle Colonia Díaz Valenzuela Sector		
14 01 018 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	300,000.00
19 Pavimentación de calles principales Colonia Santa Rosa		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentación de calles principales Colonia Santa Rosa		
14 01 019 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	150,000.00
20 Pavimentación de calles Colonia Centenario		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentación de calles Colonia Centenario		
14 01 020 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	250,000.00
21 Pavimentacion de calle Barrio Santa Teresa hasta calle de empenos hasta llegar a la		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentacion de calle Barrio Santa Teresa hasta calle de empenos hasta		
llegar a la cuenta de la fiera		
14 01 021 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	150,000.00
22 Pavimentacion de calle Barrio Santa Teresa calle Escuela Montessori		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentacion de calle Barrio Santa Teresa calle Escuela Montessori		
14 01 022 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	100,000.00
23 Pavimentacion de calle Barrio Santa Teresa calle hacia Banco Azteca		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentacion de calle Barrio Santa Teresa calle hacia Banco Azteca		
14 01 023 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	100,000.00
24 Pavimentacion de calle Barrio El Duende		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentacion de calle Barrio El Duende		
14 01 024 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	100,000.00
25 Pavimentacion de calle Barrio Santa Eduviges		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentacion de calle Barrio Santa Eduviges		
14 01 025 000 00147210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	300,000.00
26 Pavimentación de calles Barrio El Carmen		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentación de calles Barrio El Carmen		
14 01 026 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	500,000.00
27 Pavimentación de calles Barrio Progreso		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentación de calles Barrio Progreso		
14 01 027 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	100,000.00
28 Pavimentación de Calles Colonia Galeano Sandoval		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentación de Calles Colonia Galeano Sandoval		
14 01 028 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	200,000.00
29 Pavimentacion de Calle Colonia Bella Vista		
UU ACTIVIDAD		
n- 000- Pavimentacion de Calle Colonia Bella Vista		
14 01 029 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PTENEC EN DOMINIO PÚBLICO	300,000.00
30 Pavimentacion de calle Colonia Flores Saavedra		
UU ACTIVIDAD		
n-		

000- Pavimentacion de calle Colonia Flores Saavedra	
14 01 030 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
31 Caja Puente Colonia Díaz Valenzuela sector # 2	200,000.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Caja Puente Colonia Díaz Valenzuela sector # 2	
14 01 031 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
32 Construcción Mangas de Puente Colonia Loma Linda	80,000.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Construcción Mangas de Puente Colonia Loma Linda	
14 01 032 000 00147210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
33 Pavimentacion de Calle barrio Los Angeles sector Los Llanos	100,000.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Pavimentacion de Calle barrio Los Angeles sector Los Llanos	
14 01 033 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
34 Pavimentacion de Calle Colonia Las Juntas	150,000.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Pavimentacion de Calle Colonia Las Juntas	
14 01 034 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
35 Construcccion de Embaulado barrio Santa Teresa	300,000.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Construcccion de Embaulado barrio Santa Teresa	
14 01 035 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
36 Pavimentacion de Calle Colonia Figueroa atrás del complejo deportivo	0.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Pavimentacion de Calle Colonia Figueroa atrás del complejo deportivo	
14 01 036 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
37 Pavimentacion de watoping desde guarderia infantil a Maria Auxiliadora	150,000.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Pavimentacion de watoping desde guarderia infantil a Maria Auxiliadora	
14 01 037 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
38 Pavimentacion Calle II etapa hacia Los Plancitos	2000,000.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Pavimentacion Calle II etapa hacia Los Plancitos	
14 01 038 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
39 Pavimentacion de Calle Colonia Loma Linda contiguo a ESDS y acceso a cancha	800,000.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Pavimentacion de Calle Colonia Loma Linda contiguo a ESDS y acceso a cancha	
14 01 039 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
40 Pavimentacion de Calle Alpes del Eden	300,000.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Pavimentacion de Calle Alpes del Eden	
14 01 040 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
41 Pavimentacion de Calle Principales Barrio San Martin Sector La Cuchilla	100,000.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Pavimentacion de Calle Principales Barrio San Martin Sector La Cuchilla	
14 01 041 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
42 Obras de Prevencion y Mitigacion	120,000.00
UV ACTIVIDAD	
n- 000- Obras de Prevencion y Mitigacion	
14 01 042 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEENES EN DOMINIO PÚBLICO
	1225,000.00

43	Mejoramiento de Cunetas		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Mejoramiento de Cunetas		
14 01 043 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	200,000.00	
44	Mejoramiento de Calles Urbanas		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Mejoramiento de Calles Urbanas		
14 01 044 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	1000,000.00	
45	Mejora de Calles Pedrimentadas		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Mejora de Calles Pedrimentadas		
14 01 045 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	500,000.00	
46	Pavimento de calle en colonia osorio atrás del Alvaro contreras		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Pavimento de calle en colonia osorio atrás del Alvaro contreras		
14 01 046 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	200,000.00	
47	Pavimentacion de calle barrio Dolores sector ENEE-Centro De Salud		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Pavimentacion de calle barrio Dolores sector ENEE-Centro De Salud		
14 01 047 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	600,000.00	
48	Pavimentacion de calle barrio Dolores sector el salto		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Pavimentacion de calle barrio Dolores sector el salto		
14 01 048 000 00147210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	400,000.00	
49	Pavimentacion de calle El Carrisal		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Pavimentacion de calle El Carrisal		
14 01 049 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	200,000.00	
50	Pavimentacion de calle El Chorreron		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Pavimentacion de calle El Chorreron		
14 01 050 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	300,000.00	
51	Construcción de Sisterna de Agua en la Terminal de Transporte		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Construcción de Sisterna de Agua en la Terminal de Transporte		
14 01 051 000 00147110 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	200,000.00	
52	Construcción de una Bodega		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Construcción de una Bodega		
14 01 052 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	300,000.00	
53	Mejoramiento en Mercado Santa Teresa		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Mejoramiento en Mercado Santa Teresa		
14 01 053 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	304,000.00	
54	Mejoramiento en Mecado Central		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Mejoramiento en Mecado Central		
14 01 054 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BTEÑES EN DOMINIO PÚBLICO	350,000.00	
55	Mousoleos en el cementerio general		
UV	ACTIVIDAD		
n	000- Mousoleos en el cementerio general		

14 01 055 000 00147210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	600,000.00
56 Mejoramiento del Edificio principal de la Terminal de Transportes		
UV ACTIVIDAD		
000- Mejoramiento en Mecado Central		
14 01 056 000 001 47210 15-013-01 20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÚBLICO	500,000.00
99-	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2134,383.20
00- SIN SUBPROGRAMA		
UU SIN PROYECTO		
UU AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO		
000- SIN OBRA		
99 00 000 001 000 71120 15-013-01 30 0910	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	1947,089.97
UU INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO		
000- SIN OBRA		
99 00 000 002 000 72220 15-013-01 30 0910	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	150,793.19
UU COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA POR PRESTAMOS INTERNOS		
000- SIN OBRA		
99 00 000 003 000 71300 15-013-01 30 0910	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	36,500.04
TOTAL		132398,792.29

	TRANSFERENCIAS 2017	
DESCRIPCIÓN	MENSUAL	ANUAL
SALUD	49,830.69	642,968.31
Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines (Educ.sexual y prevent VIH, cruz roja, paramedicos, fundacion camo)	20,150.00	241,800.00
Cruz Roja	4,000.00	48,000.00
Paramedicos	2,000.00	24,000.00
Voluntariado Vicentino	3,150.00	37,800.00
Fundación Camo	11,000.00	132,000.00
Transferencias y Donaciones a Instituciones de la Administración Central	29,680.69	401,168.31
_ Centro de Salud Rafael Pineda Ponce (Oromilaca) (Keyla	1,500.00	18,000.00
_ Centro de Salud Vicente Fernandez (Margarita Rodriguez sueldo ihss infop,14avo y 13avo)	6,680.69	80,168.31
_Comite de Apoyo de Hospital de Occidente		10,000.00
_Teleton		25,000.00
Centro de Salud La Roca (Elba Baldadrina Lopez)	4,000.00	48,000.00
Centro de Salud Elder Romero (el Rodeo)	1,000.00	12,000.00
Brigada de salud publica (Combustible)		10,000.00
Enfermera Centro de Salud el Zapote Enero - Dic	4,000.00	48,000.00
Pago de Psicologa de la Escuela Montesorri	3,500.00	42,000.00
Aseadora centro de Salud de Yarussin	1,000.00	12,000.00
Asistencias medicas programadas a personas de escasos recursos	8,000.00	96,000.00
EDUCACIÓN	73,850.00	1031,200.00
Transferencias y Donaciones a Instituciones de la Administración Central (enseñanzas)		100,000.00
Transferencias y Donaciones a Instituciones de la Administración Central	73,850.00	916,200.00
Kinder Enrique Bueso Arias	2,000.00	24,000.00
Escuela Jorge Portillo	1,500.00	18,000.00
Gobiernos Escolares		100,000.00
Jardin de Niños Santa Rosa	800.00	9,600.00
Kinder Bosque Infantil	800.00	9,600.00
Jardin Mary Flakes de Flores	800.00	9,600.00
C.E.B. Jesus Banegas Membreño	800.00	9,600.00
C.E.B. Jose Cecilio del Valle	800.00	9,600.00
Kinder Juan Carlos Elvir (Oromilaca) Aseadora Sara Mejia	1,500.00	18,000.00
Jardin Victor Caceres El Rosario	800.00	9,600.00
CEPREB 1500* 14 empleadas marzo a dic	21,000.00	231,000.00
Escuela Los Angeles	800.00	9,600.00
Aseadora Kinder Luis Alfonso Santos	800.00	9,600.00
Escuela Carlos H Claudino	2,750.00	33,000.00
Centro Basico Jesus Maria Rodriguez (Quezailica)	1,200.00	14,400.00
Escuela Montesory	3,500.00	42,000.00
Escuela Francisco Morazan (Oromilaca)	4,000.00	40,000.00
Escuela Minerva	2,000.00	24,000.00
Maestro Escuela Montesory	3,000.00	30,000.00
Maestro C.E.B Francisco P Guevara (El Rodeo)	5,000.00	50,000.00
Maestra Escuela Juan Manuel Galvez (Delicias Pilas)	5,000.00	50,000.00
C.E.B. Jose Maria Medina	2,500.00	30,000.00
Escuela ETAOO	5,000.00	60,000.00
Maestro Escuela Francisco Morazan (El Zapote)	4,000.00	40,000.00
Maestro de Ingles C.E.B. Jose Maria Medina	3,500.00	35,000.00
Pago de Maestra (verificar donde va estar)		
Transferencias varias		15,000.00
COMITÉ CIVICO		15,000.00
SEGURIDAD	0.00	616,000.00
Persons con capacidades especiales		60,000.00
Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro (Esc.Taller, patronatos, varias, bomberos y centro conciliacion)	0.00	306,000.00
Subsidio a Iglesias y varias		70,000.00
Centros de rehabilitacion		36,000.00
subsidios varios		200,000.00

Transferencias y Donaciones a administración central (ALQUILER DE LOCAL PARA POSTA POLICIAL PARQUE CENTRAL)		250,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y URBANO	116,000.00	1882,000.00
Niñez y Juventud	4,000.00	128,000.00
Ayudas Sociales Varias		50,000.00
Subsidio al sector Público	4,000.00	78,000.00
Trasferencia a Hogar de Niñas	4,000.00	48,000.00
Apoyo a la Niñez y Juventud		30,000.00
Atención a la Mujer	15,000.00	510,000.00
Ayudas Sociales Varias		100,000.00
Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	15,000.00	180,000.00
Casa hogar	15,000.00	180,000.00
Subsidio al Sector Público	-	230,000.00
Desarrollo Econimico y social, y el combate a la violencia en contra la mujer.		200,000.00
Brig. salud reproductiva para las mujeres		30,000.00
Atención a Adultos Mayores	37,000.00	494,000.00
Ayudas Sociales Varias		50,000.00
Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro.	37,000.00	444,000.00
Subsidio Hogar Ancianos	7,000.00	84,000.00
Programa Adopta un Abuelo	30,000.00	360,000.00
Desarrollo Economico y social	60,000.00	750,000.00
Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	60,000.00	750,000.00
Cooperativa de aahorro en agua escondida		30,000.00
Subsidio Adelsar	60,000.00	720,000.00
Cultura y Deportes	41,000.00	750,000.00
Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro instituciones deportivas)	33,500.00	522,000.00
Deporte Savio (ENERO-JUNIO)	30,000.00	180,000.00
Otras Ligas Deportivas		300,000.00
Pago a Vigilante de Estadio Infantil Jorge Erazo (Jose Enrique Reyes)	3,500.00	42,000.00
Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro (Biblioteca Infantil, Viva el Arte, Centro de Artes, comité de la feria)	7,500.00	228,000.00
Sub a Biblioteca Infantil	4,000.00	48,000.00
Casa de la Cultura	3,500.00	42,000.00
Agenda Cultural		48,000.00
Juegos Florales		60,000.00
Feria Agostina (Gastos)		30,000.00
Participación Ciudadana	34,050.00	558,600.00
Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro (Adelsar, Comision Transparencia, Turismo, y federación patronatos)	34,050.00	558,600.00
Comisión de Transparencia	30,550.00	366,600.00
Comisión de Turismo	3,500.00	42,000.00
Patronatos Comunidades y Aldeas		150,000.00
TOTAL	314,730.69	5480,768.31

III

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1 NOTA DE LA DIRECTORA MUNICIPAL DE JUSTICIA SOBRE VENTA DE PÓLVORA AÑO 2016.- Se dio lectura a nota remitida por la Dirección Municipal de Justicia sobre venta de pólvora, la cual **LITERALMENTE DICE:** *“Santa Rosa de Copán 23 de noviembre. Señores Corporación Municipal. Presente. Solicito a la Honorable Corporación se revise y analice el punto de acta número # 38 del primero de diciembre del dos mil quince en relación con la venta de pólvora para este año 2016; este departamento solicita esta modificación si se va permitir la venta de pólvora en relación al valor de la multa según el código de la niñez y adolescencia en su artículo numeral 96 que va de 30 a 50 salarios mínimos: actualmente se HABLA DE UN SALARIO MINIMO SEGÚN GACETA 32723 DEL 17 DE ENERO DEL 2012 YA QUE ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA QUE MINIMA ya que al aumentarla nos ayudaría para el que tiene la idea de poner a la venta lo piense como establecimiento comercial, persona natural o jurídica, a la vez solicitar apoyo a la Fuerza Nacional de Seguridad Interinstitucional (FUSINA). Se adjuntan: Solicitud de veintidós vendedores en grupo organizados y una más independiente para unirse al grupo. Copia de certificación (N° 38 – 2015) del 2016.- NOTA: punto de acta que sea de aplicación inmediata, y que se permita pago de horas extras de los policías municipales para poder darle cumplimiento a dicha ordenanza.- Abogada Karla Saavedra Polanco. Directora Municipal de Justicia”.- Después de discutida y analizada tal nota como precede, se consensuó que se emitiera la misma ordenanza del Acta 41, Punto III, Numeral 1 de 2014 con el agregado de no violación del Artículo 96 de la ley de la Niñez y Adolescencia.-***VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 47 NUMERAL 3, ARTICULO 65 NUMERAL 1 y 67 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, ARTICULO 11 DE SU REGLAMENTO, Y ARTICULO 96 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ACUERDA DE EJECUCION INMEDIATA: A)** Admitir la nota que antecede.- **B)** Ratifíquese el Punto IV, Numeral 1 del Acta Numero 38 de fecha 01 de Diciembre del año 2015 sobre Ordenanza Municipal en relación a la regulación de venta de pólvora en época navideña y año nuevo.- **C) APROBAR LA SIGUIENTE ORDENANZA: ORDENANZA MUNICIPAL.-** La Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán en uso de las facultades que le otorga el Artículo Numero 47 numeral 3 y Artículo 65 numeral 1, 67 de la Ley de Municipalidades y Artículo 11 de su Reglamento, 96 del Código de la Niñez y Adolescencia; a todos los **comerciantes, bodegueros y establecimientos en general dedicados a la venta de cohetes HACE SABER: PRIMERO:** Ante las celebraciones de las fiestas de navidad y año nuevo, **queda terminantemente prohibido la venta de artefactos de alto poder explosivo tales como morteros, palometas grandes, bombas de mezcal y los denominados silbadores y cualquier artefacto similar AUTORIZANDO UNICAMENTE** los de bajo riesgo como ser entre otros

cohetes de ¼ de pulgada de diámetro de ancho por 1 ½ de pulgada de largo, volcanes, mariposas, ametralladoras, chisperos, luces de bengala, juegos pirotécnicos chinos, pistolas de luces, cajas proyectiles.- **SEGUNDO:** **Queda terminantemente prohibido a las pulperías, mercaditos, supermercados y otros negocios similares** la venta de todo tipo de pólvora por no reunir las condiciones adecuadas establecidas por el Cuerpo de Bomberos.- **TERCERO:** Que para mayor orden y seguridad **la venta de pólvora será única y exclusivamente en la acera o lateral norte del Puente Minerva en el Barrio El Carmen de esta ciudad desde el 12 al 31 de diciembre de 2016.-** La Policía Municipal con el apoyo de la Policía Nacional Preventiva deberán brindar seguridad en tal lugar los días **23, 24, 30 y 31 de 2016.-** Ambos cuerpos policiales juntamente con el Cuerpo de Bomberos realizarán los **operativos** correspondientes para el cumplimiento de las presentes disposiciones.- **CUARTO:** **El incumplimiento** a lo dispuesto en esta Ordenanza dará lugar al **decomiso** del producto sin perjuicio de las sanciones de conformidad a derecho.- Dado en Santa Rosa de Copan a los Veintinueve días del mes de noviembre de 2016.- Alcalde Municipal Aníbal Erazo Alvarado.- Abg. Jhony Mauricio Fuentes Secretario Municipal.-

IV

SOLICITUDES VARIAS

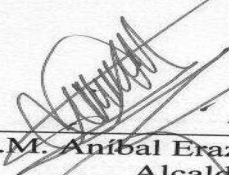
No.1 SOLICITUD DE LA JUNTA DE ASAMBLEA REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES CIVILES SOBRE CANCELACIÓN CABILDO ABIERTO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016 PARA ELECCIÓN DE COMISIONADO MUNICIPAL. Se dio lectura a la nota que literalmente dice: *Santa Rosa de Copan 26 de noviembre del 2016. Señores Corporación Municipal. Santa Rosa de Copan. Estimados señores: El viernes 25 del corriente mes y año, en sala de Casa de la Cultura de esta ciudad, después de convocar aproximadamente 45 organizaciones, se realizó Asamblea de Representantes de Sociedad Civil, a la que asistieron 14 representantes de las organizaciones incluyendo 10 candidatos y 4 electores, el resto, invitados y medios de comunicación, no se llevó a cabo la elección de candidatos a Comisionado Municipal debido a que no fue suficiente la cantidad de personas presentes considerando las convocatorias giradas, por lo que se acordó realizarse el jueves 26 de enero del 2017. En vista de lo anterior solicitamos respetuosamente cancelen el Cabildo Abierto previsto para el 2 de diciembre en el que se elegiría al nuevo Comisionado Municipal, así mismo se pronuncien sobre el estado que mantendrá el actual comisionado Juan Alexis Aguilar Hernández. También se decidió que para evitar vuelva a pasar este impase con el Cabildo Abierto, el próximo se les solicite una vez electos los candidatos. Agradecemos el apoyo brindado y el que se brinde para llevar a cabo satisfactoriamente dicha elección. Atentamente Orlando Vidaurre, secretario de la Junta de Asamblea Representantes de Organizaciones Civiles.* **COMENTARIOS.-** **COMISIONADO MUNICIPAL:** En el proceso de elección del nuevo Comisionado Municipal, no hubo quorum, por lo que considero que se debe analizar qué es lo que está pasando y volver a tomar en cuenta a cada uno de los patronatos, porque una vez que concluyen los

proyectos en determinado barrio se olvidan del patronato. Referente a seguir o no el cargo no tengo ningún inconveniente de continuar 2 meses más hasta que se elija al nuevo Comisionado Municipal. Aprovecho la oportunidad para referirme a varios puros en relación a la aprobación del presupuesto; 1) Aparecen fondos en el departamento de informática pero no se ha dado mantenimiento al portal que tiene Santa Rosa de Copan que fue una inversión que se realizó por parte de un cooperante y no se ha dado seguimiento, porque actualmente lo manejan a través del portal de transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, por lo que solicito que se de manteniendo al portal; 2) Es preocupante el tema de ambiente, se está dejando buen presupuesto, pero en un bosque que es de la municipalidad no se está invirtiendo y un terreno que está ubicado a la par han cortado todos los árboles, esto ha sucedido porque no se tiene control de los lugares donde se autorizan permisos de construcción, por lo que sugiero que se dé seguimiento cuando se plantan árboles. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) Cancelar el Cabildo Abierto que se tenía programado para el día 2 de diciembre del 2016, el cual fue aprobado por la Corporación Municipal según acta N° 37-2016 de fecha quince de noviembre del presente año. C) **Ratificar** al Comisionado Municipal Juan Alexis Aguilar Hernández en el cargo de Comisionado Municipal, por un periodo de 2 meses a partir de la fecha, mientras se realiza la elección del nuevo Comisionado Municipal.

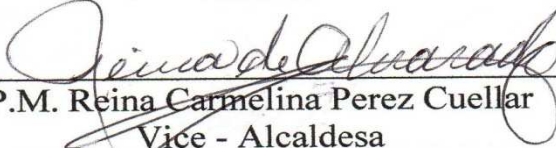
V

CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial, el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **1:10 P.M.-**



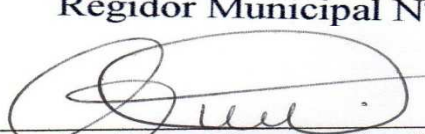
P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde


P.M. Reina Carmelina Perez Cuellar
Vice - Alcaldesa


1º. Sr. Nelson Omar Chacón
Regidor Municipal N°.1

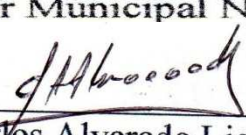

Gladis Ondina Espinoza Hernández;
Regidor Municipal N°.2


Lic. Josafat Portillo Benítez;
Regidor Municipal N°.3

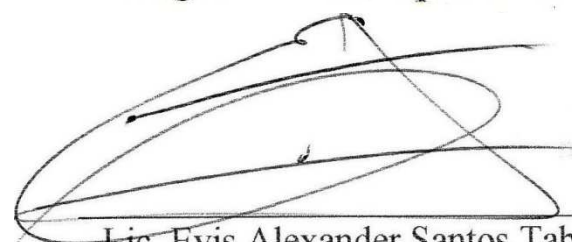

P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano;
Regidor Municipal N°.4

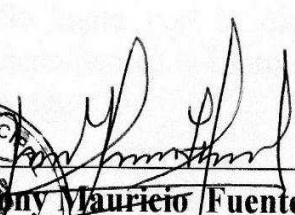

Lic. José Jacobo Bueso;
Regidor Municipal N°.5


Sr. Marcos Ignacio Gonzales Galdámez;
Regidor Municipal N°.7


Lic. Carlos Alvarado Licon;
Regidor Municipal N°.8


Lic. Dilsia Cantarero Figueroa;
Regidor Municipal N°.9


Lic. Evis Alexander Santos Tabora
Regidor Municipal N°.10


Abog. Johnny Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

